



Universidad de Chile

Instituto de Estudios Internacionales

Magíster en Estudios Internacionales

**LA REUNIÓN DE PRESIDENTES DEL SICA:
SUS APORTES AL PROCESO DE INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA (2010-2013)**

BECA AGCI 2014-2015

Tesista: Carmen María Contreras Zamora

Profesora Guía: Paz Milet

Diciembre, 2014

LA REUNIÓN DE PRESIDENTES DEL SICA: SUS APORTES AL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (2010-2013)

Índice

INTRODUCCIÓN	4
I. Presentación del Problema de Investigación	4
II. Pregunta de Investigación	6
III. Objetivo General:	6
IV. Objetivos Específicos:.....	6
V. Hipótesis de Investigación.....	7
VI. Metodología Utilizada	7
CAPÍTULO I	9
CAPITULO I. MARCO TEÓRICO.....	9
I.I Relaciones Internacionales: Regionalismo e Integración.....	9
I.II Regionalismo e Integración en América Latina y Centroamérica para la Contextualización del Proceso de Integración Centroamericana.....	11
I.III El Proceso de Integración Centroamericana desde la Teoría Neofuncionalista	19
I.IV El Proceso de Integración Centroamericana desde la Teoría Intergubernamentalista	20
CAPÍTULO II	23
II.I El Proceso de la Integración Centroamericana desde la Teoría Neofuncionalista	23
CAPÍTULO III	43
III. I El Proceso de la Integración Centroamericana desde la Teoría Intergubernamentalista.....	43
CAPÍTULO IV	55
IV. I La Reunión de Presidentes del Sistema de la Integración Centroamericana (RP-SICA)	55
IV.II Estructura Organizativa del SICA: Toma de Decisiones- Énfasis Reunión de Presidentes.....	56
IV.III Funciones de la Reunión de Presidentes del SICA	58
IV.IV Competencias Normativas de la Reunión de Presidentes del SICA y su Jerarquía.....	59
IV.V Principales Limitantes Políticas e Institucionales que Enfrenta la Reunión de Presidentes del SICA en su Desempeño.....	60
IV.VI Relanzamiento del Proceso de Integración Centroamericana 2010-2013	62
IV.VII Descripción Sintetizada Matriz de Seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana: Mandatos Presidenciales del SICA 2010-2013	64
CAPÍTULO V	73

Conclusiones y Reflexiones Finales	73
Anexos	79
Anexo 1- Matriz de Seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana: Mandatos Presidenciales del SICA 2010-2013	79
Bibliografía	96

INTRODUCCIÓN

I. Presentación del Problema de Investigación

La presente investigación se plantea desde dos ámbitos de estudio de las Relaciones Internacionales: El Regionalismo y la Integración Regional, en ese sentido, se estudiarán los principales hitos del Regionalismo y la Integración Regional en América Latina, con el propósito de contextualizar el proceso de integración centroamericana desde esta disciplina, conocer su origen, desarrollo y analizar los principales aportes de su órgano central: la Reunión de Presidentes a dicho proceso.

De igual forma, es una investigación de carácter exploratorio y politológico que pretende estudiar el proceso de integración centroamericana desde las teorías políticas del Neofuncionalismo y el Intergubernamentalismo, debido a que ofrecen marcos teóricos muy útiles que permiten ser aplicados al proceso de integración en Centroamérica, para lograr explicar su nacimiento, conformación y desempeño en general.

El periodo temporal del estudio de este proceso de integración y de los aportes de su órgano presidencial, será fundamentalmente a partir del establecimiento del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), por medio de la suscripción del Protocolo a la Carta de Estados Centroamericanos (ODECA), el 13 de diciembre de 1991 hasta la actualidad.

Sin embargo, se realizará un especial énfasis en el periodo en que la Reunión de Presidentes del SICA lleva a cabo el relanzamiento de este proceso de integración en julio de 2010 hasta diciembre de 2013, debido a que dicho relanzamiento permite el establecimiento de su más reciente fase de evolución y redefine la Agenda de Integración Regional por medio del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares:

- 1) Seguridad Democrática Regional, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional.

Tal como reza la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, suscrita el 20 de julio de 2010 en San Salvador, El Salvador:

“El manifiesto de la integración centroamericana, presentado por el gobierno de El Salvador es un documento de significativa relevancia histórica, que al reconocer las principales transformaciones y continuidades de la región se constituye en un eje fundamental sobre cuya base asumimos la necesidad y compromiso impostergable de redefinir las prioridades de la agenda del proceso integracionista”.

Por lo que Acuerdan:

“4. Relanzar el proceso de integración regional, basado en el compromiso histórico que hoy ratificamos a través del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: 1) Seguridad Democrática, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional de la región”.

Desde este hito, la Reunión de Presidentes del SICA ha desarrollado sus acciones y mandatos en torno a los cinco pilares mencionados, los cuales están inherentemente enlazados con los cinco Subsistemas en que se desbordó el SICA desde su creación.

Asimismo, en esta investigación se profundizará respecto a las funciones y competencias de dicho órgano presidencial, debido a que dentro de la institucionalidad del SICA es el principal facultado para definir y dirigir la política y estrategias de esta región, además, cuenta con facultades de superior jerarquía como la emisión de decisiones vinculantes, obligatorias y ejecutivas, esto se desarrollará con el propósito de identificar cuáles son las limitantes políticas e institucionales que enfrenta este órgano en su desempeño.

Esto permitirá evaluar los aportes que ha realizado la Reunión de Presidentes en el desarrollo del proceso de integración centroamericana y en el seguimiento la Agenda Regional desde su relanzamiento.

Una vez identificados los aspectos que guían esta tesis, la pregunta de investigación que se desarrollará será:

II. Pregunta de Investigación

¿Cuáles han sido los aportes de la Reunión de Presidentes del SICA al proceso de integración centroamericana y respecto al seguimiento de la Agenda Regional desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013?

III. Objetivo General:

Examinar el proceso de integración centroamericana desde dos ámbitos de estudio de las Relaciones internacionales: el Regionalismo y la Integración en América Latina, y de forma politológica desde las teorías del Neofuncionalismo y el Intergubernamentalismo. Asimismo, explicar cómo ha contribuido la Reunión de Presidentes del SICA en el desarrollo del proceso de integración centroamericana y en el seguimiento de la Agenda Regional desde 2010 a 2013.

IV. Objetivos Específicos:

Objetivo I

Estudiar el proceso de integración centroamericana desde dos ámbitos de estudio de las Relaciones Internacionales: el Regionalismo y la Integración Regional, con el propósito de contextualizar dicho proceso desde esta disciplina y poder analizar los principales aportes de su órgano central: la Reunión de Presidentes al mismo.

Objetivo II

Explicar desde la Teoría Neofuncionalista el proceso de integración centroamericana, con el propósito de evidenciar los diversos avances y limitaciones que enfrenta dicho proceso, así como, los aportes de su principal órgano: la Reunión de Presidentes en el desarrollo del mismo.

Objetivo III

Estudiar el funcionamiento del proceso de integración centroamericana desde la Teoría Intergubernamentalista y el papel de los Presidentes en la conducción de las Negociaciones Interestatales y acuerdos alcanzados.

Objetivo IV

Analizar las principales funciones y competencias de la Reunión de Presidentes del SICA, con el propósito de identificar cuáles son las limitantes políticas e institucionales que

enfrenta este órgano en su desempeño, así como, explicar cómo ha contribuido en el desarrollo del proceso de integración centroamericana y en el seguimiento de la Agenda Regional desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013.

V. Hipótesis de Investigación

A pesar de diversas limitantes políticas e institucionales que enfrenta la Reunión de Presidentes del SICA, ha contribuido al desarrollo del proceso de integración centroamericana y ha realizado un seguimiento continuo a la Agenda Regional, desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013, lo que ha permitido que el proceso de integración avance gradualmente y alcance efectividad.

VI. Metodología Utilizada

El tipo de estudio y la técnica de recolección de datos de la presente tesis serán de carácter cualitativo, utilizando un método de análisis explicativo, descriptivo y comparativo.

Para llevar a cabo esta investigación, en primer lugar, se realizará una revisión de fuentes primarias como: los principales Tratados Constitutivos del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y de sus diversos Subsistemas, los Instrumentos Facultativos (Declaraciones Presidenciales) emanados del órgano -Reunión de Presidentes-, las Resoluciones Ministeriales y las Actas del Comité Ejecutivo de dicho Sistema, Informes de la Secretaria General del SICA, Planes Estratégicos Regionales, Notas Diplomáticas, Comunicados Oficiales de Prensa y Documentos de Gobierno que estén comprendidos en el periodo a estudiar.

En segundo lugar se realizará la respectiva revisión y análisis de fuentes secundarias: información bibliográfica, antecedentes históricos, estudios académicos sobre las tendencias del regionalismo y la integración en América Latina, sobre la integración centroamericana y respecto al desarrollo de las teorías políticas que estudian dichos procesos de integración regional. Entre los autores a estudiar se encuentran: Ernst B. Haas (1958), Keohane y Stanley Hoffmann (1999), Andrew Moravcsik (1991), Nicolás Mariscal (2003), Rafael A. Sánchez (2003), Enrique Ulate Chacón (2011), Pedro Cadlentey del Pozo (2011), Cesar Salazar Grande (2011), José Romero Rodríguez (2011), Lorena Oyarzun (2008), Antonio Sanahuja (2012) y demás mencionados a lo largo de esta investigación.

En tercer lugar, se realizará un análisis de contenido de las Declaraciones Presidenciales (instrumentos que conforman la Agenda Regional Centroamericana), desde el relanzamiento del proceso de integración el 20 de julio de 2010 hasta la declaración presidencial presentada el 14 de diciembre de 2013, este análisis se realizará por medio de una Matriz de Seguimiento a los Mandatos Presidenciales de carácter comparativo, que permita visualizar el seguimiento a los mismos, contabilizar los mandatos de acuerdo a cada pilar de integración y a la incidencia de temas de la Agenda Regional.

CAPÍTULO I

Objetivo I

Estudiar el proceso de integración centroamericana desde dos ámbitos de estudio de las Relaciones Internacionales: el Regionalismo y la Integración Regional, con el propósito de contextualizar dicho proceso desde esta disciplina y poder analizar los principales aportes de su órgano central: la Reunión de Presidentes al mismo.

CAPITULO I. MARCO TEÓRICO

I.I Relaciones Internacionales: Regionalismo e Integración

En el marco de las Relaciones Internacionales se han estudiado extensamente el regionalismo y la integración alrededor del mundo, principalmente esta disciplina señala que el término regionalismo posee características ambiguas en sus definiciones, incluyendo conceptos estrecha pero no exclusivamente vinculados a límites geográficos.

Por ejemplo, utilizándola conceptualización de Hurrell en su obra *Regionalism in Theoretical Perspectives*, el regionalismo ha sido frecuentemente analizado en torno a cuatro tipos de cohesiones, detalladas a continuación:

- 1) Cohesión política: hace referencia a la conexión de elementos como el tipo de régimen y los sistemas políticos predominantes entre los Estados partes de ciertas regiones.
- 2) Cohesión económica: está relacionada a la conexión de los patrones de comercio y complementariedad económica.
- 3) Cohesión social: se refiere a la conexión de elementos basados en etnicismo, raza, lenguaje religión, cultura, historia y conciencia de un patrimonio común.
- 4) Cohesión organizacional: está relacionada a la conexión de ciertas instituciones regionales formales. (Hurrell, 1995)

Por tanto, considerando los elementos de estas cuatro cohesiones se puede afirmar que el regionalismo incluye una extensa gama de aspectos políticos, económicos, sociales, culturales e históricos, además de aspectos más profundos como la conformación de identidades regionales y la percepción de amenazas o desafíos externos comunes.

Sin embargo, es importante considerar que la mayor parte de la actividad regionalista que se desarrolla alrededor del mundo, está relacionada directamente con la negociación y formación de intereses intergubernamentales, así mismo, por la suscripción de acuerdos y conformación de regímenes interestatales, por medio de los cuales los Estados están cada vez más dispuestos a negociar y a obtener mayores ventajas e influencia sobre las políticas de otros Estados y en el manejo de problemas comunes.

En lo referente a la integración regional como elemento de estudio de las Relaciones Internacionales, esta incluye innumerables decisiones de coordinación política, económica y social entre Estados, por ejemplo: en el área económica la formulación de políticas diseñadas para reducir o remover barreras al intercambio mutuo de bienes, servicios, capitales y personas, o en el área política la creación de instituciones comunes y acuerdos regionales.

Asimismo, desde esta disciplina se define integración como: “El conjunto de procesos de aglutinación de entidades soberanas en organizaciones internacionales que cubren una amplia zona geográfica, y más concretamente para designar los procesos de constitución de áreas económicas unificadas como la Comunidad Europea, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC, el Pacto Andino, o el Mercado Común Centroamericano.” (Medina, 1979).

También, lo ha explicado extensamente Balassa en su Teoría de la Integración Regional, quien definió desde el ámbito económico que: “la integración es el proceso por el cual se busca la gradual eliminación de las medidas discriminatorias entre unidades económicas y la formación de un mercado común entre diferentes Estados” (Balassa, 1964).

Además, es importante resaltar que la integración regional también está determinada por características geográficas y geopolíticas, es decir, que puede darse tanto en un escenario global como en una zona reducida, delimitando así los escenarios de acción de los actores en áreas o subareas regionales.

Del mismo modo, desde los principales debates teóricos de las Relaciones Internacionales, iniciando con el Realismo y el Neorrealismo, estas teorías destacan la importancia de las configuraciones externas de poder y el restringido rol del sistema político internacional considerado como un todo. Para los Neorrealistas las políticas del regionalismo y la emergencia de alineamientos regionalistas tienen mucho en común con las políticas de formación de alianzas. (Hurrell, 1995:44)

Igualmente, se puede apreciar que el regionalismo también se desarrolla como respuesta a la presencia de una potencia hegemónica, como un mecanismo para lograr el balance de poder entre los Estados no hegemónicos y la potencia dominante, como sucedió en los ochenta con el surgimiento del Grupo de Río, el Grupo de Contadora y Mercosur para hacer contrapeso a la hegemonía de Los Estados Unidos.

Desde el debate del institucionalismo neoliberal, el regionalismo es generado por altos niveles de interdependencia los cuales generan un incremento de la cooperación internacional, asimismo, las instituciones son vistas como generadoras de soluciones a diferentes tipos de problemas que requieren de acción colectiva entre Estados. (Hurrell, 1995)

Sin embargo, esta visión institucionalista no pretende opacar el poder de los Estados, por el contrario, resalta que la existencia de instituciones comunes representan herramientas de los mismos Estados para alcanzar sus propósitos por medio de la acción colectiva definida. De igual forma, que las iniciativas de regionalismo pueden ser vistas como medios para reducir los costos de transacción en el comercio regional.

Finalmente, desde la teoría constructivista sobresale el grado en el cual la cohesión regional, depende de un sostenido y durable sentido de comunidad, basado en responsabilidad mutua, confianza y altos niveles de lo que podría llamarse interdependencia cognitiva. Por ejemplo, en Europa, las Américas, y Asia, las políticas de regionalismo pueden ser complicadas por la existencia de diferentes concepciones nacionales de la región, además, pueden existir profundos conflictos sobre el ámbito geográfico de ésta y los valores que representa. (Hurrell, 1995).

En ese sentido, considerando los elementos abordados anteriormente para explicar el Regionalismo e Integración como dos ámbitos de estudio de las Relaciones Internacionales, a continuación, se utilizarán las siguientes definiciones para los propósitos de esta investigación:

Regionalismo: procesos regionales que incluyen una extensa gama de aspectos políticos, económicos, sociales, culturales, etc. que ocurren en determinadas regiones como respuesta a especificidades de los momentos históricos en el que estas se encuentran, sus principales actores pueden ser estatales y/o no estatales, los cuales cuentan con mecanismos de acción colectiva formales e informales y bajo el marco de dichos procesos regionales se promueven diversos esquemas de integración y procesos multilaterales.

Integración Regional: proceso que tiene lugar entre dos o más actores en diversos ámbitos nacionales, quienes aceptan hacer converger sus intereses y propósitos hacia una nueva entidad conformada por los mismos, dicha entidad puede contar con diversos órganos para desarrollar sus funciones, asimismo, brinda garantías de obligatoriedad y cumplimiento a los acuerdos que realicen sus miembros bajo su marco de acción.

I.II Regionalismo e Integración en América Latina y Centroamérica para la Contextualización del Proceso de Integración Centroamericana

Después de introducir el Regionalismo y la Integración Regional como ámbitos de estudio de las Relaciones Internacionales, resulta importante proceder a estudiar el proceso de integración centroamericana desde los principales hitos del Regionalismo e Integración Regional en América Latina, con el propósito de contextualizar dicho proceso desde la disciplina de las Relaciones Internacionales y poder analizar los aportes de su principal órgano: la Reunión de Presidentes al mismo.

Para contextualizar dicho proceso de integración, se iniciará con la caracterización de los principales hitos del regionalismo y las estrategias de integración surgidas en América Latina desde los años sesenta hasta finales de los ochentas, cuando “La integración regional emergía como un elemento clave en las estrategias de desarrollo y las políticas exteriores de esta región, por ejemplo, bajo la expresión “Viejo Regionalismo” que caracterizó esta época. (Sanahuja, 2012:26).

Por otra parte, en esta época América Latina fue un escenario perfecto para el desarrollo de las organizaciones regionales de seguridad que dirigió Estados Unidos, establecidas con fines políticos y militares para promover sus intereses de buscar apoyo en la región durante la Guerra Fría, así como mencionan autores como Burbank y Cooper: “Estados Unidos alrededor del mundo en busca de aliados y balances de poder en un mundo bipolar, persiguiendo su ideal basado en la ficción de un mundo de estados-nación en expansión, abiertos al comercio, receptivos a la cultura americana y unidos en su oposición al bloque rival”. (Burbank y Cooper, 2001).

Asimismo, este “Viejo Regionalismo” se refiere también a la instauración la Organización de Estados Americanos (OEA) y al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). Así como, a la importancia de la integración económica y a las políticas de desarrollo propuestas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) durante este periodo.(Sanahuja, 2012)

En ese sentido, dichas políticas de desarrollo estuvieron basadas en la implementación de las estrategias de sustitución de importaciones del desarrollo industrial a escala regional, en función de superar los obstáculos al desarrollo, como el pequeño tamaño de los mercados nacionales, promover cambios en los patrones de producción y mayores ganancias de eficiencia en toda América Latina.

En Centroamérica dichas estrategias fueron implementadas principalmente con el establecimiento del Mercado Común Centroamericano por medio del Tratado General de Integración Económica, suscrito en 1960, dicho Mercado tuvo su auge de 1960-1966, un periodo muy exitoso económicamente para esta región. (Caldentey, 2001).

Asimismo, en el resto de América Latina fueron establecidas sobre estas bases la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en 1960 y el Pacto Andino establecido en 1969, al respecto, hubo un importante contraste;“El Pacto Andino nunca alcanzó elevadas tasas de comercio intrarregional a causa de las similitudes de su estructura exportadora y la ausencia de un verdadero mercado regional, a diferencia del Mercado Común Centroamericano (MCCA) al cual este ambiente favorable le permitió el establecimiento de una serie de industrias manufactureras y la creación de leyes de fomento de industrias y zonas francas en sus respectivos países, destacando principalmente la fábrica de calzado, llantas, productos de vidrio, industria metalmecánica, demostrando la complementariedad de sus economías”.(Cañas, 2012).

Vale la pena resaltar que durante esta época como resultado de una buena gestión y desempeño del Mercado Común Centroamericano, esta región atrajo mucha inversión extranjera y una notable industrialización, dejando de ser lo primordial la generación de los productos primarios, a diferencia de la mayoría de países de Latinoamérica que se enfocaron en continuar siendo productores de materias primas.

Por tanto, es posible afirmar que estos buenos resultados de la integración centroamericana en el área económica, también sirvieron de bases fundamentales para la ampliación a distintas áreas.

Posteriormente, siguiendo con la caracterización de los principales hitos del Regionalismo e Integración en América Latina, en los años ochenta esta región se encontró ante un desgaste o erosión del entramado institucional, el cual se había dado únicamente en el ámbito económico y comenzó a erosionarse en otras áreas, como la política y social. Del mismo modo, estaba latente la búsqueda de autonomía en las políticas exteriores de dichos países que fue visible de manera creciente desde la mitad de los años ochenta en adelante. Algunos eventos que contribuyeron a ello fueron:

- 1) El descrédito de la Organización de Estados Americanos (OEA) y del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), los cuales eran simplemente vistos como instrumentos anticomunistas de Estados Unidos durante la Guerra Fría;
- 2) El apoyo de Estados Unidos a Reino Unido en la Guerra de las Malvinas, rompiendo los compromisos de defensa mutua del TIAR; y
- 3) La estrategia de la Presidencia de Reagan de agresión hacia Centroamérica. (Sanahuja, 2012:24).

En esta época, la región centroamericana también fue impactada por dichos eventos y peor aún, se encontraba frente a una crisis política muy fuerte que amenazaba la paz de esta región, por lo que Centroamérica demandaba una América Latina más firme y autónoma en el área política y de seguridad que pudiera ayudarla a salir de su crisis.

En ese sentido, a raíz de los diversos conflictos territoriales, bélicos y militares por los que atravesaba Centroamérica en esta época, la paz se convirtió en el interés primordial de sus Estados, y en su búsqueda, ante dichos conflictos empezaron a coordinar más que solo cooperación militar, una muestra clara de esto fue cuando Guatemala, El Salvador y Honduras en plena coyuntura de inestabilidad empezaron a trabajar unidos en el desarrollo del Plan Trifinio en la región fronteriza común (SIECA, 1990:96). Haciendo converger sus intereses nacionales de carácter económico, político y social, así como, fomentando las buenas relaciones vecinales para la búsqueda y el mantenimiento de la paz.

Dicho Plan fue aprobado por los Presidentes de Guatemala, El Salvador y Honduras en el año de 1988, a partir de un proceso muy participativo que incluyó un diagnóstico socio-económico de sus municipios, una estrategia de desarrollo; así como programas y proyectos prioritarios de desarrollo regional y trinacional. En esta actividad participaron

instituciones y organismos de planificación de los tres gobiernos, en consulta con los líderes y gobiernos locales.¹

Esto se complementó con la firma de un acuerdo comercial de carácter neoliberal suscrito por los mandatarios al margen del Mercado Común Centroamericano, con el propósito fundamental de promover sus relaciones económicas y comerciales, este fue conocido como: el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte.

De forma consecuente, siguiendo con la caracterización de los principales hitos del Regionalismo e Integración en América Latina este dio un notable giro a finales de los ochenta, optando por desplegarse hacia otras estrategias que estuviesen fuera del marco tradicional de dominio de Los Estados Unidos, al respecto, empezaron a surgir una serie de iniciativas con características integracionistas principalmente para enfrentar la crisis económica y política de esa época, pero de forma paralela a las instancias de la OEA.

Dichas iniciativas eventualmente llevarían a la instauración del Grupo de Río y en Centroamérica ala búsqueda de un mecanismo de pacificación efectivo que permitiera la cooperación y coordinación política entre sus Estados para salir de su crisis política.

Por tanto, esta época de transición hacia una nueva etapa de Regionalismo en América Latina, fue clave para el desarrollo del proceso de integración centroamericana, debido a que en dicha región se trabajó con propuestas integracionistas con identidad más propia, por ejemplo, en esta época se instauró el proceso de pacificación, el cual permitió la institucionalización de los Acuerdos de Esquipulas I y II, firmados en Managua, Nicaragua en 1986.

Asimismo, por medio de dichos Acuerdos se suscribió el procedimiento para establecer “una paz firme y verdadera” inspirada por la propuesta presentada por el mandatario costarricense Oscar Arias Sánchez, lo que permitió que esta región pudiera obtener una salida negociada para reactivar y consolidar su proceso de integración.

El principal instrumento para alcanzar la reactivación de dicho proceso fue el establecimiento del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), el cual tiene su sede en la capital guatemalteca y fungiría como un sistema de integración con facultades cuasi-supranacionales, al que todas las instituciones regionales existentes a la fecha quedarían subordinadas. (Sánchez, 2011),

Paralelamente, en esta época los mandatarios de la región centroamericana decidieron fortalecer el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Régimen Arancelario Aduanero Regional y además, resolvieron crear la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) en Managua, como órgano Judicial principal y permanente del proceso de integración centroamericana que tiene por tarea garantizar el respeto al Derecho, tanto en la interpretación como en la ejecución del Protocolo de Tegucigalpa de reformas a la

¹ Recuperado el 14 de septiembre de 2014 de: http://www.sica.int/trifinio/ctpt/plan_trifinio.aspx?IdEnt=140

Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), y de sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo. (Blanco, 2011)

Seguidamente, el Regionalismo latinoamericano comenzó a adquirir una nueva dimensión política, adoptando un carácter multidimensional, por lo que ahora se denominó: “Nuevo Regionalismo”, mientras en el “Viejo” Regionalismo latinoamericano, se centró fundamentalmente en su dimensión económica y de seguridad como resultando de una relación subordinada con Los Estados Unidos. (Hettne, 2005).

Al respecto se puede afirmar que el “Nuevo Regionalismo” en América Latina fue establecido a inicios de los años noventa y estuvo centrado en una estrategia integral para mejorar la posición internacional de la región, mientras al mismo tiempo, estaba dirigido a reforzar sus capacidades internas de gobernabilidad, esto con el objetivo de suplir esas necesidades que no podían ser satisfechas a nivel nacional, esta fue una de las respuestas de América Latina en la búsqueda de una mejor posición en el cambiante sistema internacional de la era de la post-Guerra Fría” (Arenal, 2009).

De esta manera, las agendas de las organizaciones regionales y los órganos creados o restaurados en América Latina durante este período, fueron ampliados para lidiar con la coordinación de la política exterior, de los asuntos de seguridad regional, medioambiente, migración, y otros temas en los que existían intereses nacionales convergentes. En otras palabras, el Nuevo Regionalismo era considerado una estrategia para enfrentar las dinámicas de la globalización, apoyando las capacidades de los Estados-Nación en aquellos campos en los cuales existían interdependencias regionales y globales crecientes. (Söderbaum y Shaw 2003; Hettne 2005).

Consecuentemente, dentro de estos cambios y apertura hacia el Nuevo Regionalismo en América Latina, encontramos a una Centroamérica más unida y coordinada, resuelta a actuar conjuntamente después de haber logrado superar los diversos conflictos internos, gracias al proceso de pacificación adoptado en esta región por medio de los Acuerdos de Paz de Esquipulas I y II, tal como se mencionó anteriormente.

Por tanto, los mandatarios centroamericanos deciden actualizar su proceso de integración ante las nuevas exigencias de gobernabilidad presentes en su entorno regional y global, y como estrategias para enfrentar las dinámicas de la globalización.

En ese sentido, la actualización de este proceso la llevaron a cabo a través de la decisión de instaurar el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), por medio de la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa, en diciembre de 1991. Dicho Protocolo proporcionó un nuevo marco jurídico-institucional a este proceso de integración reemplazando el creado en los cincuenta por medio de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).

Al respecto, al establecer el SICA los mandatarios centroamericanos consideraron las exigencias que incorporaba el Nuevo Regionalismo latente en América Latina,

especialmente en lo relacionado a la inclusión de diversas temáticas (política exterior, economía, seguridad, ambiental), por lo que dicho Sistema fue establecido de forma multidimensional de acuerdo a sus temas más primordiales, por medio de la creación de diversos Subsistemas, tales como: 1) El Subsistema Político-Institucional, 2) El Subsistema Económico, 3) El Subsistema Social, 4) El Subsistema de Seguridad Democrática y 5) El Subsistema Ambiental.

- 1) El Subsistema Político-Institucional está regido por el Protocolo de Tegucigalpa y le corresponde la búsqueda del fortalecimiento de los órganos centrales del SICA, como ser: la Reunión de Presidente, El Consejo de Ministros, El Comité Ejecutivo, La Secretaría General, La Reunión de Vicepresidentes y Designados Presidenciales, el Parlamento Centroamericano, La Corte Centroamericana de Justicia y El Comité Consultivo y que dicho fortalecimiento coadyuve a la salud y buen funcionamiento del proceso de integración centroamericana.²
- 2) El Subsistema Económico fue instituido por medio de la suscripción del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana o Protocolo de Guatemala, firmado en 1993 y que reemplaza al Tratado General de Integración Económica (TGIE) de 1960, pasando de un Mercado Común Centroamericano a un Subsistema de Integración Económica, esto significó para Centroamérica un avance fundamental en su proceso de integración, ya que los objetivos de integración económica fueron ampliados y dotó a la región de una voz más potente en las negociaciones regionales e internacionales ante otros foros.³
- 3) El Subsistema de Integración Social, fue establecido por medio del Tratado de la Integración Social Centroamericana (TISCA) firmado en marzo de 1995, instrumento donde se define el marco jurídico y funcional de todo el Subsistema".⁴ Y que fue respaldado por la adopción de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica (ALIDES). Asimismo, para las funciones de coordinación regional en esta área, los mandatarios establecieron la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) creada por el TISCA.⁵
- 4) El Subsistema de Seguridad, fue instaurado por medio del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de diciembre de 1995, para velar por todo lo relacionado a las estrategias y programas de seguridad y defensa en la región.⁶

² Protocolo de Tegucigalpa

³ Protocolo de Guatemala

⁴ El Salvador. Sitio Web Secretaría de la Integración Social Centroamericana, Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de <http://www.sisca.int/>.

⁵ Tratado de la Integración Social Centroamericana (TISCA)

⁶ Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

- 5) Finalmente, el Subsistema Ambiental, tuvo sus inicios desde antes del SICA, con el tratamiento de los asuntos ambientales de Centroamérica desde la Cumbre de Presidentes Centroamericanos celebrada en San Isidro de Coronado, Costa Rica, en febrero de 1989, en donde los mandatarios suscribieron el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), que sin duda vino a ser el pilar fundamental de este Subsistema y que además, cuenta con la coordinación de la Secretaria Ejecutiva de dicha Comisión, establecida mediante el Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente firmado ese mismo año.⁷

Actualmente, América Latina se enfrenta a diversas transformaciones y desafíos estructurales en el sistema internacional, que demandan una efectiva capacidad de respuesta colectiva por parte de dicha región. Al respecto, estas turbulencias mundiales han sido consideradas y contrarrestadas por medio de la creación de nuevos marcos y plataformas de integración a lo largo de sus territorios, así como, por medio de diversas acciones multilaterales.

En ese sentido, en los últimos años se ha llevado a cabo la conformación de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), de la Unión de Naciones de América del Sur (UNASUR), de la Alianza Bolivariana de los Pueblos de América (ALBA), a la par de cambios recientes en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), ilustrados por la creación del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), del Tribunal Permanente de Revisión y del Parlamento del MERCOSUR, estos son elementos significativos que marcan dichas transformaciones, en el contexto de una serie de nuevas formas de Regionalismo calificadas como post-liberales o post-hegemónicas que están ocurriendo en esta región. (Serbin, Martínez y Ramanzini, 2014:9)

Asimismo, otro hito fundamental que ha marcado la instalación de esta nueva fase de Regionalismo post-liberal o post-hegemónico en América Latina, fue la cancelación del proyecto del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA/FTAA) luego de la Cumbre de las Américas realizada en Mar del Plata en 2005, desde este hecho, comenzaron a surgir en la región nuevas modalidades de cooperación y concertación política, así como, de integración social y económica, con un énfasis en el retorno a un rol más activo del Estado, a una focalización en una agenda social y de desarrollo, y a una acentuación de la coordinación política regional, esto sucedió en el marco del establecimiento de las nuevas organizaciones regionales mencionadas en el párrafo anterior, en las que además se consideró fundamental la exclusión de los Estados Unidos y de Canadá. (Serbin, 2014:23)

De igual forma, esta nueva fase de Regionalismo permite identificar un mayor margen de autonomía en América Latina, así como, un aumento de los vínculos entre los países que conforman esta región, sin embargo, la influencia y el desarrollo de estas

⁷Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

transformaciones ha sido de forma gradual y continúan predominando sus relaciones tradicionales.

Sin embargo, también es importante mencionar que la creación de la Alianza del Pacífico en 2012, constituye una cabal expresión de que existen en la región otras percepciones acerca del regionalismo y de los desafíos que impone la dinámica global, expresados en el establecimiento de acuerdos de libre comercio tanto con los Estados Unidos, como con la Unión Europea y los acuerdos con China y con países del ASEAN. (Serbin, Martínez y Ramanzini, 2014:10)

Por lo que es evidente que la priorización de estas iniciativas de carácter predominantemente económico y otras con un importante componente geopolítico, enfocadas en la apertura comercial y en la integración de los países miembros en las cadenas globales de valor, se contraponen con frecuencia a la priorización de una agenda política centrada en el fortalecimiento del Estado, de la soberanía nacional, y en la búsqueda de una mayor autonomía de los esfuerzos impulsados por UNASUR, MERCOSUR y ALBA. (Serbin, Martínez y Ramanzini, 2014:10)

De forma consecuente, la región Centroamericana también ha reaccionado ante las diversas transformaciones que han ocurrido en América Latina en esta reciente etapa de Regionalismo, y lo hizo por medio de la decisión de su principal órgano: La Reunión de Presidentes del SICA, de relanzar su proceso de integración en 2010.

En tal sentido, los mandatarios centroamericanos decidieron redefinir las prioridades de su agenda de integración regional, relanzando su proceso por medio del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: 1) Seguridad Democrática, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional.

Esto fue realizado con el propósito de mantener la vigencia de este proceso de integración ante los cambios sucedidos regionalmente y a la vez volverlo más efectivo para la consecución de sus propósitos.

Tal cual reza la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA suscrita el 20 de julio de 2010 en San Salvador, El Salvador:

“El manifiesto de la integración centroamericana, presentado por el gobierno de El Salvador es un documento de significativa relevancia histórica, que al reconocer las principales transformaciones y continuidades de la región se constituye en un eje fundamental sobre cuya base asumimos la necesidad y compromiso impostergable de redefinir las prioridades de la agenda del proceso integracionista”.

Por lo que Acuerdan:

“4. Relanzar el proceso de integración regional, basado en el compromiso histórico que hoy ratificamos a través del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: 1) Seguridad

Democrática, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional de la región”.

Por tanto, a partir de esta fecha del relanzamiento del proceso hasta la actualidad, la Reunión de Presidentes del SICA ha desarrollado sus acciones y mandatos en torno a los cinco pilares mencionados, los cuales corresponden y están inherentemente entrelazados con los cinco Subsistemas en los que se desbordó el SICA desde el tiempo de su establecimiento en los noventa.

En consecuencia, este conjunto de cambios ha sido determinado por la Reunión de Presidentes del SICA como respuesta a las tendencias del Regionalismo y la Integración que ha vivido América Latina, dejando en evidencia el papel primordial que juega este órgano en el desarrollo del proceso de integración centroamericana. Así como, en la generación de diversos aportes a dicho proceso, principalmente el de crear un orden permanente en la adopción de sus acuerdos presidenciales en cada cumbre desde el año 2010, como se mencionó antes.

No obstante, después de contextualizar este proceso de integración desde los principales hitos del Regionalismo y la Integración en América Latina y reconocer los principales aportes de su órgano central: La Reunión de Presidentes del SICA, es preciso abordar dicho proceso de forma politológica, desde dos de las principales teorías políticas de la integración: La Neofuncionalista y la Intergubernamentalista, elaboradas desde el periodo de entreguerras por diversos autores entre ellos Ernst B. Haas (1958), Keohane y Stanley Hoffmann (1991) y Andrew Moravcsik (1999).

Debido a que ambas teorías permitirán visualizar políticamente características particulares del proceso de integración centroamericana, tales como: el nacimiento de la voluntad de sus Estados para integrarse, su grado de supranacionalidad, su desbordamiento interno y el papel central que juegan los Presidentes en las negociaciones interestatales y la suscripción de acuerdos regionales.

Por tanto, para los propósitos de esta investigación a continuación serán sintetizadas dichas teorías:

I.III El Proceso de Integración Centroamericana desde la Teoría Neofuncionalista

La Teoría Neofuncionalista ha sido desarrollada por Ernst Haas en 1958, dicho autor establece como elementos centrales de su Teoría cuatro premisas, las cuales serán ampliamente desarrolladas y utilizadas en el siguiente capítulo para explicar el proceso de integración centroamericana, con el propósito de evidenciar los diversos avances y limitaciones que enfrenta dicho proceso, así como, los aportes de su principal órgano: la Reunión de Presidentes en el desarrollo del mismo, tales premisas son las siguientes:

- 1) **El Estudio de la Naturaleza de la Integración Regional y el Nacimiento de la Voluntad de los Estados para Integrarse:** Esta premisa profundiza respecto al momento de constitución y conformación de los procesos de integración, además, ayuda a explicar como se manifiesta y concreta la voluntad de los Estados Nacionales para llevar a cabo dichos procesos integracionistas. (Haas, 1958)
- 2) **El Paso de la Integración Política hacia una Comunidad Política,** por medio de esta premisa Haas determina un orden fundamental que ocurre en los procesos de integración, afirmando que estos inicialmente ostentan a la *integración política* la cual posteriormente avanza hacia la conformación de una *comunidad política*. (Haas, 1958)
- 3) **Supranacionalidad:** esta premisa fundamenta que en ciertos procesos de integración regional, puede darse la existencia de autoridades gubernamentales más cercanas al arquetipo de federación que cualquier organización internacional, pero aun no idéntica con ella, asimismo, permite visualizar de forma más profunda cómo funcionan los procesos de integración, cuales son sus avances y limitaciones institucionales y quienes controlan sus niveles de supranacionalidad. (Haas, 1958)
- 4) **“Desbordamiento o Spill-Over” hacia Nuevas Áreas de Integración:** Por medio de esta premisa Haas explica que no es posible limitar la integración a un único sector, que la integración en un área tiende a generar una dinámica de “desbordamiento” (Spillover) hacia más integración en otras áreas y por medio de este constructo conceptual ratifica su Teoría Neofuncionalista. (Haas, 1958)

I.IV El Proceso de Integración Centroamericana desde la Teoría Intergubernamentalista

Asimismo, anteriormente se hizo referencia a la Teoría Intergubernamentalista, la cual ha sido desarrollada por Keohane y Stanley Hoffmann de 1966 a 1999 y por Andrew Moravcsik en 1999, dichos autores establecen como elementos centrales de su Teoría diversas premisas, las cuales serán ampliamente desarrolladas y utilizadas en el tercer capítulo de esta investigación, con el propósito de estudiar el funcionamiento del proceso de integración centroamericana y el papel de los Presidentes en la conducción de las Negociaciones Interestatales y acuerdos alcanzados.

Dichas premisas a utilizar son las siguientes:

- 1) Hoffmann explica como primera premisa que el poder autopropulsor de los procesos de integración está severamente constreñido por las visiones y divisiones sobre medios y fines de los asociados, es decir, que lo más fundamental son los autores de los procesos, no los procesos en sí. “Un procedimiento no es un objetivo, ni un proceso una política”. (Hoffmann, 1966).
- 2) Seguidamente dicho autor desarrolla las siguientes premisas comparativas:

Cuadro 1. Comparación de la Integración Regional - Neofuncionalismo e Intergubernamentalismo Hoffman (1966)

Neo funcionalismo	Intergubernamentalismo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La doble presión de la necesidad (interdependencia del edificio social) y de los hombres (acción de los agentes supranacionales) restringe gradualmente la libertad de acción de los Gobiernos, entrelazándose las situaciones nacionales; el nacionalismo se vuelve anacrónico, y la conciencia nacional se impregna del interés superior de la unión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limita las restricciones que el “desbordamiento” (<i>Spillover</i>) puede implicar para la libertad de acción de los gobiernos y reduce la lógica de la integración funcionalista al ámbito del bienestar, que tampoco escapa a posibles influjos de discrepancias en otras áreas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La lógica de la integración permite mezclar diferentes intereses y todas las partes esperan que prevalezcan los suyos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En áreas claves para el interés nacional, las naciones prefieren la certeza de la autoconfianza nacional, no la incertidumbre <u>auto controlada</u>.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se puede embaucar algún tiempo a cada uno de los asociados, porque la ganancia total superará ocasionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nadie desea ser embaucado y que en asuntos vitales las pérdidas no son compensadas por ganancias en otros asuntos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estima creativas las incertidumbres del proceso supranacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Juzga destructivas más allá de cierto umbral, las incertidumbres del proceso supranacional.

Fuente: Elaboración propia en base a Hoffman(1965) “*Obstinate or obsolete? The Fate of the Nation-State and the Case of Western European*”.

3) Posteriormente, Hoffmann y Keohane desarrollan tres premisas nucleares del Intergubernamentalismo: a) *La naturaleza de las instituciones de integración*, b) *El cambio institucional comunitario* y c) *La reexaminación del Neofuncionalismo que se desarrollaba paralelamente*.(Hoffman y Keohane,1991)

4) Por último, Moravcsik afirma que: la Comunidad Europea tras la firma del Tratado de la Unión Europea (TUE) de Maastricht (1988-1991) se ha desarrollado mediante una serie de negociaciones y acuerdos intergubernamentales claves, por tanto, las negociaciones intergubernamentales y los regímenes internacionales, son elementos determinantes en los procesos de integración”(Moravcsik, 1999).

Finalmente, después de haber expuesto las principales premisas de las teorías políticas del Neofuncionalismo y el Intergubernamentalismo, las cuales como se mencionó antes, serán utilizadas en los siguientes capítulos como herramientas para estudiar el proceso de integración centroamericana y su órgano presidencial, para los propósitos de esta investigación, también se ha considerado importante explicar cómo ha contribuido la Reunión de Presidentes del SICA en el desarrollo de este proceso de integración y en el

seguimiento de la Agenda Regional, desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013.

En ese sentido, en el cuarto capítulo se profundizará respecto a las funciones y competencias de dicho órgano, con el propósito de identificar cuáles son las limitantes políticas e institucionales que enfrenta este en su desempeño y como ha contribuido en el desarrollo del proceso. Asimismo, se finalizará con un análisis detallado de las Declaraciones Presidenciales emanadas durante ese periodo, para conocer el seguimiento que este órgano realizó a la Agenda Regional.

CAPÍTULO II

Objetivo II

Explicar desde la Teoría Neofuncionalista el proceso de integración centroamericana, con el propósito de evidenciar los diversos avances y limitaciones que enfrenta dicho proceso, así como, los aportes de su principal órgano: la Reunión de Presidentes en el desarrollo del mismo.

II. El Proceso de la Integración Centroamericana desde la Teoría Neofuncionalista

De acuerdo con el marco teórico, a continuación se utilizarán las principales premisas de la Teoría Neofuncionalista, para explicar el proceso de integración centroamericana, con el propósito de evidenciar los diversos avances y limitaciones que enfrenta dicho proceso, así como, los aportes de su principal órgano: la Reunión de Presidentes en el desarrollo del mismo.

1. *Naturaleza de la integración regional y como surge la conformación de la voluntad de los Estados para integrarse.*

Inicialmente, para explicar respecto a la naturaleza y el nacimiento del proceso de integración centroamericana y como surge la conformación de la voluntad de sus Estados para integrarse en dicho proceso, es necesario responder las siguientes preguntas: ¿Cuál es la naturaleza de la integración regional en Centroamérica? ¿Cómo nace y se desarrolla su proceso de integración regional?.

¿Cómo nace la voluntad de los (Estados Soberanos) y sus autoridades para la creación de las instituciones comunitarias como la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), posteriormente para la creación de más entidades en el cumplimiento de sus funciones, como la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la Secretaría de Integración Social (SISCA), la Comisión de Seguridad de Centroamérica (CSCA), la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)?.

Para poder responder a las interrogantes planteadas por esta primera premisa y utilizarla como herramienta de estudio para explicar el proceso de integración centroamericana, es indispensable tomar de base el capítulo anterior, el cual contextualizó ampliamente el nacimiento de dicho proceso de integración desde el establecimiento de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) hasta el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Asimismo, es importante retomar las principales características del “Viejo Regionalismo” surgido en América Latina, el cual hace referencia a: la Organización de Estados Americanos (OEA), al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), a la

integración económica y a las políticas de desarrollo propuestas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) durante este periodo.(Sanahuja, 2012)

Debido a que en Centroamérica las políticas de desarrollo propuestas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) tuvieron una importante influencia para el nacimiento de su proceso de integración, tanto en el área política como en la económica, ya que dichas políticas ofrecieron las bases para el establecimiento de la ODECA y del Mercado Común Centroamericano (MCCA).

En consecuencia, los Estados centroamericanos decidieron iniciar un proceso de integración política principalmente enfocado en la conciliación, búsqueda de la paz y con un fuerte componente económico, bajo la influencia directa de dicha Comisión y sin registros de oposición de las principales cúpulas empresariales (Cañas ,2002).

En ese sentido, el proceso de integración centroamericana al menos formalmente, tiene su origen desde que sus mandatarios crearon la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), mediante la Carta de San Salvador suscrita en 1951, en donde instauraron dicha Organización como regidora del proceso de integración y donde se establecen sus propósitos fundamentales.

El propósito fundamental de ODECA fue:

Fortalecer los vínculos que los unen; consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna en esta región del continente, prevenir y conjurar toda desavenencia y asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiese surgir entre ellos; auxiliarse entre sí; buscar solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo, económico, social y cultural, mediante la acción cooperativa y solidaria. (Carta de San Salvador, 1951)

La ODECA, creó el Estatuto de su Oficina Centroamericana y diversos organismos subsidiarios para establecer vínculos estrechos con oficinas de cooperación internacional, que en 1955 le permitieron crear instituciones de gran importancia para avanzar en la integración regional como ser: el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) (Cañas, 2002).

Sin embargo, poco tiempo después de instaurada la ODECA, el proceso de integración centroamericana en su desarrollo se enfrentó a diversos obstáculos, como el hecho de que algunos países centroamericanos como El Salvador y Guatemala empezaran a suscribir una serie de acuerdos de libre comercio y ventajas aduaneras de carácter bilateral con Nicaragua, Honduras y Costa Rica.(Cañas, 2002), dichos acuerdos mostraban la falta de competencias y coordinación política cedidas por los Estados a la

ODECA, lo que en esa época puso en duda si la integración de esta región sería realmente efectiva.

Tomando en cuenta esos motivos los mandatarios centroamericanos reconocieron la falta de compromiso y competencias que habían otorgado a la institucionalidad de la integración centroamericana, es decir a esta Organización principal y decidieron reforzar el proceso de integración actualizándola, por lo que suscribieron una nueva Carta o Tratado de la ODECA, llamada de la misma forma Carta de San Salvador, en 1962, entre sus principales compromisos y mejoras estuvieron: la creación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), institución exitosa en la implementación de proyectos regionales y administración de fondos para la región hasta el día de hoy. Asimismo, se permitió el ingreso de Panamá a los organismos subsidiarios de integración y se realizó la creación de un Código Aduanero Uniforme.

Posteriormente, como resultado de la prosperidad económica en la región centroamericana vivida en esta época e influenciados por las políticas de la CEPAL, los mandatarios centroamericanos decidieron crear un nuevo marco normativo más amplio y con elementos vinculantes para los Estados respecto al área económica, por lo que decidieron suscribir el Tratado Marco de Integración Económica Centroamericana en 1960, instrumento que crea el Mercado Común Centroamericano (MCCA). Con los siguientes fines:

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua,

CON EL OBJETO de reafirmar su propósito de unificar las economías de los cuatro países e impulsar en forma conjunta el desarrollo de Centroamérica a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Mercado Común Centroamericano

Artículo I

Los Estados contratantes acuerdan establecer entre ellos un mercado común que deberá quedar perfeccionado en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado. Se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios.

Artículo II

Para los fines del Artículo anterior las Partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona centroamericana de libre comercio en un plazo de cinco años y a adoptar un arancel centroamericano uniforme en los términos del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

Tratado Marco de Integración Económica Centroamericana

Estos dos hitos en Centroamérica, uno en el área política y el otro en la económica, marcaron el nacimiento de su proceso de integración regional, por medio de la firma y entrada en vigor de: 1) La Carta de San Salvador y 2) El Tratado Marco de Integración Económica Centroamericana, que fue “lo que permitió a dicha región una extensa discusión entre las autoridades, sociedades y círculos gubernamentales sobre la conveniencia de actuar unidos”, establecer una misma institucionalidad y formular políticas regionales para la consecución de los objetivos definidos, los primeros temas de integración que trataron en conjunto las autoridades de los países de la región fueron los relacionados con “programas educativos, unificación de las señales de tránsito, procesos aduanales, políticos y culturales”.⁸

Conjuntamente, respecto a la conformación de la voluntad de los Estados centroamericanos para integrarse, la cual ha estado siempre dirigida por sus mandatarios, esta empezó a reorientarse y fue generando una creciente cooperación que fue más allá de lo militar, por ejemplo, con el establecimiento del Plan Trifinio, firmado entre Guatemala, El Salvador y Honduras en 1988, en torno a la región fronteriza común (SIECA, 1990:96) y el año siguiente, por medio de la firma de un acuerdo comercial de carácter neoliberal (al margen del mercado común de la región) destinado a promover sus relaciones económicas y comerciales. Si bien es cierto, algunos países de la región centroamericana no estuvieron incluidos en este plan, este acuerdo más adelante fue un instrumento que abrió paso y fortaleció la integración económica centroamericana en el marco del SICA. (Sánchez, 2003).

En este marco, los presidentes centroamericanos se debatían entre políticas contrainsurgentes y las invitaciones para abrir espacios de diálogo y buscar caminos hacia la paz regional que se había perdido a raíz de diversos conflictos políticos y militares que atravesaba dicha región, por lo que decidieron institucionalizar las cumbres presidenciales a partir de 1986, por medio del acuerdo de Esquipulas I y II, y la suscripción del Mecanismo para establecer “una paz firme y duradera” basado en la propuesta presentada por el mandatario costarricense Oscar Arias Sánchez, lo que permitió a Centroamérica encontrar una salida consensuada a sus conflictos.

La principal contribución del proceso de Esquipulas, aparte de la pacificación de la región, fue el restablecimiento de la integración entendida como “coordinadora de política regional”. (Rouquié, 1994: pp.283)

En este tiempo de inicios de los noventa comienza otra importante etapa en el desarrollo del proceso de integración centroamericana, debido a que sus presidentes manifestaron su voluntad de continuar avanzando en dicho proceso en concordancia con la adecuación a la nueva época que experimentaba la región de América Latina, inmersa en una fase de Nuevo Regionalismo en un mundo globalizado y cambiante. Tal como lo manifestaron en la Cumbre de Montelimar, en abril de 1990, la cual recoge entre sus acuerdos ciertas directrices referentes a la orientación al cambio y modernización de dicho proceso.

⁸ibid pp.1-14

Por ejemplo, en esta Cumbre los Presidentes ratifican el Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), una propuesta europea surgida en el marco del denominado “Diálogo de San José” que permitió el establecimiento de la primera piedra institucional de carácter político del proceso de integración centroamericana y que en definitiva viene a dar el inicio de esta nueva etapa en dicho proceso de integración, a pesar del cuestionamiento que el PARLACEN ha sufrido a lo largo de sus distintas etapas. (Caldentey Romero, 2010)

Posteriormente, como uno de los más importantes avances en el desarrollo y evolución del proceso de integración centroamericana y en la manifestación de la voluntad de sus Estados Miembros para integrarse, se encuentra la decisión de los mandatarios de dar un paso más en la integración y forjar una comunidad económico-política, por medio del establecimiento del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como producto del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de Estados Centroamericanos (ODECA) emanado de la IX Reunión de Presidentes Centroamericanos, realizada en Tegucigalpa el 13 diciembre de 1991.

Este instrumento como se mencionó antes, constituye el nuevo marco jurídico y político para todos los niveles y ámbitos de la integración en Centroamérica, y está conformado por los siguientes subsistemas: el Subsistema Político-Institucional, El Subsistema Económico, El Subsistema Social, El Subsistema de Seguridad y El Subsistema Ambiental, estos cambios permitenvisualizar una mayor profundidad en dicho proceso de integración y la búsqueda de un desarrollo más integral para la región.

Adicionalmente al establecimiento del SICA, los mandatarios centroamericanos continuaron sumando esfuerzos y voluntades para seguir desarrollando el proceso de integración regional, por lo que suscribieron un nuevo marco para la integración económica, que ahora sería conducida bajo el Subsistema de Integración Económica establecido en el SICA, esto se llevó a cabo por medio del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en 1993, en el marco de la XIV Reunión de Presidentes de Guatemala, más conocido como “Protocolo de Guatemala”. Este se convierte en el instrumento posterior del Tratado General de Integración Económica (TGIE) de 1960 que regulaba el Mercado Común Centroamericano (MCCA).

Como una síntesis de las épocas de mayor desarrollo del proceso de integración centroamericana y como ilustración de la conformación de la voluntad de sus Estados Miembros para integrarse, lo cual se intentó explicar anteriormente, se puede considerar el siguiente cuadro a partir de 1986 cuando se estableció el Proceso de Paz de Esquipulas I y II hasta el año 2008, dos años antes del relanzamiento de dicho proceso:

Cuadro 2. Fases de la Integración Centroamericana (1986-2008)

Fase	Reuniones	Temática Predominante	Fechas	Tipo de Reuniones
Pacificación	De la I Reunión de Esquipulas a la VII Reunión en Montelimar	Proceso de Paz	1986-1990	Ordinarias
Renovación y Reestructuración	Desde la VIII Reunión de Antigua a la XVI Reunión de Cerro Verde- San Salvador	Reactivación del Proceso de Integración Regional y Construcción de la Institucionalidad	1990-1995	Ordinarias
Atonía	Desde la Reunión XVII de San Pedro Sula a la Reunión Extraordinaria de Buenos Aires (diciembre 2001)	Dificultades para Consolidar el Modelo	1996-2001	Extraordinarias y solo 3 Ordinarias
Recuperación	Desde la XXI Reunión de Granada a la XXXIII en San Pedro Sula	Adaptación al Nuevo Modelo y Dinamismo	2002-2008	Ordinarias y Extraordinarias

Fuente: elaboración propia en base a *Cadlentez Pozo, Romero, José (2011) "SICA y la UE, integración regional en una perspectiva comparada" Primera Edición, colección de estudios centroamericanos No.1.*

Finalmente, a estas etapas de desarrollo del proceso de integración centroamericana, es importante agregar la manifestación de la voluntad de sus Estados Miembros para integrarse en 2010, periodo en el cual los Presidentes Centroamericanos tomaron la decisión de relanzar dicho proceso, con el objetivo de redefinir las prioridades de su agenda de integración regional.

Reconociendo los nuevos cambios y continuidades del proceso de integración en la región, los Presidentes deciden relanzarlo por medio del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: 1) Seguridad Democrática, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional.

Después de utilizada la primera premisa de la Teoría Neofuncionalista para explicar el proceso de integración centroamericana, a continuación se procederá a emplear y desarrollar la segunda premisa:

2. Integración Política y Comunidad Política

Al respecto, corresponde responder ¿Cuál es la relación entre integración política y comunidad política? ¿Existe tal relación?, Al utilizar dichas interrogantes para estudiar el caso centroamericano, inicialmente es conveniente revisar los objetivos que fijaron los mandatarios de los Estados Miembros de este proceso de integración en los diversos

instrumentos constitutivos adoptados, para poder discernir cual es el tipo y la intención de este proceso integracionista.

Por tanto, es importante examinar la Carta de San Salvador que crea la ODECA y el Protocolo de Tegucigalpa que establece el SICA, para poder determinar si su constitución fue bajo objetivos políticos superficiales o si se buscaba un entrelazamiento comunitario más fuerte, es decir, si buscaron la integración política o la conformación de una comunidad política.

En ese sentido, la Carta de San Salvador anuncia claramente el tipo de relaciones que están conformando los Estados centroamericanos y sus intenciones o propósitos con el proceso de integración regional, tal como reza su Artículo 1:

Su propósito fundamental fue:

Fortalecer los vínculos que los unen; consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna en esta región del continente, prevenir y conjurar toda desavenencia y asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiese surgir entre ellos; auxiliarse entre sí; buscar solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo, económico, social y cultural, mediante la acción cooperativa y solidaria. (Carta de San Salvador, 1951)

Posteriormente, pasados cuarenta años desde la creación de la ODECA hasta llegar al establecimiento del SICA, los Estados Miembros lograron desarrollar y hacer avanzar en muchos aspectos el proceso de integración regional, si bien es cierto, no han logrado una integración profunda y supranacional avanzada, pero si un desarrollo gradual del proceso, que han manifestado reconociéndose a sí mismos como una Comunidad Económico-Política.

Tal como expresa el Artículo 1 del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos- Protocolo de Tegucigalpa:

Artículo 1.- Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá son una comunidad económico-política que aspira a la integración de Centroamérica. Con tal propósito se constituye el SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, integrado por los Estados Miembros originales de ODECA y por Panamá, que se incorpora como Estado Miembro.

A ese respecto, después de realizada la revisión a dichos instrumentos constitutivos es posible reconocer que en Centroamérica, se manifiesta el orden explicado por Haas en su segunda premisa Neofuncionalista, en relación a que un proceso de integración regional, inicialmente ostenta la integración política la cual posteriormente avanza hacia la conformación de una comunidad política.

De igual forma, la comunidad centroamericana ha logrado crear y acumular un amplio acervo jurídico-político, lo que ha permitido desarrollar el Derecho Comunitario Centroamericano, por medio de cientos de instrumentos jurídicos que regulan diversos ámbitos de la integración y que semestralmente los Estados ejecutan para regir dicha comunidad.

Algunos ejemplos puntuales de dichos instrumentos son: 1) El Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA, adoptado por los representantes de los Estados centroamericanos ante el Comité Ejecutivo del SICA, el 24 de junio de 2013, el cual deroga el Reglamento de Actos Normativos de diciembre de 2005. Este instrumento fue elaborado para el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa a la Reunión de Presidentes.

Asimismo, en dicho instrumento se establece el proceso de creación, adopción, depósito, certificación y publicación de las decisiones que emanan de los demás Órganos de la institucionalidad del SICA, con el propósito de homologar los requisitos formales para realizar dichos actos normativos, precisar la naturaleza de las decisiones de sus órganos y asegurar su seguimiento.⁹

2) El Reglamento Relativo a la Elección de los Titulares de la Institucionalidad del SICA, adoptado el 25 de octubre de 2012, con el propósito de garantizar el cumplimiento a los principios de proporcionalidad, rotación y equidad, en la participación de los Estados Miembros en las sedes y cargos, de los órganos, organismos e instituciones del Sistema.¹⁰

3) El Reglamento para la Admisión y Participación de Observadores ante el SICA, adoptado el 19 de marzo de 2012, con el propósito de actualizar los criterios para la admisión de Observadores Regionales y Extra Regionales al SICA, a efecto de establecer los requisitos y procedimientos referentes a la concesión de la calidad de Observador a los Estados que lo soliciten, determinar su rol y apoyo en favor del proceso de integración regional una vez admitidos.¹¹

4) El Reglamento de la Presidencia Pro-Témpore del SICA, adoptado por los representantes de los Estados centroamericanos ante el Comité Ejecutivo del SICA, el 25 de marzo de 2009, con el propósito de mantener la continuidad y la armonía de los trabajos realizados bajo cada gestión presidencial, de acuerdo con el objetivo fundamental, los propósitos y principios que rigen el SICA, para el buen funcionamiento de la institucionalidad de la integración y la existencia de adecuados mecanismos de enlace y coordinación entre los gobiernos.¹²

⁹ Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA(2013)

¹⁰ Reglamento Relativo a la Elección de los Titulares de la Institucionalidad del SICA (2012)

¹¹ Reglamento para la Admisión y Participación de Observadores ante el SICA (2012)

¹² Reglamento de la Presidencia Pro Tempore del SICA (2009)

Además de diversas Actas de Comité Ejecutivo, Resoluciones Ministeriales en cada Subsistema, Sentencias de la Corte Centroamericana de Justicia y Declaraciones Presidenciales con mandatos en todas las áreas del proceso de integración.

Por tanto, estas funciones de carácter ejecutivo, legislativo y judicial en la comunidad centroamericana son dirigidas por cada Estado Miembro, bajo su respectiva gestión de Presidencia Pro-Témpore del SICA ejercida semestralmente, siendo así, la Reunión de Presidentes el órgano que dirige dichas acciones.

Del mismo modo, siguiendo con la utilización de la Teoría Neofuncionalista para explicar el proceso de integración centroamericana, a continuación se abordará la tercera premisa:

3. Supranacionalidad

El estudio de los niveles de supranacionalidad en la institucionalidad del proceso de integración centroamericana, permite visualizar de forma más profunda cómo funciona dicho proceso, cuáles son sus avances, limitaciones y como la Reunión de Presidentes tiene una vital influencia y control en el desempeño de dicha supranacionalidad.

En ese sentido, existen diversas tesis respecto a la supranacionalidad centroamericana desarrolladas en los últimos años que podrían tomarse en cuenta:

Inicialmente, una tesis a considerar no muy alentadora es la expuesta por uno de los investigadores estudiosos de este proceso de integración Víctor Blanco en sus Ensayos al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la cual toma de base el contexto de creación del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y los objetivos establecidos al momento de constituirlo, dicho autor expone que la integración centroamericana presenta pocas o ningunas características supranacionales desde su establecimiento, concluyendo de la siguiente forma:

El SICA fue uno de los resultados de la pacificación de la región y esta circunstancia posiblemente pudo haber originado que sus Estados miembros no lo concibieran como una organización internacional supranacional, debido a que el objetivo fundamental en ese entonces era el de mantener la incipiente paz alcanzada. (Blanco, 2013:3)

Asimismo, Blanco expone que la coyuntura de pacificación de la región centroamericana dentro de la cual se constituyó dicho Sistema, ha cambiado totalmente y en consecuencia, dicha organización ya no se ajusta a las necesidades actuales de Centroamérica, de ahí la necesidad de que evolucione y se adapte a las nuevas circunstancias de la región, cuyos intereses actualmente están dirigidos principalmente a lograr una inserción efectiva y competitiva en un mundo de interacciones comerciales globales.¹³

¹³ PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN, *Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible un informe desde Centroamérica y para Centroamérica*, San José, C.R., 2008, p.57.

Contrario a lo expuesto anteriormente, una tesis positiva respecto a la supranacionalidad en este proceso de integración, es la desarrollada por dos asesores jurídicos del Comité Ejecutivo del SICA, Cesar Salazar y Enrique Ulate Chacón, quienes buscaron determinar las características supranacionales de la institucionalidad del SICA, considerado fundamental estudiar el instrumento primario que lo instituyó, como ser el Protocolo de Tegucigalpa.

Al respecto, con el propósito de utilizar a mayor profundidad la premisa de supranacionalidad que presenta la Teoría Neofuncionalista para explicar el proceso de integración centroamericana, se describirá la mencionada tesis realizada por los asesores jurídicos del SICA, y se complementará con un análisis crítico propio, tal como será desarrollado a continuación:

Inicialmente Salazar y Chacón se apoyan en la definición de supranacionalidad de Pescatore, *“supranacionalidad es un poder real y efectivo puesto al servicio de objetivos comunes de varios Estados, el poder del que se habla está otorgado a uno o varios órganos comunitarios, quienes para cumplir su función (legislativa o judicial) necesitan que sus decisiones sean vinculantes, inmediatas y se inserten directamente al interior de los Estados nacionales que lo consintieron”*. (Pescatore, 1973)

Seguidamente, determinan 10 aspectos fundamentales de sistemas comunitarios supranacionales, identificándolos en el SICA y en sus principales instrumentos constitutivos, lo que permite contrastar que órganos comunitarios del SICA son efectivamente supranacionales.

Los aspectos evaluados fueron los siguientes: 1) Institucionalización, 2) Tratado Constitutivo o Marco, 3) Poder Real y Efectivo, 3.1) Poder de decisión, 3.2) Poder Normativo, 4) Competencias transferidas, 5) Intereses Nacionales de los Estados en la Integración, 6) Órgano Integrado por Funcionarios con Intereses Comunitarios, 7) Sistema de Conformación de la Voluntad, 8) Autonomía, 9) Independencia, 10) Bien Común.

Es importante reiterar, que cada elemento evaluado en esta tesis de supranacionalidad del SICA, será complementado con un análisis crítico propio en el párrafo sucesivo, tal como se muestra a continuación:

1. Institucionalización: para que exista un órgano supranacional este debe ser creado con dicha capacidad de representar al conjunto de Estados partícipes de tal Comunidad, de lo contrario existiría una inseguridad jurídica en cuanto a ese consentimiento necesario de la voluntad soberana de crearlo y otorgarle facultades. El procedimiento usual para llevar a cabo dicha característica es establecer en el Tratado constitutivo dicho alcance, en Centroamérica lo establecieron así en la creación de la Corte Centroamericana de Justicia. (Salazar y Ulate, 2013).

- En ese sentido, es posible afirmar que dentro de la institucionalidad del SICA encontramos órganos principales, secundarios y especializados, todos han sido

creados para el cumplimiento de funciones específicas y con el objetivo de alcanzar la integración regional mediante diversas acciones pertinentes a su naturaleza, pero ninguno de sus órganos está institucionalizado bajo la calidad de representante pleno de la Comunidad de Estados Centroamericanos y no hay ninguno que vele por los intereses de dicha Comunidad de forma integral, amplia y permanentemente.

- A excepción de la institucionalización de la Corte Centroamericana de Justicia, ya que en su Estatuto se le confieren características supranacionales, pero dicho órgano carece de la ratificación de todos los Miembros del Sistema.
- 2. Tratado Constitutivo o Marco:** Para que existan órganos supranacionales, es necesario que los mismos se creen por Tratados Internacionales, que pasen por el control constitucional y legislativo de los Estados participantes de una Comunidad y deben manifestar la búsqueda de fines de integración para alcanzar el bien común. (Salazar y Ulate, 2013).
- Al respecto, en el caso del SICA todos sus órganos fueron creados y establecidos por medio de Tratados Internacionales de carácter primario y derivado, dichos Tratados contaron con la irrestricta voluntad de los Estados firmantes en su adopción, pasando por el debido control constitucional y legislativo a lo interno de cada Estado Miembro.
 - Sin embargo, se puede evidenciar que los Estados Centroamericanos se han protegido de suscribir Tratados Internacionales que establezcan órganos con características supranacionales para los fines de este proceso integracionista, evidenciando el resguardo a la soberanía que poseen sus Estados por sobre la comunidad regional que conforman.
- 3. Poder Real y Efectivo:** Esto implica que los órganos del SICA puedan realizar decisiones cuya consecuencia comprometa a los Estados a cumplirlas, que sean de inmediata observancia y que esté garantizada su coercibilidad en el cumplimiento, aún en contra de la voluntad de los obligados. (Salazar y Ulate, 2013).
- En este aspecto, se pueden identificar varios órganos del SICA que ejercen poder real y efectivo, como: la Reunión de Presidentes, el Consejo de Ministros y el Comité Ejecutivo, los cuales están facultados para emitir decisiones de inmediata observancia y cumplimiento a las autoridades Estatales que las suscriban, sin embargo, siempre predominarán los mandatos presidenciales por sobre cualquier otra decisión de los demás órganos del SICA.
 - a. Poder de decisión:** El poder de decisión de los órganos del SICA está claramente definido en el Protocolo de Tegucigalpa y en los Tratados complementarios. Dicho poder en la Reunión de Presidentes como en el Consejo de Ministros es una competencia funcional expresamente atribuida, sin embargo, es una característica que puede encontrarse tanto en una

organización internacional como en una de carácter comunitario supranacional o de integración. (Salazar y Ulate, 2013).

La capacidad decisoria de un Tribunal de Justicia en este Sistema, también es parte de un sistema internacional como de un sistema comunitario, pero la competencia que este órgano jurisdiccional comunitario tiene con respecto al control de legalidad de las normas comunitarias y la obligatoriedad de sus interpretaciones, así como la de constituir última instancia en estas materias, es lo que lo diferenciaría de los sistemas internacionales. (Salazar y Ulate, 2013).

- En este aspecto, la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) sobresaldría como órgano de carácter comunitario, que controla la legalidad de las normas comunitarias y las interpreta, al emitir resoluciones, sentencias, dictámenes de carácter regional y propuestas de mejora al proceso de integración, si bien es cierto, sus propuestas no son de carácter obligatorio, pero ofrecen importantes insumos que en muchas ocasiones son considerados por las principales autoridades decisoras de este proceso de integración.
 - b. **Poder normativo:** El poder normativo también está conferido a los órganos decisorios del SICA en el Protocolo de Tegucigalpa como en los Tratados complementarios. Tanto la Reunión de Presidentes como los Consejos de Ministros pueden emitir actos normativos como: Mandatos, Acuerdos, Reglamentos, Decisiones Particulares o Recomendaciones, lo que es una de las características de supranacionalidad más relevantes en un sistema comunitario, siempre y cuando las características de ese derecho impliquen la obligatoriedad y el efectivo cumplimiento para los sujetos a quienes van dirigidas. (Salazar y Ulate, 2013).
- Este aspecto se ejecuta ampliamente en los órganos centrales de la institucionalidad del SICA con obligatoriedad y efectivo cumplimiento, por ejemplo: la suscripción de Declaraciones Presidenciales que realiza la Reunión de Presidentes del SICA semestralmente, la emisión de Resoluciones Ministeriales que realizan los Consejos de Ministros mensualmente, y la elaboración y adopción de Reglamentos Regionales que trabaja el Comité Ejecutivo del SICA constantemente, todos estos instrumentos mencionados son de carácter obligatorio y vinculantes para los Estados Miembros de este proceso de integración.
- De igual forma, es importante mencionar que la CCJ (órgano con características supranacionales establecidas) también tiene la capacidad de dictar resoluciones y fallos de carácter vinculante para sus miembros.
- 4. **Competencias transferidas:** En el Protocolo de Tegucigalpa como en sus Tratados complementarios están establecidas las competencias materiales y funcionales del SICA. Sin embargo, estas competencias en su mayoría están reservadas al Estado para su cumplimiento, lo cual es más usual en el Derecho Internacional que en un

sistema comunitario supranacional, ya que en un sistema comunitario supranacional, los Estados han decidido que dichas competencias residan temporalmente en la comunidad para su efectivo cumplimiento, sin olvidar el bien común como resultado de dicha integración. (Salazar y Ulate, 2013).

- En ese sentido, en este aspecto se encuentra una de las mayores limitantes en cuanto al nivel de supranacionalidad con que cuenta el SICA, debido a la inexistencia de un órgano comunitario con competencias exclusivas y soberanas en nombre de la integración regional, que vele únicamente por ese propósito y que los Estados le hayan cedido ese tipo de competencias para que residan en dicho órgano de forma permanente, lo que denota el fuerte Intergubernamentalismo existente en este proceso.
- 5. Intereses Nacionales de los Estados en la Integración:** Los autores indican que uno de los grandes problemas que tiene el SICA, es la falta de intereses comunitarios en los Estados y de sus funcionarios en el proceso de integración, pues como se expuso, no existe un órgano de decisión verdaderamente comunitario, todos, excepto el Comité Ejecutivo, cuya vocación es comunitaria, pero cuyos poderes no son de decisión, son intergubernamentales. Como se mencionó, esta condición interfiere en el funcionamiento y avance eficaz del SICA, constituyéndose más como una estructura de carácter internacional que como una comunitaria supranacional, pues los funcionarios aún velan por los intereses de sus Estados en la integración. (Salazar y Ulate, 2013).
- Por tanto, este elemento ha sido una de las limitantes más importantes a considerar en el presente análisis crítico, debido al hecho de que en muchas ocasiones predominan los intereses nacionales por sobre los comunitarios en la institucionalidad del SICA y la fuerte influencia que esto genera obstaculiza el avance y desempeño del proceso de integración centroamericana sin embargo, es importante resaltar que actualmente la Secretaría Ejecutiva del SICA ha empezado a ejecutar una iniciativa para contrarrestar esta situación, por medio de la capacitación del funcionario centroamericano.
 - Esta iniciativa se ha desarrollado mediante la realización de diversos cursos sobre el proceso de integración centroamericana, con profesionales muy calificados, dirigidos a los funcionarios de los Estados Miembros de dicho proceso que estén relacionados a su institucionalidad, esta iniciativa se ha llevado a cabo por medio del Programa Centroamericano de Formación y Capacitación en Integración Regional, con el apoyo del Fondo SICA-España, en conjunto con la Fundación ETEA y la Universidad de Córdoba.
- 6. Órgano integrado por funcionarios con intereses comunitarios:** En el gobierno del SICA, solamente en la Secretaría General y en las Secretarías Técnicas se encuentran funcionarios comprometidos legalmente con los intereses comunitarios, así lo establece el Protocolo de Tegucigalpa y sus Estatutos internos. En la Secretaría

General sus funcionarios no pueden participar en actividades políticas de los Estados de que son nacionales; prestan juramento por medio del cual se comprometen a velar por los intereses de la integración, tienen la prohibición de recibir órdenes de cualquier autoridad o Estado miembro, y de informar o mantener informado a su país de los asuntos que acontecen en un órgano o institución del SICA. (Salazar y Ulate, 2013).

No obstante, las capacidades de decisión de la Secretaría son mínimas, ya que aunque el Secretario General celebra Acuerdos, éstos son de cooperación funcional entre el SICA y otras organizaciones internacionales o entre el SICA y otros Estados y entidades internacionales, que se limitan a la coordinación debida, a las actividades de ejecución de los mandatos de los Presidentes y de las Resoluciones de los Consejos de Ministros. Además, como se mencionó anteriormente, el Comité Ejecutivo es el único órgano del SICA que tiene características comunitarias, pero las competencias otorgadas a este órgano aún no son suficientes. (Salazar y Ulate, 2013).

- Al respecto, en menos cabo de la integración centroamericana priman los órganos de corte intergubernamental en la institucionalidad de este proceso, donde los representantes son funcionarios de cada Gobierno y no existe la coacción de un órgano de carácter regional exclusivo, con competencias efectivas, que sea un árbitro de peso en las negociaciones de dicho proceso.
 - Sin embargo, considerando la amplia institucionalidad del SICA también hay que resaltar que esta característica de supranacionalidad si se cumple en ciertos órganos aunque de forma parcial, como en las múltiples Secretarías Técnicas y en el Comité Ejecutivo que están integrados por funcionarios comunitarios.
- 7. Sistema de conformación de la voluntad:** El consenso como forma general de conformación de la voluntad en los órganos del SICA impide la autonomía del órgano con respecto a los Estados miembros, pues basta con que uno de los Estados no esté de acuerdo como para que el Sistema no avance en la producción normativa. El interés particular de un Estado nacional prevalece por sobre un eventual interés comunitario. (Salazar y Ulate, 2013).
- En ese sentido, en lo relacionado a este aspecto se puede afirmar que es otra de las más fuertes limitantes que posee el proceso de integración centroamericana, debido a que para que haya supranacionalidad en sus órganos, estos deben ser capaces de tomar decisiones comunitarias y actuar libres de los intereses de los Estados, situación que no sucede.
 - En la institucionalidad del SICA, aun cuando de ella puedan emanar instrumentos jurídicos de forma efectiva, no existe la autonomía de sus órganos. De igual manera, la única forma de votación utilizada en este Sistema es el consenso, lo que demuestra enfáticamente que la decisión de los gobernantes primará por sobre los intereses plenamente comunitarios.

- 8. Autonomía:** La autonomía está referida a la capacidad que tiene el órgano de reglar al mundo en su ámbito jurisdiccional, esto es que no necesite la participación o el permiso jerárquico de otro órgano para realizar su función. (Salazar y Ulate, 2013).
- Al respecto, es posible identificar que en el SICA se lleva a cabo el ejercicio de autonomía en sus órganos centrales como en: la Reunión de Presidentes, el Consejo de Ministros y en la Corte Centroamericana de Justicia, debido a que de ellos puede emanar libremente normativa aplicable a todos los Estados Miembros, sin necesidad de ningún tipo de autorización externa a quienes conforman dichos órganos. Por lo tanto, este elemento de supranacionalidad si se cumple.
- 9. Independencia:** Este aspecto de supranacionalidad se refiere a la capacidad administrativa presente en la institucionalidad del SICA en el desarrollo de procesos de infraestructura y tecnología; así como, a la capacidad financiera para solventar sus obligaciones y empréstitos económicos. Pues la dependencia financiera de los órganos del SICA traería como consecuencia la limitación en su desempeño, lo mismo se podría decir si los Estados influyen directamente en la contratación de los funcionarios comunitarios, ya que podrían ser fácilmente influidos por los intereses nacionales. Por ello, el ingreso de personal debe ser por oposición, mérito y en ningún caso, por compromiso político. (Salazar y Ulate, 2013).
- Respecto a este elemento de forma general se puede analizar que no se cumple a cabalidad en la institucionalidad del SICA, debido a que sus órganos reciben aportaciones anuales de los Estados Miembros para su funcionamiento, por ejemplo, sucede en las Secretarías de cada Subsistemas de Integración como ser: la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); la Secretaría de Integración Social (SISCA); la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (SE-CCAD) entre otras, y además, en los órganos especializados. Esto definitivamente genera un compromiso o vínculo de la institucionalidad del SICA con los Estados.
 - Sin embargo, la ejecución de procesos de infraestructura y tecnología en el marco del SICA, generalmente están coordinados por la Secretaría General o por cada Secretaría de los respectivos Subsistemas, sin alta intervención de los Estados Miembros, únicamente su supervisión por periodos.
 - Por tanto, es posible considerar que en la institucionalidad del SICA existe una especie de pseudo-independencia de acción y que la falta de independencia económica de sus órganos impide el avance hacia la constitución de una Comunidad Centroamericana Supranacional.
- 10. Bien común:** La creación o el consentimiento de crear un órgano supranacional no pueden venir si no de la idea de que esto traerá el bien común de los Estados, los







Pueblos y los ciudadanos que forman parte de un proceso de integración. Por ello, esta constituye la característica fundamental que justifica su creación. (Salazar y Ulate, 2013).





- Al respecto, es posible afirmar que en SICA el elemento de la búsqueda del bien común ha sido fundacional y fundamental, el cual se ha encontrado presente en todas las instancias pertenecientes a su institucionalidad, por lo que este aspecto de supranacionalidad si se cumple cabalmente.
- Esto se puede confirmar en todos y cada uno de los instrumentos originarios y derivados adoptados por sus autoridades, en donde se expresa que cada una de sus acciones sigue el sentido de la irrestricta búsqueda del bien común.

Finalmente, haciendo un balance de los 10 aspectos para determinar el nivel de supranacionalidad de los órganos comunitarios del SICA considerados por los asesores jurídicos en su tesis, más el análisis crítico agregado, se puede afirmar que en sus principales órganos se cumplen 3 aspectos de supranacionalidad completamente, 5 presentan cumplimiento parcial y 2 un no cumplimiento, tal como se muestra en el Cuadro 3.

Por lo que es posible concluir que en SICA se encuentra presente una forma híbrida de supranacionalidad tendente al Intergubernamentalismo, dicha conclusión se asemeja al resultado obtenido por Haas respecto a la aplicación de esta premisa en su estudio de CECA, donde concluye que ésta es una forma híbrida de supranacionalidad.

Cuadro 3. Balance de la Supranacionalidad en SICA

<i>Aspecto Supranacional</i>	<i>Cumplimiento</i>		
	<i>Completamente</i>	<i>Parcialmente</i>	<i>No Cumplimiento</i>
1) Institucionalización			
2) Tratado Constitutivo o Marco			
3) Poder Real y Efectivo, 3.1) Poder de Decisión 3.2) Poder Normativo			
4) Competencias Transferidas			
5) Intereses Nacionales de los Estados en la Integración			
6) Órgano Integrado por			

Funcionarios con Intereses Comunitarios			
7) Sistema de Conformación de la Voluntad			
8) Autonomía			
9) Independencia			
10) Bien Común			
Balance	<u>3</u>	<u>5</u>	<u>2</u>



= Completamente

Fuente: Elaboración Propia



= Parcialmente



= No Cumplimiento

Asimismo, por medio de la utilización de la premisa de supranacionalidad para el estudio del proceso de integración centroamericana, también se pudieron evidenciar diversas limitantes y avances en dicho proceso:

- 1) Las limitantes están relacionadas principalmente con la cesión de competencias soberanas por parte de los Estados hacia su institucionalidad comunitaria, esta cesión de competencias es fundamentalmente controlada por la Reunión de Presidentes.
- 2) Los avances se han logrado a pesar de las limitantes, ya que la institucionalidad del SICA demuestra la presencia de la mayoría de los aspectos característicos de la supranacionalidad en sus órganos, aunque no estén cumplidos completamente, es importante reconocerlo y valorarlo, así como, la voluntad de sus mandatarios de lograr avanzar hacia más integración, lo que diferencia este Sistema de Integración de las Organizaciones Internacionales Tradicionales o de Cooperación.

Siguiendo con la utilización de las premisas de la Teoría Neofuncionalista para explicar el proceso de integración centroamericana, a continuación se abordará la cuarta premisa:

4. Desbordamiento o Spill-Over (Multidimensionalidad)

Este constructo conceptual de la teoría Neofuncionalista puede ser utilizado para estudiar el proceso de integración centroamericana, principalmente desde el periodo en que sus Presidentes decidieron actualizar la ODECA por una nueva institución que respondiera mejor a las necesidades que enfrentaba la región, ante un mundo que había evolucionado y

ampliado sus prioridades, asimismo, ante los cambios de regionalismo que estaban sucediendo en América Latina en esa época, tal como fue extensamente desarrollado en el primer capítulo.

En ese sentido, los Presidentes centroamericanos determinaron realizar esos cambios de la siguiente forma:

Considerando

Que es necesario actualizar el marco jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), readecuándolo a la realidad y necesidades actuales, para alcanzar efectivamente la integración centroamericana y,

Que dicha readecuación debe orientarse al establecimiento y consolidación del SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA que dará seguimiento a todas las decisiones adoptadas en las Reuniones de Presidentes y coordinará su ejecución.

(Preámbulo Protocolo de Tegucigalpa-1991)

Por tanto, por medio de este Protocolo fue creado el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) en diciembre de 1991, que es el nuevo marco jurídico y político del proceso de integración centroamericana, en dicho instrumento los Presidentes establecieron un conjunto de Subsistemas como piezas esenciales del proceso de integración, sucediendo así su desbordamiento en cinco grandes áreas o Subsistemas:

- 1) Subsistema Político-institucional, 2) Subsistema de Integración Económica, 3) Subsistema de Integración Social, 4) Subsistema de Seguridad y 5) Subsistema Ambiental.

Es importante conocer que por disposición Presidencial cada Subsistema funciona de la siguiente forma: los Ministerios de cada Estado Miembro relacionados directamente con los Subsistemas en que se descordó el SICA, conforman los diversos Consejos de Ministros de este Sistema, asimismo, son los únicos órganos encargados de elaborar y ejecutar las políticas sectoriales y las acciones que competen a cada uno de sus ámbitos de acción.

Sus labores se realizarán bajo la coordinación de las Secretarías Ejecutivas y Técnicas del SICA creadas para cada Consejo Ministerial, por ejemplo: La Secretaría Integración Económica de Centroamérica (SIECA), que es una de las más importantes y eficiente en el proceso de integración, trabaja directamente para el Consejo de Ministros del Subsistema Económico del SICA.

Es importante mencionar, que cada Subsistema rinde cuentas y recibe aprobación o desaprobación a sus propuestas por la Reunión de Presidentes.

A continuación se realizará una breve explicación de cada Subsistema de Integración del SICA:

Subsistema de Integración Económica

El Subsistema de Integración Económica fue creado por medio del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el cual fue firmado en Guatemala en 1993 y reemplaza al Tratado General de Integración Económica (TGIE) de 1960, realizándose el siguiente desbordamiento: de un Mercado Común Centroamericano a un Subsistema de Integración Económica.

Como se mencionó antes, los objetivos que se fijan en dicho Protocolo son muy ambiciosos, llegando a equipararse con los niveles de integración económica que se registran en las regiones más avanzadas. En dicho Protocolo, los mandatarios especifican la formación de una zona de libre comercio centroamericana, seguida de la conjunción de las relaciones comerciales externas mediante el compromiso de perfeccionar el arancel centroamericano de importación, la creación de una unión aduanera centroamericana, la libre movilidad de los factores productivos que la situaría como un mercado común y la integración monetaria y financiera, equivalente a una Unión Económica.

Subsistema de Integración Social

El Subsistema de Integración Social fue establecido por medio del Tratado de la Integración Social Centroamericana (TISCA), el cual fue firmado en San Salvador, El Salvador en marzo de 1995, instrumento donde se define el marco jurídico y funcional de todo el Subsistema”.¹⁴Y que fue respaldado por la adopción de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica (ALIDES).

Asimismo, para las funciones de coordinación regional en esta área, los mandatarios establecieron la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) creada por el TISCA.

Subsistema de Seguridad

El Subsistema de Seguridad, fue instaurado por medio del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de diciembre de 1995, para velar por todo lo relacionado a las estrategias y programas de seguridad y defensa en la región.

Subsistema Ambiental

Finalmente, el Subsistema Ambiental, tuvo sus inicios desde antes del SICA, con el tratamiento de los asuntos ambientales de Centroamérica desde la Cumbre de Presidentes Centroamericanos celebrada en San Isidro de Coronado, Costa Rica, en febrero de 1989, en donde los mandatarios suscribieron el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y desarrollo (CCAD), que sin duda vino a ser el

¹⁴El Salvador. Sitio Web Secretaria de la Integración Social Centroamericana, Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de <http://www.sisca.int/>.

pilar fundamental de este Subsistema y que además, cuenta con la coordinación de la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión, establecida mediante el Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente firmado ese mismo año.

De forma consecuente a estas muestras de desbordamiento y ampliación del proceso de integración centroamericana, es importante agregar la más reciente actualización de dicho proceso, llevada a cabo en 2010 por la Reunión de Presidentes del SICA, esta actualización ha brindado un importante respaldo y revalidación a cada Subsistema de integración creado desde la instauración del SICA en 1991.

Al respecto, los Presidentes centroamericanos reconociendo los nuevos cambios y continuidades del proceso de integración en la región, deciden relanzarlo por medio del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: 1) Seguridad Democrática Regional, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional.

Tal como reza la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, suscrita el 20 de julio de 2010 en San Salvador, El Salvador:

“El manifiesto de la integración centroamericana, presentado por el gobierno de El Salvador es un documento de significativa relevancia histórica, que al reconocer las principales transformaciones y continuidades de la región se constituye en un eje fundamental sobre cuya base asumimos la necesidad y compromiso impostergable de redefinir las prioridades de la agenda del proceso integracionista”.

Por lo que Acuerdan:

“4. Relanzar el proceso de integración regional, basado en el compromiso histórico que hoy ratificamos a través del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: 1) Seguridad Democrática, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional de la región”.

A partir de esa fecha hasta la actualidad, dicho órgano presidencial ha desarrollado sus acciones y mandatos en torno a los cinco pilares mencionados, los que corresponden claramente a los cinco Subsistemas en los que se desbordó el SICA, reforzando así los mismos y dotando al proceso de integración de una amplia multidimensionalidad.

Por tanto, es posible afirmar que la redefinición de las prioridades de la Agenda Regional Centroamericana llevada a cabo por medio del relanzamiento de este proceso de integración, lo ha mantenido en completa vigencia y a sus Subsistemas, así como, ha permitido la efectividad de acción y el avance gradual del mismo.

CAPÍTULO III

Objetivo III

Estudiar el funcionamiento del proceso de integración centroamericana desde la Teoría Intergubernamentalista y el papel de los Presidentes en la conducción de las Negociaciones Interestatales y acuerdos alcanzados.

III. I El Proceso de la Integración Centroamericana desde la Teoría Intergubernamentalista

De acuerdo con el marco teórico y después de utilizar las principales premisas de la Teoría Neofuncionalista para explicar el proceso de integración centroamericana e identificar los principales aportes de la Reunión de Presidentes en el desarrollo del mismo, se procederá a estudiar el funcionamiento de este proceso de integración desde la Teoría Intergubernamentalista y el papel de los Presidentes en la conducción de las Negociaciones Interestatales y Acuerdos alcanzados.

- 1) Inicialmente la Teoría Intergubernamentalista señala que el poder autopropulsor de los procesos de integración está severamente constreñido por las visiones y divisiones sobre medios y fines de los asociados, es decir, que lo más fundamental son los autores de los procesos, no los procesos en sí. (Hoffmann, 1966).

En el proceso de integración centroamericana es posible utilizar esta premisa para estudiar su funcionamiento, debido a que dicho proceso se ha encontrado fuertemente determinado por las voluntades e intereses Estatales manifestados por sus Presidentes constitucionales, más que por el rumbo que ha tomado el proceso de integración en sí, siendo esta una realidad que ha predominado en los Estados miembros del proceso y en la institucionalidad regional.

Asimismo, es importante reconocer que en dicho proceso de integración los Presidentes de cada Estado miembro han tomado acciones regionales para desarrollar el mismo, por medio de la convergencia de sus visiones y divisiones sobre medios y fines, las cuales habitualmente han estado de acuerdo a sus estrategias de desarrollo nacional y por lo general no se salen de esos márgenes.

Es por eso que algunos autores denominan al proceso de integración en Centroamérica como una integración de “geometría variable”; porque refleja en gran medida el carácter Intergubernamentalista de la integración regional, lo cual es debido no solo a las asimetrías en los niveles de desarrollo, sino por sobre todo, a los diferentes intereses nacionales de sus Estados. (Sanahuja, 1998:39).

- 2) Siguiendo con la utilización de la teoría Intergubernamentalista para el estudio del funcionamiento del proceso de integración centroamericana, es posible comparar las siguientes premisas en dicho proceso:

Cuadro 1. Comparación de la Integración Regional - Neofuncionalismo e Intergubernamentalismo Hoffman (1966)

Neo funcionalismo	Intergubernamentalismo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La doble presión de la necesidad (interdependencia del edificio social) y de los hombres (acción de los agentes supranacionales) restringe gradualmente la libertad de acción de los Gobiernos, entrelazándose las situaciones nacionales; el nacionalismo se vuelve anacrónico, y la conciencia nacional se impregna del interés superior de la unión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limita las restricciones que el “desbordamiento” (<i>Spillover</i>) puede implicar para la libertad de acción de los gobiernos y reduce la lógica de la integración funcionalista al ámbito del bienestar, que tampoco escapa a posibles influjos de discrepancias en otras áreas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La lógica de la integración permite mezclar diferentes intereses y todas las partes esperan que prevalezcan los suyos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En áreas claves para el interés nacional, las naciones prefieren la certeza de la autoconfianza nacional, no la incertidumbre <u>auto controlada</u>.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se puede embaucar algún tiempo a cada uno de los asociados, porque la ganancia total superará ocasionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nadie desea ser embaucado y que en asuntos vitales las pérdidas no son compensadas por ganancias en otros asuntos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estima creativas las incertidumbres del proceso supranacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Juzga destructivas más allá de cierto umbral, las incertidumbres del proceso supranacional.

Fuente: Elaboración propia en base a Hoffman(1965) “*Obstinate or obsolete? The Fate of the Nation-State and the Case of Western European.*”

Inicialmente, Hoffman por medio de esta comparación de premisas señala de forma directa que en el Intergubernamentalismo el “Desbordamiento o *Spill-Over*” no restringe la acción de los Estados, más bien que son los Estados los que deciden si desean o no ampliar la integración a más áreas, asimismo, son quienes tienen el margen de maniobra y decisión en todo lo que respecta al proceso de integración.

Igualmente, la teoría Intergubernamentalista reduce la lógica de la integración funcionalista al ámbito de bienestar, explicando que esta lógica no garantiza la armonía de sus miembros en todas las áreas.

En ese sentido, al utilizar estas premisas en el caso del proceso de integración centroamericana, es posible evidenciar que en dicho proceso y en todo lo relacionado al desarrollo del mismo ha estado muy presente la libertad de maniobra de sus autoridades decisoras (Presidentes), es decir, que no ha existido ninguna entidad superior a estos que limite dicha autoridad, asimismo, han sido los Presidentes por común acuerdo los que han permitido que el proceso de integración se amplíe y que se desbordara a varios Subsistemas.

Del mismo modo, en este proceso los Presidentes han decidido la creación de varios órganos especializados, llevado a cabo por medio de la suscripción de múltiples acuerdos que han estado condicionados por la convergencia de sus intereses.

Por tanto, se puede afirmar que en el proceso de integración en Centroamérica, el *spill-over* no restringe la libertad de acción de los Gobiernos, sino que es la libertad de acción de los Gobiernos la que determina el posible *spill-over*, ya que son los Estados Centroamericanos los que deciden sobre la conveniencia de crear más instancias para coordinar mejor sus acciones en esas áreas.

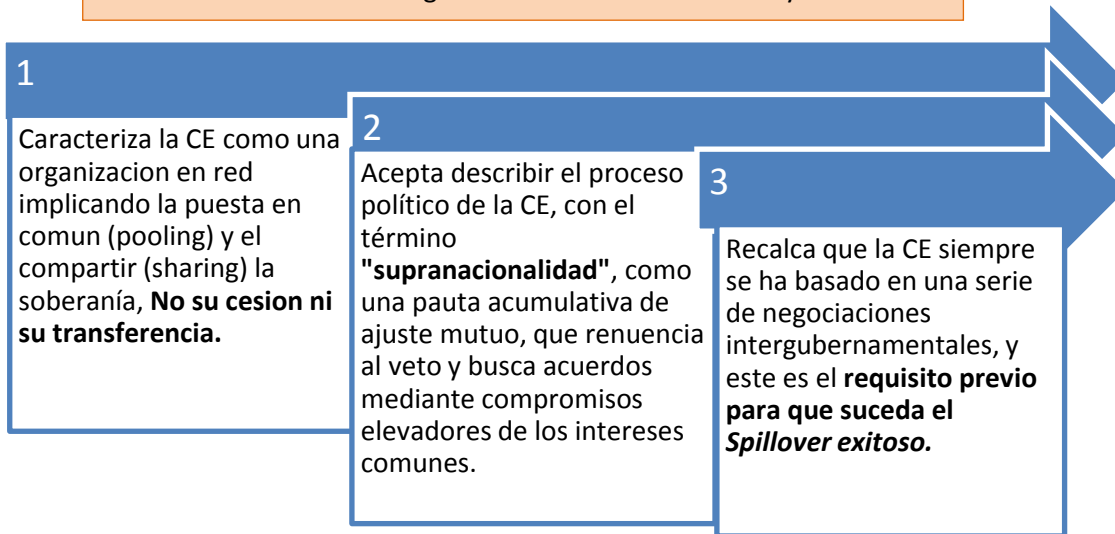
Sin embargo, es necesario mencionar que esto no ha sido una garantía para que todos los intereses Estatales converjan en completa armonía, más bien, ha sido algo normal encontrar en algunos de los Estados miembros del proceso de integración centroamericana reticencia para adoptar acuerdos que afectan directamente sus intereses nacionales.

Por ejemplo, el retiro y la no adhesión de Panamá, Costa Rica y Belice a instancias regionales como el PARLACEN y la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), porque esto afecta sus intereses nacionales e internacionales, debido al fuerte rechazo de sus autoridades internas, como sus parlamentos y sociedad civil, respecto a pertenecer a dichas instancias, principalmente por falta de eficiencia y la imagen internacional que generaría su membresía.

Continuando con la utilización de estas premisas comparativas, Hoffmann asegura que en los procesos de integración los Estados no van a comprometer sus áreas más sensibles a procesos de incertidumbre auto-controlada, además, que los Estados prefieren la certeza a la incertidumbre cuando esto afecta directamente sus intereses.

Al respecto, aplicado a Centroamérica se puede determinar que no es la excepción a la regla, ya que el proceso de integración centroamericana en sus más de sesenta años de historia no posee ningún órgano de carácter plenamente comunitario y supranacional al que los Estados hayan cedido soberanía y libertad de acción, para que disponga de autoridad por encima de estos, por lo que evidentemente los Estados han resguardado sus áreas más sensibles, con la excepción de la Corte Centroamericana de Justicia, ya que su Estatuto Constitutivo la determina como Órgano Supranacional, aunque únicamente para los Estados miembros que hayan firmado y ratificado dicho Estatuto. (Blanco, 2011).

- 3) Posteriormente, siguiendo el desarrollo que tuvo la Teoría Intergubernamentalista la cual fue rediseñada por Hoffmann y Keohane a inicios de los noventa, quienes desarrollaron tres nuevas premisas nucleares de esta teoría, como ser: 1) La naturaleza de las instituciones de integración, 2) El cambio institucional comunitario y 3) La reexaminación del Neofuncionalismo que se desarrollaba paralelamente, a continuación será estudiado el funcionamiento del proceso de integración centroamericana utilizando estas nuevas premisas:



Fuente: Elaboración propia en base a Robert O. Keohane y Stanley Hoffmann (1991). "Institutional Change in Europe the 1980s".

1) Caracteriza la CE como una organización en red implicando la puesta en común (*pooling*) y el compartir (*sharing*) la soberanía, No su cesión ni su transferencia.

Al respecto, es posible la utilización de esta premisa para estudiar el funcionamiento del proceso de integración centroamericana, debido a que desde los inicios de dicho proceso, sus Estados por medio de la ODECA y posteriormente por medio del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), han puesto en común (*pooling*) y compartido (*sharing*) su soberanía, en el marco de sus diversas negociaciones regionales, sin embargo, en ninguna ocasión se ha constatado la cesión de dicha soberanía.

En ese sentido, una forma de comprobarlo es como se mencionó anteriormente, notar que este proceso de integración carece de un órgano plenamente comunitario y supranacional, al que los Estados Miembros hayan cedido poderes soberanos u otorgado competencias de ese tipo, para actuar de forma autónoma e independiente de estos y como protector de los intereses regionales, por el contrario, en lugar de los Estados centroamericanos ceder su soberanía, la han puesto en común y compartido bajo el marco de la institucionalidad del SICA, llegando en todas sus instancias a acuerdos regionales obligatorios para las partes, así como, elaborando e implementando programas y políticas regionales para desarrollar en sus Estados nacionales.

Sin embargo, existe la excepción de la CCJ pero su mayor deficiencia se encuentra en la falta de adhesión de todos los Miembros del proceso a su Estatuto, por ejemplo Costa Rica, Panamá y Belice¹⁵.

De igual forma, es importante resaltar que a todos los órganos del SICA establecidos por medio del Protocolo de Tegucigalpa, los Estados Miembros les atribuyeron competencias materiales y funcionales, sin embargo, estas competencias en su mayoría están reservadas a los mismos Estados para su cumplimiento. (Salazar y Ulate, 2013). Lo que reafirma la inexistente cesión de soberanía en la institucionalidad del proceso de integración centroamericana.

2) Acepta describir el proceso político de la CE, con el término "supranacionalidad", como una pauta acumulativa de ajuste mutuo, que renuncia al veto y busca acuerdos mediante compromisos elevadores de los intereses comunes.

En ese sentido, se puede utilizar esta premisa para el estudio del proceso político de la integración centroamericana, debido a que en dicho proceso también sucede este ajuste mutuo, el cual puede ser considerado como la convergencia de los intereses y visiones sobre la integración que se lleva a cabo entre los Estados Centroamericanos en sus diversas negociaciones regionales.

Al respecto, se puede afirmar que en el proceso de integración centroamericana más que los compromisos hacia la instauración de la supranacionalidad que explica Haas en su teoría Neofuncionalista, existe una fuerte tendencia a la coordinación política y a la búsqueda de acuerdos mediante compromisos elevadores de los intereses comunes. Esto sucede primordialmente por la forma de votación con que se avanza en dicho Sistema, ya que en todos sus niveles se vota por consenso dándole la última palabra a los Estados y no a la integración.

Asimismo, la búsqueda principal de los Estados Miembros del SICA es lograr acuerdos en los puntos en que hay convergencias, para llevar a cabo de forma coordinada y más efectiva sus propósitos nacionales y regionales, así como, adquirir mayor poder negociador como bloque a nivel internacional y reorganizar la integración regional de acuerdo a los intereses económicos y de política exterior de sus Estados.

3) Recalca que la CE siempre se ha basado en una serie de negociaciones intergubernamentales, y este es el requisito previo para que suceda el Spill-Over Exitoso.

Finalmente, por medio de la aplicación de esta tercera premisa para el estudio del funcionamiento del proceso de integración centroamericana, es posible reconocer que

¹⁵ Comunicado Oficial Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, recuperado el 27 de septiembre de 2014 de: <http://mire.gob.pa/noticias/2010/10/22/comunicado-sentencia-de-la-corte-centroamericana-de-justicia>

dicho proceso fue creado, se desarrolla y avanza por medio de negociaciones intergubernamentales, esto puede ser reafirmado históricamente desde el nacimiento de dicho proceso, tal como se desarrolló en capítulos anteriores.

Asimismo, los Estados centroamericanos principalmente por medio de sus autoridades presidenciales mediante la convergencia de sus intereses y visiones sobre la integración, de sus negociaciones interestatales y de los acuerdos regionales alcanzados, han establecido toda la institucionalidad de este proceso de integración y han permitido el desbordamiento hacia los Subsistemas que lo conforman, ocurriendo así lo que Hoffmann llama: *Desbordamiento Exitoso*.

En ese sentido, se pueden citar dos de varios ejemplos:

1) El acuerdo a que llegaron los mandatarios centroamericanos para la creación del Subsistema de Integración Social, por medio de diversas negociaciones interestatales hasta la suscripción del Tratado de Integración Social Centroamericana (TISCA) en marzo de 1995, para poder coordinar y desarrollar todos los temas relacionados a esta área en el marco de su proceso de integración.

2) Las negociaciones de los presidentes y autoridades competentes, que llevaron a la creación del Subsistema de Seguridad Democrática Regional por medio de la suscripción del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica el 15 de diciembre de 1995, para velar por todo lo relacionado a las estrategias y programas de seguridad y defensa en la región.

4) *Intergubernamentalismo Liberal*

Finalmente, la última etapa en el desarrollo de la Teoría Intergubernamentalista fue llevada a cabo por Andrew Moravcsik quien actualiza dicha teoría con la obra: *The Choice for Europe* (1999), en donde intenta explicar como funcionan los procesos de integración por medio de un marco racionalista conformado por 3 estadios y con énfasis en la importancia de las negociaciones interestatales:



Fuente: elaboración propia en base a Andrew Moravcsik (1999). *The Choice for Europe. Social Purpose and State Power from Messina to Maastricht*.

Moravcsik expone que Los Gobiernos: 1) Formulan las preferencias nacionales, 2) Dichas preferencias son confrontadas posteriormente con las de otros Gobiernos miembros del proceso de integración en Negociaciones Interestatales y 3) Eligen poner en común o delegar soberanía en las instituciones supranacionales a fin de garantizar los acuerdos.

Al respecto, a continuación se estudiará el funcionamiento del proceso de integración centroamericana desde esta última etapa en el desarrollo de la Teoría Intergubernamentalista, con especial énfasis en el papel de los Presidentes en la conducción de las Negociaciones Interestatales y acuerdos alcanzados. Asimismo, para terminar el capítulo, se explicará sobre cómo han influido las fuertes características intergubernamentales en el desarrollo de este proceso de integración.

1) Formación de Preferencia Nacional

La utilización de este primer estadio de la actualizada teoría Intergubernamentalista permite comprender un poco más respecto al funcionamiento del proceso de integración centroamericana, inicialmente se puede mencionar que la formación de preferencias nacionales de los Gobiernos centroamericanos ha estado muy marcada por los intereses políticos y económicos a lo interno de sus Estados.

Por ejemplo, a raíz de los diversos conflictos territoriales, bélicos y militares por los que esta región atravesó en los sesentas y ochentas, la paz se convirtió en un interés nacional de carácter primordial al que todos los Estados aspiraban, asimismo, los presidentes centroamericanos dieron una gran importancia a la convergencia de sus intereses de carácter económico, político y social, buscando más que solo cooperación militar ante dichos conflictos.

Una muestra clara de esto fue cuando los Presidentes de Guatemala, El Salvador y Honduras en plena coyuntura de inestabilidad militar y política, empezaron a trabajar unidos en el desarrollo del Plan Trifinio, en la región fronteriza común (SIECA, 1990:96). Y posteriormente en 1992 firmaron el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte, incluyendo a Nicaragua y posteriormente a Costa Rica.

Asimismo, la utilización de este primer estadio Intergubernamentalista permite identificar que en el proceso de integración centroamericana existen una serie de factores comunes de carácter interno y externo que impactan fuertemente en la formación de sus preferencias nacionales, estos han sido:

- *Factores externos:* principalmente la fuerte dependencia externa de los países centroamericanos (Bulmer-Thomas, 1988:212) La principal preocupación de sus gobiernos especialmente desde los años noventa, ha sido la de evitar la exclusión de la región centroamericana del proceso de globalización e interdependencia mundial.
- *Factores internos:* La alta convergencia política y económica que se logró cimentar entre los Estados parte de este proceso de integración casi de forma inquebrantable, a raíz de los conflictos políticos y militares atravesados por estos desde los años sesentas a ochentas, esa alta interdependencia en las áreas política y económica ha

permitido que dichos Estados prefieran la cooperación y coordinación interestatal antes de intentar avanzar unilateralmente en los temas de interés común.

Al respecto, se puede afirmar que la formación de las preferencias nacionales entre los Estados miembros del proceso de integración centroamericana ha estado más a favor que en contra de la integración y altamente vinculadas a las áreas políticas, económicas y los objetivos militares.

2) *Negociación Interestatal*

Respecto a la utilización de este segundo estadio Intergubernamentalista para el estudio del funcionamiento del proceso de integración centroamericana, es importante iniciar resaltando que dicho proceso de integración se ha conformado y desarrollado por medio de una cultura negociadora entre sus miembros. Desde sus inicios por medio del establecimiento de la ODECA en 1951 hasta el relanzamiento del SICA en 2010, la voluntad de sus mandatarios ha sido manifestada de forma constante en sus múltiples negociaciones, inicialmente sus negociaciones interestatales giraban en torno a la búsqueda de la paz y el desarrollo de sus Estados, posteriormente estas fueron abarcando la profundización de otras áreas como las relaciones económicas y la acción conjunta en temas de seguridad regional y medio ambiente, hasta llegar al día de hoy donde negocian una amplia Agenda Regional con los principales temas de importancia para sus Estados miembros.

Por tanto, no se puede negar que la negociación interestatal ha sido una importante fuerza impulsora para lograr concretar y hacer avanzar la integración centroamericana.

De igual forma, ha sido una herramienta primordial para construir toda su institucionalidad regional desde ODECA hasta SICA, así como, sus diversos Subsistemas Regionales.

Asimismo, con el objetivo de utilizar esta segunda premisa (estadio) para el estudio del funcionamiento del proceso de integración centroamericana, se expondrán a continuación algunos casos puntuales del desarrollo de las negociaciones interestatales y los acuerdos alcanzados entre los presidentes de los Estados miembros de dicho proceso:

En los ochenta, las negociaciones interestatales y los acuerdos alcanzados en este proceso de integración, se centraron principalmente entre los Presidentes de Guatemala y Costa Rica, por ser los menos implicados en los conflictos bélicos por los que atravesaba la región.

Para esta época en Guatemala resaltan las acciones del ex presidente Vinicio Cerezo en enero de 1986, quien tuvo como uno de sus objetivos centrales romper con el aislamiento en que se encontraba el país y relanzar a Guatemala en la esfera internacional (Quiñonez Amezcuita, 1986:48). Primordialmente, el gobierno de Cerezo buscaba lograr un liderazgo en la región centroamericana con el fin de promover la paz y la integración en la región.

Cerezo trató de llenar el vacío dejado por el fracaso del Grupo Contadora y proclamó que su gobierno iba a tomar el liderazgo para buscar la solución negociada a los conflictos regionales. (Ibídem pp.52)

Por lo que, convocó a sus homólogos centroamericanos a una cumbre regional en Esquipulas, donde les propuso renovar la integración regional como instrumento para la paz y la democracia. El instrumento para alcanzar dicho fin sería el establecimiento del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), el cual tendría su sede en la capital guatemalteca y fungiría como un sistema de integración con facultades cuasi-supranacionales, al que todas las instituciones regionales existentes a la fecha quedarían subordinadas.

La propuesta Guatemalteca fue adoptada por todos los gobiernos centroamericanos en la primer Declaración de Esquipulas del 25 de mayo de 1986. (Sánchez, 2010).

Igualmente, la búsqueda de la paz en Centroamérica era importante para Costa Rica, considerada como “una variable fundamental para la estabilidad del sistema político, el desarrollo económico y social e incluso para el ejercicio de la autonomía política”. (Rojas, 1990:48)

Por lo que se dio una importante negociación entre los Presidentes de Costa Rica y Guatemala, dando como producto una alianza estratégica entre los dos países, donde Guatemala acepta poner en común su intención con la región y deja a Costa Rica tomar el liderazgo de su propuesta, para alcanzar los objetivos de paz e integración que ambos gobiernos se proponían, a esta alianza se sumaron el resto de Estados centroamericanos.

Es decir, la intensidad de las preferencias nacionales de ambos gobiernos eran convergentes, y ambos percibían la necesidad de la paz regional para asegurar sus metas políticas y económicas tanto en la región como fuera de ella. (Sánchez, 2003) Por lo que negociar acuerdos entre ambos Estados configurando así una cooperación mutuamente beneficiosa, era la mejor salida.

Estas negociaciones mejor conocidas como el Proceso de Esquipulas y el Plan de Paz o Plan Arias, marcaron hitos de gran relevancia para el proceso de integración centroamericana ya que cimentaron las bases para la conformación de su actual proceso integracionista.

Otro ejemplo puntual del desarrollo de las negociaciones interestatales y los acuerdos alcanzados entre los presidentes de los Estados miembros de este proceso de integración, fue en los noventa cuando El Salvador dirigido por el ex Presidente Alfredo Cristiani asumió el rol de líder de la región y estableció nuevos temas en la agenda regional como la integración económica y la seguridad democrática.

El liderazgo regional de El Salvador surgió debido a que la influencia de Costa Rica en las negociaciones interestatales centroamericanas fue decayendo por ser una época de altos progresos para este país en materia de promoción de exportaciones, lo que hizo que

Costa Rica se inclinará más hacia sus preferencias nacionales externas para insertarse en la economía global, que en la integración de la región centroamericana.

Cristiani, tuvo un papel muy activo en las negociaciones del proceso de integración centroamericana y presionó fuertemente a Costa Rica para que se sumara a los nuevos arreglos de integración bajo su liderazgo, esta presión la ejerció por medio del Triángulo Norte con Guatemala y Honduras, y por el CA-4, que es el Triángulo Norte más Nicaragua.

Los acuerdos que promovió El Salvador giraban en torno a la integración económica y política, y estaban entrelazados con los intereses nacionales de dicho país, pero Costa Rica rechazó este modelo de integración positiva, dándole mayor importancia en sus acciones a la integración negativa, la cual se basa únicamente en aspectos comerciales intrarregionales y extra regionales.

Sin embargo, Costa Rica tuvo que ceder en las negociaciones interestatales porque se encontró amenazada de ser excluida ante las presiones del Triángulo Norte y del CA-4, por lo que hizo converger sus preferencias nacionales con las de los otros Estados centroamericanos en los aspectos que ellos proponían, que eran de carácter político, de seguridad y social y no exclusivamente económicos.

3) Elección Institucional

Con el propósito de utilizar este tercer estadio Intergubernamentalista para estudiar el funcionamiento del proceso de integración centroamericana, es posible comenzar afirmando que en dicho proceso, la elección institucional ha sido llevada a cabo desde sus inicios en los años cincuenta por medio de negociaciones realizadas en el marco de la ODECA y más recientemente bajo la institucionalidad del SICA, los cuales son sus dos marcos organizacionales por excelencia.

Asimismo, con el paso de los años el proceso de integración centroamericana se ha fortalecido y ha establecido una amplia institucionalidad regional a la que los Estados le han otorgado importantes competencias y respaldo político. Igualmente, al recurrir a dicha institucionalidad, proporciona alta credibilidad a los compromisos alcanzados y garantías de cumplimiento a sus acuerdos regionales.

En ese sentido, históricamente las instancias que proporcionan la mayor credibilidad y respaldo a los Estados centroamericanos para negociar y firmar acuerdos son los órganos centrales de su proceso de integración como ser: la Reunión de Presidentes del SICA, los Consejos de Ministros y el Comité Ejecutivo.

Del mismo modo, en el marco de estos órganos los Estados negocian los más amplios acuerdos que comprometen al resto de la institucionalidad de dicho proceso de integración, por lo que es obligatorio en cada reunión la exigencia de un quorum completo

de participantes, en donde estén representados todos los Estados Miembros del proceso y que al estar ausente, no se establezcan los compromisos.

Igualmente, si los representantes en las negociaciones no son los Presidentes deben contar con las competencias otorgadas por sus gobiernos para poder suscribir los acuerdos en las reuniones, esto es verificado al inicio de las mismas, por la Secretaría General del SICA, lo que brinda credibilidad a los compromisos acordados.

Además, las negociaciones llevadas a cabo en estos órganos centrales del proceso proporcionan las garantías de cumplimiento de los acuerdos alcanzados, ya que cada representante de Estado ratifica los acuerdos por medio de su firma, vinculando directamente a su Gobierno para cumplir.

Esto reafirma la confianza mutua entre los Estados para con el Sistema y viceversa, lo que además produce un alto grado de integración y convergencia política en este proceso.

Finalmente, para terminar el presente capítulo se explicará respecto a cómo han influido las fuertes características intergubernamentales en el desarrollo de este proceso de integración:

Es posible afirmar que las fuertes características intergubernamentales que posee el proceso de integración centroamericana, han influido en el desarrollo del mismo generando innumerables beneficios regionales, por citar algunos ejemplos concretos encontramos: 1) La creación de una amplia institucionalidad regional, 2) La ejecución de importantes políticas regionales en materia social, económica, ambiental y de seguridad, 3) La negociación conjunta a nivel internacional en diversas áreas como la comercial, salud y seguridad (Países SICA en: OMC, OMS, ONU), 4) El tratamiento y solución conjunta a temas álgidos como la violencia juvenil y los desastres naturales, (Países SICA en: UNICEF, ONU-COP-PNUMA) entre otras acciones coordinadas que han beneficiado a los ciudadanos de los países miembros de este proceso de integración.

Sin embargo, las características intergubernamentales predominantes en dicho proceso de integración, a su vez han influido negativamente en el desarrollo del mismo, generando limitantes en su avance, que provienen directamente de los intereses de los gobiernos por resguardar la soberanía de sus Estados y responder efectivamente a los condicionamientos externos que demanda la interdependencia mundial, es decir, que en muchas ocasiones los Estados miembros del proceso de integración siguen primordialmente los objetivos nacionales que más les benefician internacionalmente y dejan de lado los objetivos regionales.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en el marco teórico y después de estudiar el funcionamiento del proceso de integración centroamericana desde la Teoría Intergubernamentalista, así como, el papel de los Presidentes en la conducción de las Negociaciones Interestatales y Acuerdos alcanzados, a continuación, se explicará cómo ha contribuido la Reunión de Presidentes del SICA en el desarrollo del proceso de

integración centroamericana y en el seguimiento de la Agenda Regional desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013.

En ese sentido, en el siguiente capítulo inicialmente se profundizará respecto a las funciones y competencias de dicho órgano, con el propósito de identificar cuáles son las limitantes políticas e institucionales que enfrenta este en su desempeño y como ha contribuido en el desarrollo del proceso.

Y se finalizará con un análisis detallado de las Declaraciones Presidenciales emanadas durante ese periodo, para conocer el seguimiento que este órgano realizó a la Agenda Regional Centroamericana.

CAPÍTULO IV

Objetivo IV

Analizar las principales funciones y competencias de la Reunión de Presidentes del SICA, con el propósito de identificar cuáles son las limitantes políticas e institucionales que enfrenta este órgano en su desempeño, así como, explicar cómo ha contribuido en el desarrollo del proceso de integración centroamericana y en el seguimiento de la Agenda Regional desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013.

IV. I La Reunión de Presidentes del Sistema de la Integración Centroamericana (RP-SICA)

Inicialmente para analizar las principales funciones y competencias del órgano- Reunión de Presidentes del SICA- es necesario contextualizar brevemente la reactivación de dicho órgano.

Al respecto, el proceso de pacificación de la región centroamericana tuvo su máximo esplendor gracias a la adopción del Proceso de Esquipulas I y II en 1986 y 1987 y el Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera del 7 de agosto de 1987, dichos eventos fueron los que permitieron la reactivación de la Reunión de Presidentes como principal instancia de dirección y guía del proceso de integración centroamericana.

Desde esta época se inició la renovada institucionalización de dicho proceso, que se instituyó poco tiempo después con el establecimiento del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), por medio del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos firmado en Tegucigalpa el 13 de diciembre de 1991.

En dicho Protocolo se definió ampliamente la estructura institucional del proceso de integración centroamericana, desde una perspectiva más acorde a las exigencias que enfrentaba la región en esa época y con el fuerte ímpetu de los mandatarios para renovar el proceso y su institucionalidad.

En ese sentido, en este instrumento de Derecho Originario se estableció como Órgano principal del Sistema de Integración a la Reunión de Presidentes, definida como Órgano Supremo que estará integrado por los Presidentes constitucionales de los Estados Miembros, el cual se reunirá ordinariamente cada semestre, y extraordinariamente cuando así lo decidan los Presidentes, y sus decisiones se adoptarán por consenso¹⁶.

El Estado que presida este órgano será considerado el “Vocero de Centroamérica” quien deberá representar a nivel regional e internacional los principales intereses de la región centroamericana, sus decisiones y opiniones como bloque en todas las dimensiones que incluye el marco de dicho proceso de integración.

¹⁶ Protocolo de Tegucigalpa, Arts. 13 y 14.

Seguido a esta contextualización necesario conocer más a profundidad el lugar que ocupa dentro de la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el órgano Reunión de Presidentes y que repercusiones tienen sus decisiones en esta, para posteriormente analizar las funciones y competencias conferidas a dicho órgano:

IV.II Estructura Organizativa del SICA: Toma de Decisiones- Énfasis Reunión de Presidentes

La estructura organizativa del SICA posee 8 órganos centrales de los cuales se derivan el resto de la institucionalidad regional, por ejemplo, las Secretarías Ejecutivas y Técnicas, los Comités Sectoriales y las Instituciones Especializadas.

Según el Protocolo de Tegucigalpa en su artículo 12, estos 8 órganos centrales del proceso de integración centroamericana establecidos para la realización de sus fines son:

1. La Reunión de Presidentes;
2. El Consejo de Ministros;
3. El Comité Ejecutivo;
4. La Secretaría General
5. La Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de la República
6. El Parlamento Centroamericano (PARLACEN)
7. La Corte Centroamericana de Justicia,
8. El Comité Consultivo¹⁷

De los ocho órganos enumerados no todos ejercen Poder Real y Efectivo en palabras de Salazar y Ulate, el poder real y efectivo es: que órganos del SICA puedan realizar decisiones cuya consecuencia comprometa a los Estados a cumplirlas, que sean de inmediata observancia y que esté garantizada la coercibilidad en su cumplimiento, aún en contra de la voluntad de los obligados. (Salazar y Ulate, 2013).

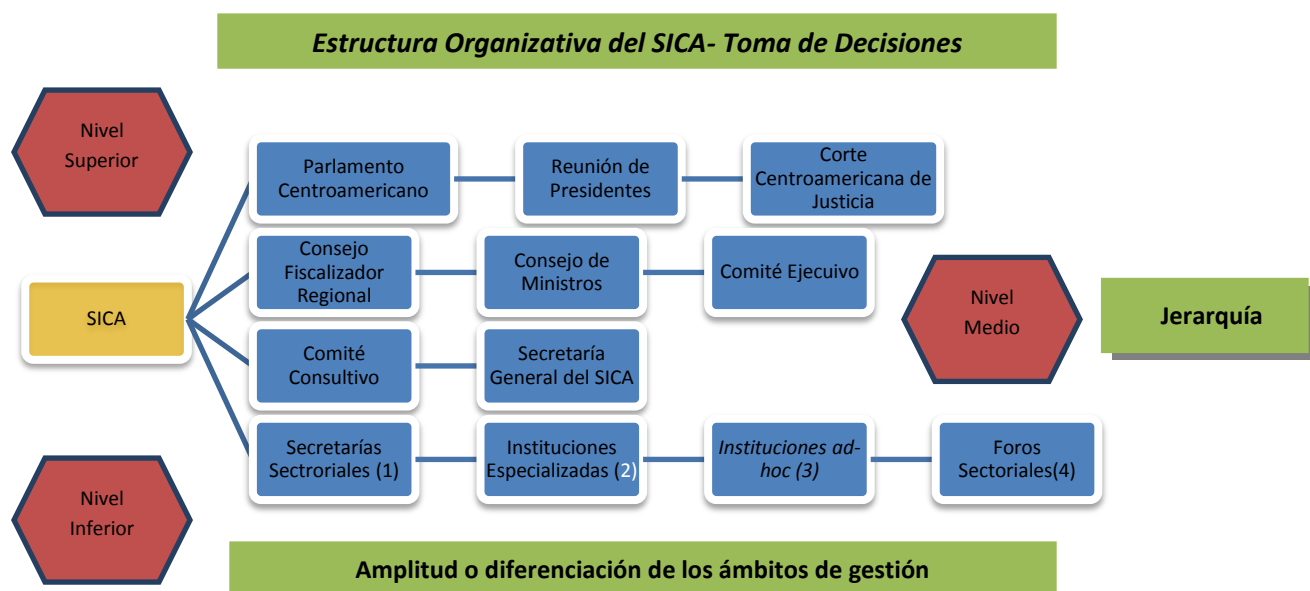
En consecuencia, se puede afirmar que solo ejercerían poder real y efectivo la Reunión de Presidentes del SICA y el Consejo de Ministros, este último por disposición del primero.

De hecho son muy pocos los órganos del SICA que pueden tomar decisiones que vayan a repercutir significativamente en los demás órganos del Sistema, mucho menos a obligar a cumplir a los Estados miembros, en el caso de hacerlo sería bajo estricta orden de la Reunión de Presidentes, evidenciando la exclusividad que posee dicho órgano en la toma de decisiones de este proceso integracionista.

A continuación, se ilustrará la estructura organizacional del SICA por niveles jerárquicos respecto a la toma de decisiones de sus órganos centrales, en base al esquema desarrollado por Universidades Centroamericanas y la Agencia de Cooperación Española

¹⁷ Protocolo de Tegucigalpa, Art. 12

en un estudio sobre la situación y perspectiva del proceso de integración centroamericana desde una aproximación interuniversitaria:¹⁸



Fuente: Elaboración propia en base a Miranda, González, Romero (2011) "Situación y Perspectiva del Proceso de Integración Centroamericana como Marco para el Desarrollo de la Región: Una Aproximación Interuniversitaria". El Salvador, Centroamérica, Pág. 90.

Según el esquema anterior, el SICA posee cuatro niveles jerárquicos. En el nivel más alto, se encuentran las tres entidades que pueden tomar decisiones sin tener que responder a una figura superior.

En el nivel medio, se encuentran las diferentes instancias encargadas de transmitir las decisiones de los entes superiores hacia las otras entidades del Sistema y velar por que estas se ejecuten. Las instancias en el nivel medio sirven como un puente entre la toma y la implementación de decisiones. De ahí, la importancia de la Secretaría General del SICA.

En el nivel inferior, se encuentra la mayor parte de entidades del SICA, las cuales se encargan de materializar las decisiones emanadas y convertirlas en acciones concretas. (Miranda, Gonzales, Romero, 2010:90-93)

Esta esquematización es útil para esta tesis, porque muestra como los diferentes niveles jerárquicos del Sistemase conectan por medio de la línea de mando que se deriva de la Reunión de Presidentes y baja a las diferentes entidades en forma de cascada. Este tejido

¹⁸ Recuperado de Miranda, González, Romero (2011) "Situación y Perspectiva del Proceso de Integración Centroamericana como Marco para el Desarrollo de la Región: Una Aproximación Interuniversitaria". El Salvador, Centroamérica, Pág. 90-93

de autoridad representa el corazón de la toma e implementación de decisiones en el SICA.

Finalmente, después de considerado el lugar que ocupa la Reunión de Presidentes en la institucionalidad del SICA y las repercusiones de sus decisiones en esta, a continuación se analizarán las funciones y competencias conferidas a este órgano, las cuales serán enumeradas a continuación:

IV.III Funciones de la Reunión de Presidentes del SICA

Las funciones de la Reunión de Presidentes del SICA se encuentran establecidas en el Artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa y son las siguientes¹⁹:

- a) Definir y dirigir la política centroamericana, estableciendo las directrices sobre la integración de la región, así como las disposiciones necesarias para garantizar la coordinación y armonización de las actividades de los Órganos e instituciones del área y la verificación, control y seguimiento de sus mandatos y decisiones.
- b) Armonizar las políticas exteriores de sus Estados.
- c) Fortalecer la identidad regional dentro de la dinámica de la consolidación de una Centroamérica unida.
- d) Aprobar, en su caso, las reformas de este Instrumento que se decidan de conformidad con el artículo 37 del mismo.
- e) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento y en los demás Acuerdos, Convenios y Protocolos que constituyen el ordenamiento jurídico del SICA.
- f) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros al SICA.

Como se puede observar, la Reunión de Presidentes del SICA posee las funciones más importantes en cuanto a la dirección y gestión de todo el Sistema, asimismo, mantiene una posición privilegiada como órgano político primordial para el avance del proceso de integración y tiene la capacidad para proponer enmiendas a los Tratados originarios.

Un ejemplo concreto del ejercicio de estas facultades son las enmiendas realizadas al artículo 35, párrafo tercero, del Protocolo de Tegucigalpa, y del artículo 37 del Protocolo de Guatemala²⁰.

¹⁹Íbid Art 15.

²⁰ Enrique, Ulate, Salazar, Cesar (2013) Manual de Derecho Comunitario Centroamericano, Tercera edición, Pág. 72.

IV.IV Competencias Normativas de la Reunión de Presidentes del SICA y su Jerarquía

Respecto a las competencias conferidas a la Reunión de Presidentes del SICA, encontramos dentro de las más importantes la producción de actos normativos (o decisiones que emanan de los Órganos de la institucionalidad del SICA).

Los actos normativos son producidos por los principales órganos de decisión del Sistema, tales como: La Reunión de Presidentes, el Consejo de Ministros y el Comité Ejecutivo, dichos órganos poseen las competencias para producirlos y que estos actos normativos generen efectos jurídicos vinculantes para los Estados miembros y demás órganos e instituciones del Sistema, en beneficio del proceso de integración regional, de igual forma, como señala Mejía Herrera, “En determinados casos y bajo ciertas condiciones generaran efectos jurídicos a los particulares, sean éstos personas físicas o naturales”. (Herrera, 2008: 422).

Respecto a los actos normativos que emanan de la Reunión de Presidentes, estos deben considerarse de rango superior en relación a los que se constituyen en otras instancias del Sistema, tal como menciona Cesar Salazar:

Las decisiones de la Reunión de Presidentes pueden considerarse con un rango jurídico de superior jerarquía, pues emanan del vértice del Sistema, especialmente, cuando estén orientadas a proponer enmiendas a los Tratados y Protocolos del SICA. (Salazar, 2010 pág.73). Además, la Reunión de Presidentes es uno de los órganos con capacidad de producción normativa tanto de Derecho originario como derivado.

Asimismo, la Corte Centroamericana de Justicia en diversas resoluciones ha recalcado la superioridad de los actos que emanan de los órganos decisorios del SICA, por ejemplo a solicitud de opinión consultiva planteada por el Comité Consultivo del SICA el 20 de agosto de 2010 y que fue evacuada mediante Resolución de 20-08-2010. La Corte señala, sobre la base del Principio de Jerarquía Normativa, que: “todos los reglamentos de las Secretarías y de los Órganos del SICA, salvo los que el mismo Artículo 12 del Protocolo excluye en razón de una jerarquía superior, como son: La Reunión de Presidentes, El Consejo de Ministros y la Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de la República; La Secretaría General deberá someterlos a la consideración del Comité Ejecutivo²¹”.

En ese sentido, para el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa, la Reunión de Presidentes cuenta con el Reglamento para la

²¹La pregunta planteada es la siguiente: ¿Cuál es la interpretación y alcances que deben darse al artículo 24, inciso f) del Protocolo de Tegucigalpa, en relación a la aprobación de reglamentos por parte del Comité Ejecutivo del SICA, particularmente conocer si ello sería o no aplicable a los Órganos del SICA que no son Secretarías? - Opinión Consultiva evacuada mediante Resolución de 2-10-95.

Adopción de Decisiones del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) adoptado el 24 de junio de 2013, el cual deroga al Reglamento de Actos Normativos de diciembre de 2005.

En dicho instrumento se establece el proceso de creación, adopción, depósito, certificación y publicación de las decisiones que emanan de los Órganos de la institucionalidad del SICA (conocidos como actos normativos) con el propósito de homologar los requisitos formales para realizar dichos actos, asimismo, para precisar la naturaleza de las decisiones de sus órganos y asegurar su seguimiento.

De acuerdo al mencionado Reglamento le corresponde a la Reunión de Presidentes realizar dos tipos de actos normativos: 1) Decisiones y 2) Mandatos, estos generan diversos efectos jurídicos vinculantes y de carácter obligatorio y son plasmados en Declaraciones Presidenciales que emanan de cada una de sus reuniones o cumbres, dichas Declaraciones son instrumentos políticos que expresan la voluntad y directrices de los mandatarios respecto al desarrollo del proceso de integración centroamericana.

Finalmente, vale la pena resaltar que la Reunión de Presidentes del SICA también tiene la capacidad de iniciativa para poder activar el procedimiento de formación de actos normativos, esto suele identificarse como: “legitimación activa”. (Miranda, Gonzales y Romero, 2011:53).

De forma consecuente, después de analizar las funciones y competencias de la Reunión de Presidentes del SICA, se procederá a identificar cuáles son las limitantes políticas e institucionales que enfrenta este órgano en su desempeño.

IV.V Principales Limitantes Políticas e Institucionales que Enfrenta la Reunión de Presidentes del SICA en su Desempeño

Para poder identificar las limitantes que enfrenta la Reunión de Presidentes del SICA en su desempeño, se vuelve necesario analizar cómo se lleva a cabo la toma de decisiones en dicho órgano, principalmente por las implicaciones que genera la votación por consenso al mismo.

Las decisiones en la Reunión de Presidentes del SICA y en la totalidad de sus órganos son tomadas mediante el Consenso, con el propósito fundamental de validar entre los Estados Miembros el principio de igualdad soberana, dicha forma de votación es también considerada como “sistema de no voto”, ya que permite el diálogo y el intercambio de opiniones, la aclaración de aspectos de la decisión a tomar y que dicha aclaración permita un estadio democrático en la toma de decisiones, pues estas no son impuestas por la mayoría sino consensuadas por todos. (Cadlentey y Romero, 2010:297)

En la Reunión de Presidentes del SICA, la votación por consenso consiste en la actividad de conclusión realizada por el presidente de la reunión, después de que cada uno de los participantes emite opinión, discute, guarda silencio o no se expresa a favor ni en contra

de la decisión. Luego de esta actividad el presidente de la reunión puede considerar el asunto propuesto como consensuado y declarar que la decisión fue aprobada por consenso²².

En ese mismo sentido, hay que destacar que este tipo de votación otorga ciertas ventajas a los representantes de los Estados Miembros del proceso, respecto a la privacidad de sus decisiones al momento de llevar a cabo sus votaciones, esas ventajas son evitar explicar públicamente las razones que están tras sus decisiones por motivos de secretividad nacional o incluso en algunos casos por razones de seguridad, preservando así los intereses de cada Estado parte de forma estratégica.

Asimismo, los Estados y sus representantes ya sean los presidentes, ministros u otros funcionarios, deben estar conformes en su voluntad y llegar a un acuerdo mutuo para cada decisión; lo que fortalece el buen funcionamiento del Sistema, ya que los Estados siempre priorizan las negociaciones y el entendimiento mutuo entre las partes.

Sin embargo, esta forma de votación también puede representar ciertas limitantes en el desempeño de la Reunión de Presidentes del SICA, por ejemplo, la opción a veto de la que goza cada país miembro, debido a que es suficiente con que uno de ellos no esté de acuerdo con alguna decisión para que se paralice la creación normativa del Sistema.

Otra gran limitante causada por la votación por consenso en el desempeño de la Reunión de Presidentes del SICA, es el alto control que ejercen los Estados nacionales en los órganos comunitarios, se puede afirmar que en muchas ocasiones los Mandatarios no actúan como miembros de un órgano oficial del SICA, sino como Jefes de Estado, representantes de intereses meramente nacionales. (Ulate y Salazar 2013:75)

Por tanto, esta clase de acciones han conformado obstáculos políticos e institucionales en el desempeño de la Reunión de Presidentes del SICA, debido a la posición suprema que ocupa este órgano en la estructura institucional del Sistema, lo que en muchas ocasiones ha dado como resultado la imposibilidad de alcanzar una mayor profundidad en el proceso de integración centroamericana.

De igual forma, no solo la votación por consenso ha constituido limitantes políticas e institucionales en el desempeño de la Reunión de Presidentes del SICA; sino que además el elevado presidencialismo que prevalece en los Estados centroamericanos heredado de sus sistemas nacionales ha provocado una especie de *poderío extra* asumido por la Reunión de Presidentes, lo que ha causado que este órgano se sienta en capacidad de inmiscuirse en las funciones y actividades de otros órganos del Sistema.

Por ejemplo, como lo ha hecho en muchas ocasiones al aprobar actos normativos de carácter comunitario por medio de la adopción de Tratados o resoluciones aunque dichas tareas hayan sido otorgadas para su creación y aprobación a otros órganos del SICA, (Consejos de Ministros) en el cumplimiento de competencias comunitarias.

²²Ibid Pág. 293

Esto también es explicado por uno de los asesores jurídicos del SICA, Cesar Salazar: “Se revela el carácter intergubernamental del Órgano Reunión de Presidentes, así como el temor con que aún se maneja el sistema jurídico institucional del SICA, ya que los Estados ejerce un control interno en los actos normativos, para velar por los intereses de estos en la integración”. Más profundamente, esta característica desventajosa de la Reunión de Presidentes evita la adopción de las decisiones que están previstas para ser adoptadas por otros órganos del SICA mediante la generación de derecho derivado, ignorando que ya están conferidas dichas competencias, así como, los efectos jurídicos de dichas normas como: la obligatoriedad, aplicabilidad inmediata y efecto directo. (Cadlentey y Romero, 2010).

Evidentemente, estas limitantes políticas e institucionales presentes en la Reunión de Presidentes del SICA, evitan que se genere un equilibrio entre los mandatarios y el órgano presidencial de integración y vetan la acción de otros órganos que igualmente tienen funciones de importancia para el correcto funcionamiento del Sistema, lo que ocasiona un deterioro en el desempeño este órgano central y obstaculiza la profundización de la integración regional centroamericana.

Finalmente, para terminar este último capítulo a continuación se explicará cómo ha contribuido dicho órgano presidencial en el desarrollo del proceso de integración centroamericana y en el seguimiento de la Agenda Regional desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013, por medio del análisis de las Declaraciones Presidenciales emanadas durante ese periodo.

IV.VI Relanzamiento del Proceso de Integración Centroamericana 2010-2013

Para explicar cómo ha contribuido la Reunión de Presidentes del SICA en el desarrollo del proceso de integración centroamericana y en el seguimiento de la Agenda Regional, es preciso estudiar el relanzamiento de este proceso de integración por ser la última fase que ha atravesado el mismo.

Al respecto, por medio del relanzamiento del proceso fue redefinida la Agenda Regional Centroamericana y se establecieron importantes directrices de acción a la Reunión de Presidentes, las cuales influyen directamente en su funcionamiento y por ende, en el aporte de este órgano en el desarrollo del proceso de integración y en el seguimiento de dicha agenda.

Inicialmente, hay que resaltar que fueron los mandatarios centroamericanos quienes tomaron la decisión de revalidar el proceso de integración centroamericana, relanzando el mismo a propuesta del Gobierno de El Salvador.

En ese sentido, llevaron a cabo dicha acción por medio de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, celebrada en San Salvador el 20 de julio de 2010, luego de reafirmar el compromiso de sus gobiernos con la integración regional

definida en el Protocolo de Tegucigalpa, así como, con la institucionalidad democrática y con los Derechos Humanos.

Por tanto, reconociendo las nuevas transformaciones y continuidades en la región, deciden relanzarlo por medio del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares, los cuales conforman la nueva Agenda Regional:

- 1) Seguridad Democrática Regional, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional.

Tal cual reza la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA suscrita el 20 de julio de 2010 en San Salvador, El Salvador:

“El manifiesto de la integración centroamericana, presentado por el gobierno de El Salvador es un documento de significativa relevancia histórica, que al reconocer las principales transformaciones y continuidades de la región se constituye en un eje fundamental sobre cuya base asumimos la necesidad y compromiso impostergable de redefinir las prioridades de la agenda del proceso integracionista”.

Por lo que Acuerdan:

“4. Relanzar el proceso de integración regional, basado en el compromiso histórico que hoy ratificamos a través del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: 1) Seguridad Democrática, 2) Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, 3) Integración Social, 4) Integración Económica y 5) Fortalecimiento Institucional de la región”.

A partir de esa fecha hasta la actualidad, la Reunión de Presidentes del SICA ha desarrollado sus acciones y mandatos en torno a los cinco pilares mencionados, los cuales corresponden y están inherentemente entrelazados a los cinco Subsistemas en los que se desbordó el SICA desde el tiempo de su establecimiento en 1991.

De este modo, los aportes de este órgano presidencial en el desarrollo del proceso de integración centroamericana, han sido principalmente mantener la vigencia de dicho proceso, reafirmar su compromiso con la integración y labúsqueda de un efectivo seguimiento de la redefinida Agenda Regional en la consecución de sus propósitos a través de cada pilar establecido.

Asimismo, para explicar cómo ha contribuido la Reunión de Presidentes del SICA en el seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013, a continuación se realizará un análisis de las Declaraciones Presidenciales emanadas durante ese periodo, por medio de una Matriz de Mandatos clasificados por pilar de integración y por principales temas tratados, seguido de una descripción sintetizada de dicha matriz y un gráfico de la misma. Ver Matriz de Mandatos en Anexo 1.

IV.VIIDescripción SintetizadaMatriz de Seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana:Mandatos Presidenciales del SICA 2010-2013

En el Pilar de Integración Social, desde el relanzamiento del proceso de integración centroamericana el 20 de julio de 2010 hasta diciembre de 2013, la Reunión de Presidentes del SICA ha realizado un seguimiento constante a los siguientes temas de la Agenda Regional:

- 1) Agenda Estratégica Social**
- 2) Seguridad Alimentaria**
- 3) Violencia**

Respecto a **1) La Agenda Estratégica Social**, fue tratado dicho tema en diversas Declaraciones Presidenciales, principalmente en 2010 y 2011, años en que los Presidentes manifestaron la importancia de fortalecer la integración social, mediante la implementación de dicha Agenda Estratégica, instruyendo al Consejo de Ministros del SICA encargado, la elaboración del replanteamiento estratégico de la dimensión social de la integración y a la elaboración de metas regionales de desarrollo social. Dicho replanteamiento fue realizado en 2011.

Posteriormente, los Presidentes hicieron el llamado a continuar realizando esfuerzos y acciones en lo relacionado al pilar social de la integración, se comprometieron a intensificar y ampliar las acciones para desarrollar la agenda social regional, que permitan continuar la lucha contra la pobreza, la exclusión y la inequidad social, entre otros temas.

En relación al tema de **2) Seguridad Alimentaria**, los Presidentes han dado seguimiento al mismo desde 2010 hasta 2012, instruyendo a las instancias de la integración social a apoyar el Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica (PRESANCA II), el cual impulsa la conceptualización y renovación del Sistema Alimentario y Nutricional Regional. Asimismo, instruyeron a la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG- SICA), que apoyará al Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, en colaboración con PRESANCA.

En 2011, los Presidentes reconocen reiteradamente que existen en la región graves y crecientes amenazas a la seguridad alimentaria y nutricional, por lo que decidieron preparar y ejecutar un sistema regional de producción y abastecimiento de granos e insumos agropecuarios que considere los programas que cada país ejecuta, con el objetivo de apuntalar la economía regional, contribuir a la seguridad alimentaria y lograr la sustentabilidad del sector agropecuario.

Asimismo, en 2012 decidieron impulsar programas de desarrollo territorial para la producción, transformación, almacenamiento y abastecimiento de alimentos a nivel familiar y comunitario, basado en las necesidades alimentaria-nutricionales, concordantes con la identidad cultural, la promoción y protección de la salud y de los recursos naturales.

También, en ese mismo año la creación de mecanismos de adaptación, prevención, gestión de riesgo y contingencia ante potenciales condiciones de especulación, crisis climáticas, económicas, financieras, comerciales o políticas, que contribuyan a que la región cuente con reservas estratégicas de alimentos que satisfagan las necesidades que se demandan.

Finalmente en este tema, los presidentes decidieron acoger los esfuerzos emprendidos para el diseño de una Política sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional en la región, impulsada de manera coordinada, a través de las diferentes instancias del SICA.

Sobre el tema de **3) la violencia**, la Reunión de Presidentes ha tratado el mismo fundamentalmente desde 2010 hasta 2012, acogiendo con beneplácito las propuestas de políticas públicas de prevención de la violencia que afecta a la juventud, promovidas en la mayoría de los países de la región, en estrecha coordinación con las instancias nacionales correspondientes y en el marco del proyecto “Desarrollo de políticas e iniciativas a nivel regional en favor de jóvenes en riesgo social y en conflicto con la ley”, co-ejecutado por la Secretaría General del SICA, la Secretaría de la Integración Social (SISCA) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en colaboración con la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz (Interpeace).

En el Pilar de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales y Cambio Climático, desde el relanzamiento del proceso de integración centroamericana el 20 de julio de 2010 hasta diciembre de 2013, la Reunión de Presidentes ha realizado un seguimiento constante a los siguientes temas de la Agenda Regional:

- 1) Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PCGIR)**
- 2) Grupo Consultivo para la Reconstrucción y el Desarrollo de Centroamérica**

Respecto al tema de **1) La Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PCGIR)**, los mandatarios trataron este desde 2010 hasta 2013, manifestado constantemente y con preocupación que en los últimos años la región ha enfrentado de manera recurrente situaciones de emergencia frente a desastres y diversos escenarios de riesgo, motivados por la variabilidad del cambio climático.

Por lo anterior, acogieron con satisfacción la aprobación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de los países del SICA, adoptada por los Ministros de Ambiente y Desarrollo del Sistema, los días 10 y 11 de noviembre de 2010 en Belice. Y expresaron su complacencia para la aprobación y puesta en marcha de la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR), conscientes de que ambas constituyen importantes herramientas consensuadas que orientan las acciones en materia de gestión integral del riesgo, cambio climático y variabilidad climática en la región.

De igual forma, de 2011 a 2013, los mandatarios examinaron los avances alcanzados en el cumplimiento de dicha Estrategia Regional de Cambio Climático de los países del SICA, y de la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR), además, en la XXXVII

Reunión Ordinaria del SICA, instruyeron la constitución del Grupo Consultivo, en el marco del Encuentro Centroamericano de Gestión Integral del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático realizado en diciembre de 2011.

Desde diciembre de 2011 los Presidentes del SICA decidieron crear **2) el Grupo Consultivo para la Reconstrucción y el Desarrollo de Centroamérica**, con el propósito de tratar los temas relacionados a la Reconstrucción de los países afectados por la Depresión Tropical 12-E y otros desastres naturales.

Seguidamente siempre durante 2012, reiteraron que las temáticas de Gestión Integral de Riesgo y Cambio Climático son una prioridad para la Región y un desafío para su desarrollo sostenible, por lo que reafirmaron también la importancia de mantener y fortalecer los trabajos del Mecanismo de Coordinación y Seguimiento del Grupo Consultivo que conforman la Secretaría General del SICA (SG-SICA), El Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC) y la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), los que trabajan en estrecha coordinación con las autoridades nacionales competentes.

De igual forma, en este mismo año los presidentes adoptaron el “Plan de Acción y Seguimiento 2012 del Grupo Consultivo para la Reconstrucción y el Desarrollo de Centroamérica”.

Asimismo, en 2013 invitaron a la comunidad internacional a contribuir en la capitalización del Fondo Centroamericano de Fomento de la Gestión Integral de Riesgos, aprobado para proveer de recursos a los Países del SICA para la prevención y reducción de riesgos en la aplicación de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres.

Finalmente en este mismo año los Presidentes instruyeron a la SG-SICA y a CEPREDENAC para que, con el apoyo del Comité Consultivo del SICA e instituciones afines, llevaran a cabo la Segunda Reunión del Foro Consultivo de la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo.

En el Pilar de Integración Económica, desde el relanzamiento del proceso de integración centroamericana el 20 de julio de 2010 hasta diciembre de 2013, la Reunión de Presidentes ha realizado un seguimiento constante a los siguientes temas de la Agenda Regional:

1) Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea

2) Ingreso de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana

En relación al tema del **1) Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea**, los presidentes le han dado seguimiento desde 2010 a 2013, expresaron en 2010 su satisfacción por la formalización de dicho Acuerdo de Asociación, el cual refleja el grado de compromiso de la región en enfatizar su proceso integracionista y reafirma que la constitución de este primer instrumento de asociación entre las dos regiones, consolidará el historial de relaciones políticas, económicas, institucionales y de cooperación.

Seguidamente, continuaron impulsando su suscripción en 2011, destacaron la importancia de la pronta suscripción de dicho Acuerdo, lo que permitirá mayores oportunidades no solo comerciales, sino también las propias del ámbito político y de cooperación entre ambas regiones. Asimismo, destacaron la ampliación de la zona de libre comercio entre la región centroamericana y México, mediante la suscripción del Tratado Único para consolidar y dinamizar el intercambio de bienes y servicios, así como, fomentar las inversiones recíprocas.

En 2012, los presidentes finalmente celebraron la suscripción de dicho Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, catalogándolo de acuerdo histórico y ofreciendo un marco de seguridad jurídica estable para dinamizar y ampliar sus vínculos entre ambas regiones.

Posteriormente, en 2013 los Presidentes celebraron la ratificación del Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea por parte de los parlamentos de Nicaragua y Honduras y alentaron a los demás parlamentos de los países suscriptores del Acuerdo que aún no lo hicieron, que procedan a su ratificación.

Respecto al tema sobre **2) El Ingreso de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana**, los Presidentes le han dado seguimiento al mismo desde 2010 a 2013, inicialmente en 2010, recibieron con beneplácito la presentación de la hoja de ruta para la incorporación de dicho país al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con lo estipulado en el Artículo IV del Título VI sobre Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala.

De igual forma, en 2011 los mandatarios apoyaron enfáticamente dicho proceso de incorporación, siempre reconociendo el esfuerzo y el avance que Panamá fue desarrollando, con el apoyo de la SIECA, así como, el trabajo conjunto con el resto de los países de Centroamérica, para facilitar su incorporación al proceso centroamericano de integración económica.

En 2012, los mandatarios centroamericanos celebraron la suscripción del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, con lo cual se fortalecerá sustantivamente el proceso de integración regional, y en 2013, instruyeron al Consejo de Ministros de Economía de Centroamérica (COMIECO) para que adoptara las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que se derivan de la incorporación de Panamá a dicho Subsistema.

En el Pilar de Seguridad Democrática Regional, desde el relanzamiento del proceso de integración centroamericana el 20 de julio de 2010 hasta diciembre de 2013, la Reunión de Presidentes ha realizado un seguimiento constante a los siguientes temas de la Agenda Regional:

- 1) **Estrategia de Seguridad de Centroamérica**
- 2) **Diálogo SICA-Norteamérica sobre Seguridad Democrática**
- 3) **Foro Centroamericano de Jóvenes contra la Violencia**

En relación al tema de **1) la Estrategia de Seguridad de Centroamérica**, los presidentes le han dado seguimiento constante de 2010 a 2013, desde 2010 han manifestado su intención de redoblar los esfuerzos para fortalecer la seguridad democrática regional, a través de la implementación de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) y México, para combatir el crimen organizado, en particular el narcotráfico ilícito de armas, pandillas delictivas, grupos de exterminio, trata de personas, tráfico de personas y contrabando.

En este marco, exhortaron a la Comunidad Internacional, particularmente al Banco Mundial y al Banco Interamericano de desarrollo, para que acompañen dichos esfuerzos de forma activa, principalmente en la organización y desarrollo de la Conferencia Internacional de Apoyo a dicha Estrategia, la cual se celebraría en 2011.

Fue celebrada dicha Conferencia Internacional bajo la Presidencia Pro-Témpore de Guatemala, los días 8 y 9 de junio del año 2011, por lo que los Presidentes reconocieron el invaluable esfuerzo de Guatemala en la organización y realización de la misma, también recibieron el informe de avances sobre la ejecución de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, su Plan de Acción con costos y sus 22 proyectos priorizados, que fueron presentados en dicha Conferencia.

De igual forma, en ese mismo año los mandatarios instaron a la Comunidad Internacional a continuar con su importante respaldo político y efectiva cooperación financiera, técnica y tecnológica para la ejecución de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y su Plan de Acción con Costos, así como, fortalecer el desarrollo de acciones coordinadas con la región, conforme a los acuerdos de la Comisión de Seguridad de Centroamérica.

Además, invitaron a los órganos de justicia de la región a participar activamente en la Instancia Política del Mecanismo de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica con la finalidad de coadyuvar a una mayor coordinación entre las instituciones que intervienen en las acciones de prevención y combate al delito y al desarrollo sostenido de dicha Estrategia.

En 2012 los mandatarios continuaron el diálogo sobre la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y su vinculación con el desarrollo económico y social de sus naciones. Exhortaron al Grupo de Países Amigos y Organismos Internacionales Cooperantes de dicha Estrategia, prestar su concurso para la ejecución de los proyectos definidos en la misma, en especial los fondos requeridos para la ejecución de los ocho proyectos que fueron lanzados en la Reunión de Alto Nivel en la ciudad de Washington D.C. el 16 de febrero de 2012.

Asimismo en 2012, los presidentes aprobaron la recomendación emanada de la XLVII Reunión de la Comisión de Seguridad de Centroamérica, realizada en la ciudad de Tegucigalpa el 12 de junio de 2012, para la reactivación del Grupo Ad Hoc de revisión al Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, a fin de proceder a su actualización y adecuación, conforme a los mandatos de las diferentes Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno.

De igual forma, en ese mismo año, los mandatarios dieron por recibido el Plan de Gestión de financiamiento de largo plazo para los proyectos contemplados en la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, presentado por la Secretaria General del SICA.

Finalmente, en 2013 instruyeron a la Comisión de Seguridad de Centroamérica para que desarrollará los catorce proyectos restantes de la ESCA, con el fin de presentarlos al grupo de Países Amigos para su financiamiento y celebraron la firma y puesta en marcha de la Carta de Entendimiento del Proyecto B.A.1 de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) denominado: "Prevención de la violencia contra las mujeres" con el apoyo en la financiación por los Gobiernos del Reino de los Países Bajos y Finlandia.

En cuanto al tema del **2) Diálogo SICA-Norteamérica sobre Seguridad Democrática**, los mandatarios también le han dado un importante seguimiento, principalmente en 2012 y 2013, reconociendo el establecimiento de este diálogo como una herramienta que ampliará las oportunidades para compartir los esfuerzos mutuos mediante la incorporación de Canadá en la lucha contra el crimen organizado transnacional, preservando las agendas de los diálogos existentes.

Además destacaron la importancia de la Primera Reunión del Diálogo SICA-América del Norte, sobre Seguridad Democrática, celebrada en Washington, DC, el 30 de abril de 2013, como iniciativa complementaria a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica.

Finalmente, respecto al tema del **3) Foro Centroamericano de Jóvenes contra la Violencia**, el seguimiento dado por los Presidentes ha sido fundamental y principalmente en 2012, con el establecimiento del Foro Centroamericano de Jóvenes contra la violencia como factor fundamental de un movimiento regional amplio en contra de la delincuencia y el crimen organizado transnacional, con la participación de todos los países del SICA, reconocieron también los trabajos orientados a la presentación de una propuesta de política pública regional sobre la materia.

Asimismo, los mandatarios instaron a las organizaciones de la sociedad civil a continuar trabajando para generar espacios que promuevan la participación de los jóvenes en el desarrollo de políticas públicas tendientes a la erradicación de la violencia e instruyeron a la Secretaria General para apoyar, diseñar e implementar, con el conjunto de las instituciones públicas nacionales responsables de los temas de juventud, un espacio regional de convergencia y generación de propuestas de políticas públicas integrales para la juventud en la región.

En el Pilar de Fortalecimiento Institucional, desde el relanzamiento del proceso de integración centroamericana el 20 de julio de 2010 hasta diciembre de 2013, la Reunión de Presidentes ha realizado un seguimiento constante a los siguientes temas de la Agenda Regional:

- 1) **Relanzamiento del Proceso de Integración Regional**
- 2) **Reglamento Único**

En lo que corresponde al tema del **1)Relanzamiento del Proceso de Integración Regional**, en julio de 2010 los Presidentes centroamericanos manifestaron su absoluto compromiso y renovado esfuerzo con el proceso de integración regional, afirmando que continuará siendo una prioridad esencial en sus agendas de trabajo, plenamente convencidos de que las metas que se propongan serán de más fácil realización, si trabajan juntos como región y consientes de los altos beneficios que este proceso ha generado y seguirá aportando al progreso de sus naciones.

Por lo que decidieron relanzar el proceso de integración regional, a través del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: seguridad democrática; prevención y mitigación de los desastres naturales y de los efectos del cambio climático; integración social; integración económica; y el fortalecimiento de la institucionalidad regional.

De igual forma, reafirmaron su compromiso de avanzar en el fortalecimiento de las instituciones de la integración regional, por lo que acordaron efectuar una revisión inmediata y a fondo, de sus competencias, su funcionamiento, sus instrumentos jurídicos, la coordinación de sus acciones, y de los recursos asignados para su desempeño.

Posteriormente, en el transcurso de 2011 y 2012 los mandatarios reafirmaron que la Agenda Regional continuará focalizándose en los grandes pilares definidos en la Cumbre del Relanzamiento realizada el 20 de julio de 2010, reafirmando dichos pilares en diversas cumbres durante estos años.

Finalmente, en lo relacionado al tema del **2)Reglamento Único**, los presidentes centroamericanos le han venido dando seguimiento desde 2011 a 2013, inicialmente en 2011 instruyeron al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA, para que en coordinación con la Secretaría General; iniciara los trabajos de análisis y preparación de una propuesta de reglamento único que procurará el ordenamiento de todos los organismos e instituciones del SICA, el cual debía ser presentado en la Cumbre de diciembre de 2011, para su discusión y aprobación.

De igual forma, en 2011 continuaron avanzando en la propuesta de reforma integral del SICA en el marco del Comité Ejecutivo, particularmente, en el ordenamiento de los reglamentos internos de las diferentes entidades del Sistema, así como, en la homogenización en la rotación semestral de los Presidentes Pro-Témpore en los órganos, secretarías e instituciones del SICA.

En 2012, los presidentes reconocieron los avances encaminados a una reforma integral del SICA y en este sentido, profundizaron los trabajos para la concreción de los mandatos emitidos sobre la materia, e instruyeron a los Cancilleres a llevar a cabo una profunda y exhaustiva evaluación de todos los Órganos, Consejos y Secretarías del Sistema y a presentar en un plazo no mayor de 5 meses las reformas correspondientes para garantizar eficiencia, transparencia y participación equitativa de todos los Países Miembros del SICA, en los mismos.

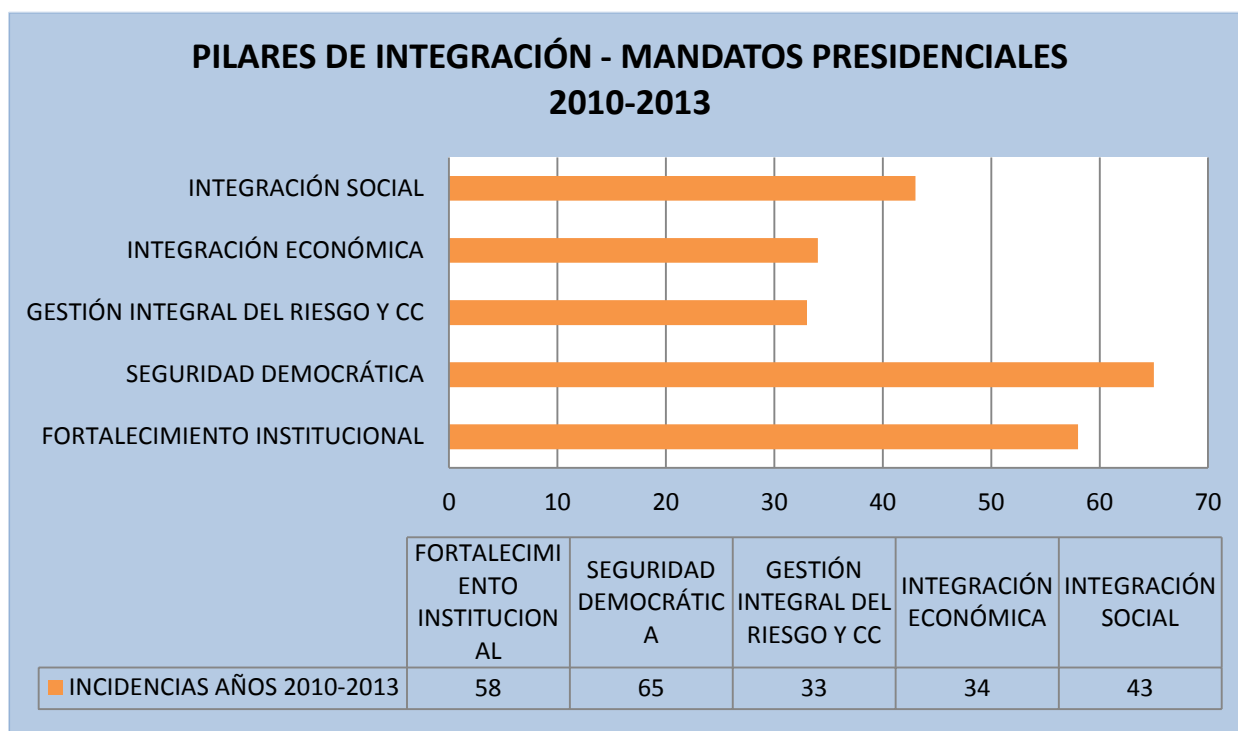
En 2013, los mandatarios acogieron con beneplácito el informe de avance presentado por los Cancilleres, en el que se proyectó concluir dicha evaluación y propuesta de reforma el 13 de mayo de 2013.

En ese mismo año los Presidentes centroamericanos recibieron el informe presentado por la Presidencia Pro-Témpore del SICA ostentada por Costa Rica, en cumplimiento del mandato referente a la propuesta de Reglamento Único que se había venido trabajando y aprobaron la hoja de ruta presentada por el Comité Ejecutivo del SICA junto al análisis sobre la reforma institucional del SICA.

Finalmente, siempre durante el año 2013, los mandatarios centroamericanos, de conformidad con el artículo 26 literal C del Protocolo de Tegucigalpa, instruyeron a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Titulares de Instituciones regionales a trabajar en coordinación con la Secretaría General para ordenar y racionalizar los mandatos presidenciales que les competen, dar seguimiento a los acuerdos y presentar el estado de cumplimiento de los mandatos presidenciales a las Secretaría General previa presentación ante el Comité Ejecutivo y el Consejo de Ministros.

A continuación se presenta gráficamente la Matriz de Seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana: Mandatos Presidenciales del SICA 2010-2013

Gráfico 1-Matriz de Seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana: Mandatos Presidenciales del SICA 2010-2013



Fuente: *Elaboración Propia*

La contribución de la Reunión de Presidentes del SICA en el seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana ha sido la siguiente:

- ✓ Después de realizar el análisis de las Declaraciones Presidenciales desde el relanzamiento del proceso en el año 2010 hasta el año 2013, se puede afirmar que los Presidentes mandataron dentro de cada pilar establecido en el relanzamiento, dichos pilares están inherentemente entrelazados a los cinco subsistemas en los que se desbordó el SICA desde 1991, lo que proporcionó un mayor orden en la forma de emitir sus mandatos, así como, en la revisión de su cumplimiento, y esto contribuye favorablemente en el desempeño de dicho proceso.

Por ejemplo, los Presidentes instruyen (por medio de mandatos) a los diversos Órganos, Consejos de Ministros, Secretarías Técnicas e Instituciones Especializadas del SICA, respecto a sus temas concernientes de la Agenda Regional, esto lo hacen en cada pilar de integraciones decir, que revalidan cada Subsistema y sus avances son revisados en las posteriores cumbres.

- ✓ Asimismo, la Reunión de Presidentes del SICA a través de sus Declaraciones Presidenciales durante el periodo estudiado, reitero de cumbre en cumbre y de forma irrestricta, de dos a tres temas claves por cada pilar de la Agenda Regional, por lo que se podría afirmar que este órgano ha dado un seguimiento continuo a los principales temas de la Agenda Centroamericana, aunque el análisis del contenido de las Declaraciones Presidenciales no garantiza el efectivo cumplimiento y materialización de cada mandato, para eso se requeriría otro tipo de estudio.

CAPÍTULO V

Conclusiones y Reflexiones Finales

El proceso de integración centroamericana posee diversas características propias y distintivas en relación con otros procesos de integración llevados a cabo dentro y fuera de la región de América Latina, para explicar sus características y funcionamiento, resultó indispensable analizar el rol de su órgano central: la Reunión de Presidentes del SICA en la conducción y desarrollo de dicho proceso, debido a que es el órgano poseedor de las competencias de mayor jerarquía en toda la institucionalidad del Sistema de integración y es el único órgano capacitado para definir y dirigir la política centroamericana y establecer las directrices sobre la integración de dicha región.

De igual manera, a pesar de las históricas desavenencias políticas, militares y fronterizas que han enfrentado en épocas anteriores los Estados centroamericanos, gracias a la firme voluntad de sus gobernantes este proceso ha logrado subsistir por más de 60 años, con importantes avances al igual que ciertas limitantes políticas e institucionales, las cuales son merecedoras de atención y estudios académicos.

Por tanto, por medio de esta investigación se identificaron cuáles han sido los aportes de la Reunión de Presidentes del SICA al Proceso de Integración Centroamericana y respecto al Seguimiento de su Agenda Regional, especialmente durante la última fase de evolución de dicho proceso, que cuenta desde su relanzamiento en 2010 hasta el 2013, sin embargo, en todos los capítulos de la presente investigación se estudió ampliamente el desarrollo de este proceso de integración desde su nacimiento con la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) en 1951, hasta su actualización por medio de la instauración del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) en 1991, el cual se desbordó en cinco Subsistemas: 1) El Subsistema Político-Institucional, 2) El Subsistema Económico, 3) El Subsistema Social, 4) El Subsistema de Seguridad Democrática y 5) El Subsistema Ambiental.

En tal sentido, para desarrollar esta investigación se establecieron como objetivos esenciales contextualizar el proceso de integración centroamericana, estudiar a profundidad su funcionamiento, sus avances, limitantes, la conducción de las negociaciones interestatales, la adopción de acuerdos regionales y los aportes de su órgano central: la Reunión de Presidentes del SICA a dicho proceso, al respecto, se consideró de mucha utilidad desarrollar esta investigación desde las Relaciones Internacionales y de forma politológica desde la Teoría Neofuncionalista e Intergubernamentalista, debido a que dichas teorías ofrecen herramientas teóricas muy útiles que permiten ser aplicadas a este proceso de integración y ayudan a apreciar más profundamente sus características particulares.

Para dichos fines, inicialmente se realizó la contextualización del proceso de integración centroamericana desde dos ámbitos específicos del campo de estudio de las Relaciones Internacionales: el Regionalismo y la Integración Regional, específicamente se estudiaron los principales hitos del Regionalismo y la Integración Regional en América Latina, con el propósito de conocer como estos hitos han influenciado directamente a la región centroamericana y su capacidad de respuesta ante los cambios y transformaciones políticas, económicas, de seguridad, ambientales, etc. que han acaecido en toda la región y a nivel global.

En lo relativo a la utilización de la Teoría Neofuncionalista para explicar el proceso de integración centroamericana, fue posible reconocer que en dicha región desde el establecimiento de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y su posterior remplazo al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), se manifiesta claramente el orden explicado por Haas sobre la lógica de los procesos de integración, sobre esa base, dicho autor sostiene que tales procesos inicialmente ostentan a la integración política la cual posteriormente debería avanzar hacia la conformación de una comunidad política.

Desde ese punto de vista, en Centroamérica los Presidentes inicialmente instauraron su proceso de integración como medio de coordinación y conciliación política para lograr desarrollar sus principales propósitos regionales que los condujeran a la paz y al desarrollo de sus pueblos, posteriormente fueron ampliando y sustentando sus objetivos regionales y desarrollando dicho proceso hasta comprometerse a sí mismos como Comunidad Económico-Política, a través del nuevo marco jurídico y político de la integración centroamericana: SICA.

De igual forma, vale la pena mencionar que gracias a esas acciones dotaron al proceso de una amplia institucionalidad y de una mayor participación regional y extra regional.

Igualmente, como otro resultado de la aplicación de la teoría Neofuncionalista en este estudio, se identificó que en Centroamérica durante su paso de integración política a comunidad política, la Comunidad Centroamericana logró crear y acumular un amplio acervo jurídico y político, lo que permitió desarrollar el Derecho Comunitario Centroamericano, por medio de cientos de instrumentos jurídicos que regulan diversos ámbitos de la integración y que semestralmente los Estados ejecutan, lo que respalda y contribuye al fortalecimiento de esta Comunidad de Estados.

En ese sentido, tal como se desarrolló extensamente en el segundo capítulo de esta investigación, dentro de esos instrumentos jurídicos regionales encontramos: el Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA, adoptado por los representantes de los Estados centroamericanos ante el Comité Ejecutivo del SICA, el 24 de junio de 2013, el cual deroga el Reglamento de Actos Normativos de diciembre de 2005. Este

instrumento fue elaborado para el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa a la Reunión de Presidentes.²³

Así como, el Reglamento Relativo a la Elección de los Titulares de la Institucionalidad del SICA, adoptado el 25 de octubre de 2012, con el propósito de garantizar el cumplimiento a los principios de proporcionalidad, rotación y equidad, en la participación de los Estados Miembros en las sedes y cargos, de los órganos, organismos e instituciones del Sistema.²⁴Entre otros.

Dichos instrumentos jurídicos son pautas claves que son utilizados para la gestión y ejecución de las funciones más importantes de los órganos del proceso de integración centroamericana, por ende, son herramientas fundamentales para la regulación de las decisiones que producen los Presidentes del SICA.

Asimismo, en lo referente a la utilización de la premisa de supranacionalidad para el estudio del proceso de integración centroamericana, esta premisa permitió identificar diversos avances y limitantes en dicho proceso, las limitantes estuvieron relacionadas principalmente con la cesión de competencias soberanas por parte de los Estados Centroamericanos hacia su institucionalidad comunitaria, dicha cesión de competencias es fundamentalmente controlada por la Reunión de Presidentes del SICA, debido a que en este proceso de integración los mandatarios son los que tienen las facultades para decidir en qué instancias regionales es más factible ejecutar sus decisiones regionales, y a la vez, son quienes autorizan las gestiones relacionadas con los planes de acción para llevarlas a cabo, lo que claramente delimita la autonomía de la institucionalidad regional para actuar.

Sin embargo, como se mencionó antes la premisa de supranacionalidad también permitió la identificación de avances logrados en este proceso de integración, por ejemplo, la presencia de la mayoría de los aspectos característicos de la supranacionalidad en sus órganos centrales, aunque en muchos no estén cumplidos completamente vale la pena considerar esos logros relevantes y valorarlos, así como, la manifestación continua del compromiso y el refuerzo de la voluntad de sus Presidentes de avanzar hacia más integración, lo que diferencia este Sistema de Integración de las Organizaciones Internacionales Tradicionales o de Cooperación.

De forma consecuente, en lo relacionado a la aplicación de la Teoría Intergubernamentalista para estudiar el funcionamiento de este proceso de integración, así como, el papel de los Presidentes en la conducción de las Negociaciones Interestatales y acuerdos alcanzados, se evidenció que dicho proceso se encuentra fuertemente determinado por las voluntades e intereses de sus Estados Miembros, los cuales se manifiestan de forma indudable por medio de sus Presidentes constitucionales,

²³ Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA(2013)

²⁴ Reglamento Relativo a la Elección de los Titulares de la Institucionalidad del SICA (2012)

a través de la Reunión de Presidentes del SICA, más que por el rumbo que ha tomado el proceso de integración en sí.

Con base en esa afirmación, también se comprobó que en este proceso de integración y en todo lo relacionado con su desarrollo, no ha existido ninguna entidad superior que limite la autoridad de la Reunión de Presidentes, asimismo, han sido los Presidentes por común acuerdo los que siempre han permitido que el proceso de integración se amplíe, avance y que se desbordará a varios Subsistemas.

Del mismo modo, se pudo concluir que el proceso de integración centroamericana más que establecer compromisos hacia la instauración de la supranacionalidad que explica Haas en su teoría Neofuncionalista, asume en su lugar una fuerte tendencia a la coordinación política y a la búsqueda de acuerdos, mediante compromisos elevadores de los intereses comunes. Esto sucede primordialmente por la forma de votación con que se avanza en dicho Sistema, ya que en todos sus niveles se vota por consenso dándole la última palabra a los Estados y no a la integración.

Sobre esa base, también se pudo confirmar que este proceso de integración en sus más de seis décadas de existencia carece de un órgano plenamente comunitario y supranacional, al que los Presidentes centroamericanos le hayan cedido poderes soberanos u otorgado competencias de ese tipo, para actuar de forma autónoma e independiente de los Estados Miembros de dicho proceso y ser el protector de los intereses regionales.

En relación con la utilización de las premisas Intergubernamentalistas de Formación de Preferencias Nacionales y Negociaciones Interestatales, se comprobó que en el proceso de integración centroamericana dicha formación ha estado muy marcado por los intereses políticos y económicos a lo interno de sus Estados, por lo que sus autoridades velan constantemente para hacerlos converger, asimismo, que este proceso se ha conformado y desarrollado por medio de una cultura negociadora entre sus miembros, como se ratifica desde sus inicios por medio de la ODECA y luego en SICA, donde los Estados han fomentado constantemente las negociaciones interestatales y la coordinación política para lograr desarrollar y hacer avanzar dicho proceso.

En ese sentido, no se puede negar que la negociación interestatal ha sido una importante fuerza impulsora para lograr concretar y hacer avanzar la integración centroamericana.

Del mismo modo, como parte del desarrollo del tercer capítulo de esta investigación se identificó como han influido las fuertes características intergubernamentales en el desarrollo de este proceso de integración, sobre esa base se demostró que dichas características han generado innumerables beneficios regionales, por citar algunos ejemplos de los que fueron desarrollados ampliamente, se encuentran: la creación de una amplia institucionalidad regional, conformada por ocho órganos centrales en su mayoría de carácter intergubernamental, así como, diversas secretarías técnicas y organismos especializados, para cumplir con los propósitos integracionistas fijados, asimismo, se ha

logrado la ejecución de importantes políticas regionales en materia social, económica, ambiental y de seguridad, como: la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo de Desastres o la Estrategia de Seguridad Centroamericana (ESCA).

Sin embargo, las características intergubernamentales predominantes en dicho proceso de integración a su vez han influido negativamente en el desarrollo del mismo, generando diversas limitantes las cuales provienen directamente de los intereses de los gobiernos centroamericanos por resguardar la soberanía de sus Estados y responder efectivamente a los condicionamientos externos que demanda la interdependencia mundial, es decir, que en muchas ocasiones los Estados miembros del proceso de integración siguen primordialmente los objetivos nacionales que más les benefician internacionalmente y dejan de lado los objetivos regionales, esto ocasiona que dichos Estados en sus negociaciones interestatales no hagan avanzar el proceso de integración sino más bien sus intereses estatales.

Finalmente, en el último capítulo de esta investigación se identificaron diversas limitantes políticas e institucionales que enfrenta la Reunión de Presidentes del SICA, se evidenció como una de las centrales la votación por consenso, debido a que este tipo de votación ocasiona cierta obstaculización en el desempeño de dicho órgano por ser el máximo decisor del proceso, por ejemplo, el consenso da la opción a veto a sus Estados Miembros, por ende, es suficiente con que uno de ellos no esté de acuerdo con alguna decisión para que se paralice la creación normativa del Sistema, o por otro lado, el alto control que ejercen los Estados nacionales en los órganos comunitarios, debido a que muchas ocasiones los Mandatarios no actúan como miembros de un órgano oficial del SICA, sino como Jefes de Estado, representantes de intereses nacionales, dichas limitantes en muchas ocasiones han dado como resultado la imposibilidad de alcanzar una mayor profundidad en el proceso de integración centroamericana.

Del mismo modo, no solo la votación por consenso o el alto control que ejercen los Estados nacionales en los órganos comunitarios constituyen limitantes políticas e institucionales en el desempeño de la Reunión de Presidentes del SICA; además de esto, está presente el elevado presidencialismo que prevalece en los Estados centroamericanos heredado de sus sistemas nacionales, lo que provoca que la Reunión de Presidentes del SICA asuma una especie de poderío extra y se sienta en capacidad de inmiscuirse en las funciones y actividades de otros órganos del Sistema.

Claramente estas limitantes políticas e institucionales presentes en la Reunión de Presidentes del SICA, evitan que se forme un equilibrio entre los mandatarios y el órgano presidencial de integración, de igual forma, vetan la acción de otros órganos que igualmente tienen funciones de importancia para el correcto funcionamiento del Sistema, lo que da como resultado un deterioro en el desempeño este órgano central y obstaculiza la profundización de la integración regional centroamericana.

En último lugar, respecto a cómo ha contribuido la Reunión de Presidentes del SICA en el seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana de 2010 a 2013, se comprobó por

medio de la Matriz de Mandatos Presidenciales clasificados por pilar de integración y por principales temas tratados, que los Presidentes centroamericanos han establecido y respetado un orden en la emisión de sus mandatos en cada Declaración emanada durante ese periodo y que dicho orden establecido en sus Declaraciones, a su vez está vinculado directamente con cada Subsistema regional del SICA, lo que revalida el desbordamiento ocurrido en este proceso de integración.

Por tanto, por medio de esta tesis se pudo concluir que los aportes de la Reunión de Presidentes del SICA en el desarrollo del proceso de integración centroamericana y en el seguimiento de la Agenda Regional desde el relanzamiento del proceso en 2010 hasta 2013, han sido principalmente mantener la vigencia de dicho proceso, reafirmar su compromiso con la integración de Centroamérica y la búsqueda de un efectivo seguimiento a la redefinida Agenda Regional en la consecución de sus propósitos, lo que ha permitido que este proceso avance gradualmente y alcance efectividad.

Anexos

Anexo 1- Matriz de Seguimiento de la Agenda Regional Centroamericana: Mandatos Presidenciales del SICA 2010-2013

Pilar: Integración Social	
Declaración Presidencial	Seguimiento
1) Agenda Estratégica Social	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San Salvador, El Salvador, 20 de julio de 2010 ▪ XXXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Salvador, El Salvador 22 de julio de 2011 ▪ XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Salvador, El Salvador 16 de diciembre de 2011 	<p>11. Fortalecer la integración social, mediante la implementación de la Agenda Estratégica Social del SICA, particularmente para disminuir y erradicar la desnutrición infantil, combatir efectivamente las enfermedades epidémicas e infectocontagiosas, ampliar las compras conjuntas de medicamentos, así como garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>11. Reafirmar el compromiso de continuar con la lucha contra la pobreza, la exclusión y la inequidad social. En ese sentido, instruir a la pronta elaboración de un replanteamiento estratégico de la dimensión social de la integración, como eje fundamental del mandato en el subsistema social del SICA y la elaboración de metas regionales de desarrollo social.</p> <p>10. Resaltar los avances alcanzados en materia de Integración Social, particularmente en el replanteamiento de la dimensión social de la integración, en la atención a la primera infancia y la protección de los derechos de las personas migrantes.</p> <p>11. Continuar realizando esfuerzos y acciones en lo relacionado al pilar social de la integración y comprometernos a intensificar y ampliar las acciones para desarrollar la agenda social regional, que permita continuar la lucha contra la pobreza, la exclusión y la inequidad social, entre otros.</p>
2) Seguridad Alimentaria	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San Salvador, El Salvador, 20 de julio de 2010 ▪ XXXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de 	<p>11. Fortalecer la integración social, mediante la implementación de la Agenda Estratégica Social del SICA, particularmente para disminuir y erradicar la desnutrición infantil, combatir efectivamente las enfermedades epidémicas e infectocontagiosas, ampliar las compras conjuntas de medicamentos, así como garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>26. Apoyar el programa regional de Seguridad</p>

<p>Gobierno del SICA, San Pedro, Cayo Ambergris, Belize, 16 de diciembre de 2010</p>	<p>Alimentaria y Nutricional para Centroamérica (PRESANCA II), el cual impulsará la conceptualización y renovación del Sistema Alimentario y Nutricional Regional. Asimismo, instruir a la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG- SICA), para que apoyándose en el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá y en colaboración con PRESANCA, coordine y armonice todas aquellas estrategias e iniciativas de la Institucionalidad de los diferentes subsistemas del SICA, de la Sociedad Civil organizada, el sector privado y de la cooperación internacional en la región, que permita responder en forma óptima y oportuna las crecientes y futuras necesidades de la población centroamericana en esta materia.</p> <p>Agradecer el aporte de la Unión Europea, de la AECl, el PNUD, el Gobierno de Finlandia y otros donantes que se suman a este compromiso y exhortar a la comunidad internacional para coadyuvar en el proceso de la gestión de inversión orientada a atender las necesidades alimentarios nutricionales de la población centroamericana.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Salvador, El Salvador 22 de julio de 2011 	<p>12. Reconocer que existen en la región graves y crecientes amenazas a la seguridad alimentaria y nutricional, por lo cual renovamos el compromiso de adoptar las medidas necesarias a nivel nacional y regional, para asegurar la capacidad alimentaria.</p> <p>13. Preparar y ejecutar un sistema regional de producción y abastecimiento de granos e insumos agropecuarios que considere los programas que cada país ejecuta, con el objetivo de apuntalar la economía regional, contribuir a la seguridad alimentaria y lograr la sustentabilidad del sector agropecuario.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Salvador, El Salvador 22 de julio de 2011 	<p>12. Reconocer que existen en la región graves y crecientes amenazas a la seguridad alimentaria y nutricional, por lo cual renovamos el compromiso de adoptar las medidas necesarias a nivel nacional y regional, para asegurar la capacidad alimentaria.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 	<p>22. Acoger los esfuerzos emprendidos para el diseño de una Política sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional en la región, impulsada de manera coordinada, a través de las diferentes instancias del Sistema de la Integración Centroamericana.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) Managua, Nicaragua 08 de agosto de 2012 	<p>2. Reiterar el compromiso de los Estados Miembros del SICA de combatir y erradicar el hambre y la desnutrición crónica, implementando acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Impulsar programas de desarrollo territorial para la producción, transformación, almacenamiento y abastecimiento de alimentos a nivel familiar y comunitario, basado en las necesidades alimentaria-nutricionales, concordantes con la identidad cultural, la promoción y protección de la salud y de los recursos naturales. b. La creación de mecanismos de adaptación, prevención, gestión de riesgo y contingencia ante potenciales condiciones de especulación, crisis climáticas, económicas, financieras, comerciales o políticas, que contribuyan a que la región cuente con reservas estratégicas de alimentos que satisfagan las necesidades que se demandan. c. Desarrollar mecanismos para la investigación e innovación, intercambio de buenas prácticas en Seguridad Alimentaria y Nutricional, que coadyuven a enfrentar esta problemática. d. Fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de indicadores de desarrollo humano de seguridad alimentaria- nutricional, así como de variabilidad y cambio climático, que permitan orientar acciones de políticas públicas y los recursos necesarios para lograr las metas propuestas. e. Instruir a la Secretaría General la creación de un mecanismo especial de monitoreo y seguimiento de los incrementos de los precios de los alimentos básicos, con la obligatoriedad de presentar los resultados periódicamente a las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) Managua, Nicaragua 13 de diciembre de 2012 	<p>3. Instruir a la SG-SICA a continuar promoviendo los mecanismos de coordinación con la institucionalidad regional e internacional especializada, para implementar estrategias de carácter regional vinculadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional en consonancia con los mandatos de las Cumbres Presidenciales y Ministeriales, los compromisos internacionales y los instrumentos normativos de legislación y políticas públicas vigentes en los países del SICA.</p> <p>1. Asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos sobre la seguridad Alimentaria y Nutricional</p>

	(SAN) el pasado mes de agosto en la Reunión Extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA celebrada en Managua.
3) Violencia	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San Salvador, El Salvador, 20 de julio de 2010 ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 	<p>16. Reconocer que en los últimos quince años, los países de la región han dado pasos significativos en el reconocimiento y atención al problema de la violencia contra las mujeres, no obstante que se demanda un mayor trabajo de los gobiernos, organizaciones internacionales y de la sociedad civil para incorporar e implementar propuestas regionales que incidan en su prevención y sanción.</p> <p>10. Acoger con beneplácito las propuestas de política pública de prevención de la violencia que afecta a la juventud, promovidas en la mayoría de los países de la región, en estrecha coordinación con las instancias nacionales correspondientes, en el marco del proyecto “Desarrollo de políticas e iniciativas a nivel regional en favor de jóvenes en riesgo social y en conflicto con la ley”, co-ejecutado por la Secretaría General del SICA, la Secretaría de la Integración Social (SISCA) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en colaboración con la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz (Interpeace).</p>
Pilar: Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales y Cambio Climático	
1) Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PCGIR)	
Declaración Presidencial	Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San Salvador, El Salvador, 20 de julio de 2010 ▪ XXXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Pedro, Cayo Ambergris, 	<p>9. Destacar con preocupación que en los últimos años la región ha debido enfrentar de manera recurrente situaciones de emergencia frente a desastres y diversos escenarios de riesgo, motivados por la variabilidad del cambio climático. Por lo anterior, reafirmar nuestro compromiso de concluir, aprobar y aplicar a la brevedad la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) y desarrollar las diferentes políticas y planes centrados en la mitigación y adaptación, para enfrentar las amenazas del Cambio Climático.</p> <p>27. Acoger con satisfacción la aprobación de la Estrategia de Cambio Climático de los países del SICA, adoptada por los Ministros de Ambiente y Desarrollo del Sistema, los días 10 y 11 de noviembre de 2010 en Belize.</p> <p>6. Expresar nuestra complacencia para la aprobación y puesta en marcha de la Estrategia Regional de Cambio</p>

<p>Belize, 16 de diciembre de 2010</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Salvador, El Salvador 22 de julio de 2011 ▪ XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San José Costa Rica 27 de junio de 2013 	<p>Climático (ERCC) y la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR), conscientes que ambas constituyen importantes herramientas consensuadas que orientan las acciones en materia de gestión integral del riesgo, cambio climático y variabilidad climática en la región.</p> <p>7. Acoger los avances alcanzados en el cumplimiento de la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR), instruidos en la XXXVII Reunión Ordinaria del SICA, en particular; la constitución del Foro Consultivo, realizado el 14 de diciembre de 2011, en el marco del Encuentro Centroamericano de Gestión Integral del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>11. Instruimos a CEPREDENAC para que presente en la próxima Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA el nuevo Plan Estratégico quinquenal para implementar la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres.</p>
<p>2) Grupo Consultivo para la Reconstrucción y el Desarrollo de Centroamérica</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Salvador, El Salvador 16 de diciembre de 2011 ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 	<p>7. Acoger los avances alcanzados en el cumplimiento de la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR), instruidos en la XXXVII Reunión Ordinaria del SICA, en particular; la constitución del Foro Consultivo, realizado el 14 de diciembre de 2011, en el marco del Encuentro Centroamericano de Gestión Integral del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>21. Expresar nuestra especial satisfacción por la realización, en esta fecha, de la Reunión del Grupo Consultivo para la Reconstrucción de los países afectados por la Depresión Tropical 12-E y otros desastres naturales.</p> <p>14. Reiterar que las temáticas de Gestión Integral de Riesgo y Cambio Climático son una prioridad para la Región y un desafío para su desarrollo sostenible, por lo que reafirmamos la importancia de mantener y fortalecer los trabajos del Mecanismo de Coordinación y Seguimiento del Grupo Consultivo que conforman la SG-SICA, CEPREDENAC y CCAD, los que trabajan en estrecha coordinación con las autoridades nacionales competentes.</p> <p>15. Adoptar el “Plan de Acción y Seguimiento 2012 del Grupo Consultivo para la Reconstrucción y el Desarrollo de Centroamérica”, que será implementado bajo el</p>

<ul style="list-style-type: none"> • XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San José Costa Rica 27 de junio de 2013 	<p>liderazgo de la PPT-SICA o del país que se delegue, y acoger los “Mensajes Regionales en los Temas de Cambio Climático y Gestión Integral de Riesgo”, así como impulsar su aplicación de manera coordinada hacia la Comunidad Internacional.</p> <p>XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) Managua, Nicaragua 13 de diciembre de 2012</p> <p>12. Invitar a la comunidad internacional a contribuir a la capitalización del Fondo Centroamericano de Fomento de la Gestión Integral de Riesgos, aprobado para proveer de recursos a los Países del SICA para la prevención y reducción de riesgos en la aplicación de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres.</p> <p>9. Adoptar una posición común a la Cuarta Sesión de la Plataforma Global para la Reducción de Riesgo de Desastres de la ONU a realizarse en Ginebra, en mayo de 2013, buscando que los resultados de dicha plataforma provean insumos de calidad en el diseño de los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el proceso post Marco de Acción de Hyogo; y asimismo instruir a la SG-SICA y CEPREDENAC para que, con el apoyo del Comité Consultivo del SICA e instituciones afines, lleven a cabo la Segunda Reunión del Foro Consultivo de la PCGIR y presenten sus recomendaciones en el marco de la próxima XLI Reunión Cumbre del SICA; y finalmente se congratula por el XXV Aniversario de CEPREDENAC, que ha logrado el reconocimiento internacional por su aporte al impulso de la PCGIR.</p>
--	---

Pilar: Integración Económica

1) Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea

Declaración Presidencial	Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Salvador, El Salvador 22 de julio de 2011 	<p>20. Impulsar la suscripción del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (UE) durante el segundo semestre del 2011 y exhortar a la UE a realizar los trámites necesarios para lograrlo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Salvador, El Salvador 16 de diciembre de 2011 	<p>14. Destacar la importancia de la pronta suscripción del Acuerdo de Asociación entre los países de la región centroamericana y la Unión Europea, lo que permitirá mayores oportunidades no solo comerciales, sino</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 ▪ Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San José Costa Rica 20 de febrero de 2013 	<p>también las propias del ámbito político y de cooperación entre ambas regiones, asimismo, destacar la ampliación de la zona de libre comercio entre la región centroamericana y México, mediante la suscripción del tratado único para consolidar y dinamizar el intercambio de bienes y servicios y fomentar las inversiones recíprocas.</p> <p>25. Celebrar la suscripción del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, acuerdo histórico suscrito de región a región, que contribuirá al fortalecimiento de las relaciones políticas, de cooperación y comerciales, ofreciendo un marco de seguridad jurídica estable para dinamizar y ampliar sus vínculos entre ambas regiones.</p> <p>26. Agradecer al Banco Centroamericano de Integración Económica el decidido apoyo financiero al proceso de negociación e implementación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.</p> <p>6. Saludar la ratificación del Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea por parte de los parlamentos de Nicaragua y Honduras y alentar a los parlamento de los países suscriptores del Acuerdo que aún no lo han hecho para que procedan a su ratificación.</p>
2) Ingreso de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Ciudad de Panamá, Panamá, 29 de junio de 2010 ▪ Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San Salvador, El Salvador, 20 de julio de 2010 ▪ XXXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Pedro, Cayo Ambergris, Belize, 16 de diciembre de 2010 	<p>11. Acoger con beneplácito la presentación de la hoja de ruta para la incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con lo estipulado en el Artículo IV del Título VI sobre Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala.</p> <p>13. Apoyar el proceso de incorporación de la República de Panamá al Subsistema de la Integración Económica, en los términos de la Declaración Conjunta, suscrita en Panamá, el 6 de julio de 2010.</p> <p>23. Reconocer el esfuerzo y el avance que Panamá ha venido desarrollando, con el apoyo de SIECA, para su incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en seguimiento a lo establecido en la Declaración Conjunta del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) y el Ministro de Comercio e Industrias de Panamá, del 6 de Julio de</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Salvador, El Salvador 16 de diciembre de 2011 ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 ▪ XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) Managua, Nicaragua 13 de diciembre de 2012 	<p>2010 a la espera de poder regocijarnos de la incorporación efectiva de Panamá al proceso de integración económica de la región a más tardar en enero de 2012.</p> <p>16. Destacar la labor que realiza la República de Panamá y el trabajo conjunto con el resto de los países de Centroamérica, para facilitar su propia incorporación al proceso centroamericano de integración económica, con base en el Art. IV Transitorio del Protocolo de Guatemala, la cual consolidará las históricas relaciones comerciales y económicas con los países que conforma el subsistema de integración económica centroamericana.</p> <p>23. Expresar beneplácito por la suscripción del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, con lo cual se fortalecerá sustantivamente el proceso de integración regional, e instar a su pronta aprobación legislativa.</p> <p>4. Acoger la recomendación del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) y, de conformidad con el Acuerdo 01-2012 (COMIECO-LXIII), adoptar el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana que aparece como Anexo I de dicho Acuerdo.</p> <p>5. Instruir al COMIECO para que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que se derivan de la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana.</p> <p>6. Los Mandatarios se congratulan por los importantes avances de Panamá para la adopción del Protocolo Incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, el cual fue aprobado por el Consejo de Gabinete el pasado 30 de octubre y será presentado a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional de Diputados de Panamá, en las sesiones ordinarias que inician el próximo mes de enero de 2013.</p>
--	--

Pilar: Seguridad Democrática Regional	
1) Estrategia de Seguridad de Centroamérica	
Declaración Presidencial	Seguimiento

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San Salvador, El Salvador, 20 de julio de 2010 	<p>7. Redoblar los esfuerzos para fortalecer la seguridad democrática regional, a través de la implementación de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México, para combatir el crimen organizado, en particular el narcotráfico ilícito de armas, pandillas delictivas, grupos de exterminio, trata de personas, tráfico de personas y contrabando. En este marco, exhortamos a la Comunidad Internacional, particularmente al Banco Mundial y al Banco Interamericano de desarrollo, a acompañarnos en forma activa para la organización y desarrollo de la Conferencia Internacional de Apoyo a dicha Estrategia, a celebrarse en el primer semestre de 2011.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Pedro, Cayo Ambergris, Belize, 16 de diciembre de 2010 	<p>8. Continuar apoyando firmemente la ejecución de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, instrumento que recoge los temas prioritarios para la Región en el ámbito de la seguridad regional y tomar nota con satisfacción sobre los avances logrados por el Grupo Ad Hoc, en la revisión, actualización y priorización de dicha Estrategia.</p> <p>9. Acoger con satisfacción los resultados de la Reunión Intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores, Ministros de Defensa, Seguridad Pública o Gobernación, Jefes de Policía y Ministerios Públicos de Centroamérica que se celebró en la Antigua, Guatemala el 3 de septiembre del año en curso.</p> <p>11. Reconocer con satisfacción los trabajos de la Secretaría General del SICA sobre los avances logrados a la fecha, en la organización de la Primera Conferencia Internacional de Apoyo la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, que se celebrará en Guatemala, los días 8 y 9 de junio del año 2011.</p> <p>13. Reiterar su decisión de celebrar una Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y Gobierno del SICA sobre Seguridad Democrática en el primer semestre del año 2011, con el propósito de revisar el cumplimiento de los Acuerdos de la Cumbre de Bosques de Zambrano del 2006 sobre seguridad y tomar decisiones oportunas en relación con esta materia de cara a la celebración de la Conferencia Internacional antes mencionada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Salvador, El Salvador 	<p>6. Tomar nota del informe de avances sobre la ejecución de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, su Plan de Acción con costos y sus 22</p>

<p>22 de julio de 2011</p>	<p>proyectos priorizados, que fueron presentados en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, celebrada en Guatemala, los días 22 y 23 de Junio recién pasados.</p> <p>7. Reconocer el invaluable esfuerzo de Guatemala en la organización y realización de la Conferencia Internacional de apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, en su calidad de Presidencia Pro-Témpore, que en coordinación con la SG-SICA contribuyeron al éxito de la misma.</p> <p>8. Instar a la Comunidad Internacional a continuar con su importante respaldo político y efectiva cooperación financiera, técnica y tecnológica para la ejecución de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y su Plan de Acción con Costos, así como fortalecer el desarrollo de acciones coordinadas con la región, conforme a los acuerdos de la Comisión de Seguridad de Centroamérica.</p> <p>10. Invitar a los órganos de justicia de la región a participar activamente en la Instancia Política del Mecanismo de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, con la finalidad de coadyuvar a una mayor coordinación entre las instituciones que intervienen en las acciones de prevención y combate al delito y al desarrollo sostenido de dicha Estrategia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, San Salvador, El Salvador 16 de diciembre de 2011 	<p>2. Destacar los avances logrados en materia de Seguridad Democrática, en particular la realización de la Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, celebrada en Ciudad de Guatemala en junio pasado, la definición de proyectos prioritarios, con sus respectivos mecanismos de seguimiento y financiamiento, así como la sensibilización y apoyo de la Comunidad Internacional en este esfuerzo ante la situación de vulnerabilidad que vive la región y el sentido de urgencia que dicha situación demanda.</p> <p>3. Reiterar nuestro compromiso con el espíritu y los principios de la Declaración de Guatemala, del 22 de junio del presente año, especialmente en lo que se refiere a la responsabilidad compartida y diferenciada, la integralidad de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y la urgente necesidad que los Países</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunión Presidentes de Centroamérica y el Representante de República Dominicana con el Vicepresidente de los Estados Unidos de América Joseph Biden. Tegucigalpa- 06 de marzo de 2012 	<p>Amigos y Organismos Internacionales concreten los ofrecimientos de recursos financieros adicionales y de otra índole.</p> <p>4. Acoger con satisfacción la celebración del III foro de Justicia Penal Juvenil, celebrado en San Salvador, los días 12 y 13 de diciembre de 2011, así como, los avances en el desarrollo de un movimiento de jóvenes contra la criminalidad y la violencia a nivel regional, en el marco del mandato de los Jefes de Estado y de Gobierno para consolidar un amplio movimiento regional sobre la materia.</p> <p>1. Conscientes de la importancia que para nuestra región tienen la seguridad y bienestar de nuestros ciudadanos, continuamos nuestro dialogo sobre la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y su vinculación con el desarrollo económico y social de nuestras naciones.</p> <p>4. Recordamos los compromisos asumidos por la Comunidad Internacional en el marco de la Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, celebrada en junio de 2011 en la República de Guatemala, en la cual se adoptaron los principios de corresponsabilidad, complementariedad, adicionalidad de recursos e inversión efectiva de los mismos y gestión por resultados.</p> <p>5. Exhortamos al Grupo de Países Amigos y Organismos Internacionales Cooperantes de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, prestar su concurso para la ejecución de los proyectos definidos en la misma, en especial los fondos requeridos para la ejecución de los ocho proyectos que fueron lanzados en la Reunión de Alto Nivel en la ciudad de Washington D.C. el 16 de febrero de 2012.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 	<p>1. Expresar nuestra satisfacción por el lanzamiento, de los ocho proyectos identificados por la Comisión de Seguridad de Centroamérica, para la ejecución de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, realizado en Washington D.C., el 16 de febrero de 2012. En este sentido, reiterar al Grupo de Países Amigos y Organismos Internacionales Cooperantes, a continuar haciendo efectivos sus compromisos políticos de asistencia técnica y de cooperación financiera para la</p>

<p>la Integración Centroamericana (SICA) Managua, Nicaragua 13 de diciembre de 2012</p> <p>▪ XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San José Costa Rica 27 de junio de 2013</p>	<p>interinstitucional e integración regional para la prevención de la violencia, el combate al delito, el fortalecimiento institucional y la reinserción y la rehabilitación penitenciaria.</p> <p>3. Instruir a la Comisión de Seguridad para que en coordinación con la Secretaria General del SICA, se refuerce la gestión de recursos financieros y técnicos para la Estrategia de seguridad de Centroamérica (ESCA), teniendo en cuenta el Plan de Gestión de financiamiento de largo plazo, presentado por la Secretaria General y que el mismo pueda enriquecerse en el marco de la Comisión de Seguridad, antes de finalizar el primer trimestre del año próximo.</p> <p>5. Redoblar esfuerzos para la obtención de recursos adicionales dirigidos a la implementación de los proyectos de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, y en ese sentido instruir a la Secretaria General del SICA en coordinación con los países intensifique los trabajos y acciones orientadas a tal fin.</p> <p>6. Invitar a los Países amigos y Organismos Internacionales cooperantes de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, a continuar prestando su apoyo decisivo al financiamiento integral de los ocho proyectos en ejecución, Asimismo, se instruye a la Comisión de Seguridad de Centroamérica desarrollar los catorce proyectos restantes de la ESCA, con el fin de presentarlo al grupo de Países Amigos para su financiamiento.</p> <p>6. La firma y puesta en marcha de la Carta de Entendimiento del Proyecto B.A.1 de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) denominado: “Prevención de la violencia contra las mujeres” y agradecer a los Gobiernos del Reino de los Países Bajos y Finlandia, por la financiación de este proyecto.</p>
<p>2) Diálogo SICA-Norteamérica sobre Seguridad Democrática</p>	
<p>▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012</p> <p>▪ XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de</p>	<p>1. Reconocer el establecimiento del Diálogo SICA-Norteamérica sobre Seguridad Democrática, que ampliará las oportunidades para compartir los esfuerzos mutuos mediante la incorporación de Canadá en la lucha contra el crimen organizado transnacional, preservando las agendas de los diálogos existentes.</p> <p>2. Destacar la importancia de la Primera Reunión del</p>

<p>Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San José Costa Rica 27 de junio de 2013</p>	<p>Diálogo SICA-América del Norte, sobre Seguridad Democrática, celebrada en Washington, DC, el 30 de abril de 2013, como iniciativa complementaria a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica.</p>
<p>3) Foro Centroamericano de Jóvenes contra la Violencia</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 ▪ XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) Managua, Nicaragua 13 de diciembre de 2012 	<p>9. Establecer el Foro Centroamericano de Jóvenes contra la violencia como factor fundamental de un movimiento regional amplio en contra de la delincuencia y el crimen organizado transnacional, con la participación de todos los países del SICA, y en ese sentido, reconocer con entusiasmo la creación del Movimiento Centroamericano de Jóvenes contra la violencia en Guatemala, El Salvador, Honduras y Panamá, así como los trabajos orientados a la presentación de una propuesta de política pública regional sobre la materia.</p> <p>8. Acoger con satisfacción del Foro Centroamericano de Jóvenes contra la Violencia y en ese sentido instar a las organizaciones de la sociedad civil a continuar trabajando para general espacios que promuevan la participación de los jóvenes en el desarrollo de políticas públicas tendientes a la erradicación de la violencia. Asimismo instruir a la Secretaria General para apoyar, diseñar e implementar, con el conjunto de las instituciones públicas nacionales responsables de los temas de juventud, un espacio regional de convergencia y generación de propuestas de políticas públicas integrales para la juventud en la región; en este sentido gestionar los recursos internacionales para tal contenido.</p>
<p>Pilar: Fortalecimiento Institucional</p>	
<p>1) Relanzamiento del Proceso de Integración Regional</p>	
<p>Declaración Presidencial</p>	<p>Seguimiento</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San Salvador, El Salvador, 20 de julio de 2010 	<p>3. Reafirmar nuestro absoluto compromiso y renovado esfuerzo con el proceso de integración regional, que es y continuará siendo una prioridad esencial en nuestras agendas de trabajo, plenamente convencidos de que las metas que nos propongamos serán de más fácil realización, si trabajamos juntos como región y consientes de los altos beneficios que este proceso ha generado y seguirá aportando al progreso de nuestras naciones.</p> <p>4. Relanzar el proceso de integración regional, basado en el compromiso histórico que hoy ratificamos, a</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Salvador, El Salvador 16 de diciembre de 2011 ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 	<p>través del desarrollo de acciones en cinco grandes pilares: seguridad democrática; prevención y mitigación de los desastres naturales y de los efectos del cambio climático; integración social; integración económica; y el fortalecimiento de la institucionalidad regional.</p> <p>14. Reafirmar nuestro compromiso de avanzar en el fortalecimiento de las instituciones de la integración regional, por lo que acordamos efectuar una revisión inmediata y a fondo de sus competencias, su funcionamiento, sus instrumentos jurídicos, la coordinación de sus acciones, y de los recursos asignados para su desempeño.</p> <p>1. Reafirmar que la agenda regional continuará focalizándose en los grandes pilares definidos en la Cumbre del 20 de julio de 2010, y reafirmados en la Cumbre del 22 de julio de 2011.</p> <p>1. Reafirmar que la agenda prioritaria regional continuará focalizándose en los grandes pilares definidos: Seguridad Democrática, Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, Integración Social, Integración económica y Fortalecimiento Institucional.</p>
2) Reglamento Único	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XXXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Salvador, El Salvador 22 de julio de 2011 ▪ XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA San Salvador, El Salvador 16 de diciembre de 2011 ▪ XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA Tegucigalpa, Honduras 29 de junio de 2012 ▪ XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de 	<p>24. Instruir al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para que, en coordinación con la SG-SICA; inicie los trabajos de análisis y preparación de una propuesta de reglamento único que procure el ordenamiento de todos los organismos e instituciones del SICA, el cual deberá ser presentado en la próxima Cumbre de Diciembre, para su discusión y aprobación.</p> <p>18. Continuar avanzando en la propuesta de reforma integral del SICA en el marco de su Comité Ejecutivo, particularmente, en el ordenamiento de los reglamentos internos de las diferentes entidades del Sistema, así como en la homogenización en la rotación semestral de los Presidentes Pro-Témpore en los órganos, secretarías e instituciones del SICA.</p> <p>28. Reconocer los avances encaminados a una reforma integral del Sistema de la Integración Centroamericana y en este sentido, profundizar los trabajos para la concreción de los mandatos emitidos sobre la materia.</p> <p>14. Instruir a los Cancilleres a llevar a cabo una</p>

<p>Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) Managua, Nicaragua 13 de diciembre de 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) Santiago, Chile, 27 de enero de 2013 	<p>profunda y exhaustiva evaluación de todos los Órganos, Consejos y Secretarías del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), y a presentar en un plazo no mayor de 5 meses las reformas correspondientes para garantizar eficiencia, transparencia y participación equitativa en los mismos, de todos los Países Miembros del SICA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger con beneplácito el informe de avance presentado por los Cancilleres, en el que se proyecta concluir dicha evaluación y propuestas de reformas el 13 de mayo de 2013. 2. Para el cumplimiento del Mandato contenido en el punto 14 de la Declaración de la XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA celebrada el 13 de diciembre de 2012, en Managua, Nicaragua, encargar a los Ministros de Relaciones Exteriores la puesta en marcha de una Hoja de Ruta y preparar en conjunto la propuesta que deberá considerar la Reunión de Presidentes. 3. Reiterar la pertinencia de que dicho proceso de evaluación y propuesta de reformas se fundamente en los principios básicos de la integración centroamericana contenidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los lineamientos de la Reunión de Presidentes citada, celebrada el 1 de diciembre de 2012, en Managua, Nicaragua.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) San José Costa Rica 20 de febrero de 2013 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar nota con satisfacción del informe de avances presentado por la Presidencia Pro-Témpore de Costa Rica, en cumplimiento del Mandato de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno contenido en el numeral 14 de la Declaración de la XL Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), reafirmado por la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno en el mes de enero de 2013 en Santiago de Chile sobre las reformas correspondientes al Sistema de la Integración Centroamericana sujetándose a los principios de simplificación y coordinación, transparencia y rendición de cuentas, representación geográfica, género, rotación y profesionalización.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir el informe presentado por la Presidencia Pro-Témpore de Costa Rica, en cumplimiento del

<p>la Integración Centroamericana (SICA) San José Costa Rica 27 de junio de 2013</p>	<p>Mandato 14 contenido en la Declaración Conjunta emanada de la XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA celebrada en Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 2012.</p> <p>b. Aprobar la hoja de ruta presentada por el Comité Ejecutivo del SICA junto al análisis que le da base sobre la reforma institucional del SICA y, a la vez, instruirlo a continuar con este proceso.</p> <p>c. De conformidad con el artículo 26 literal C del Protocolo de Tegucigalpa, instruir a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Titulares de Instituciones regionales a trabajar en coordinación con la Secretaría General para ordenar y racionalizar los mandatos presidenciales que les competen y dar seguimiento a los acuerdos y presentar el estado de cumplimiento de los mandatos presidenciales, a las Secretarías General previa presentación ante el Comité Ejecutivo y el Consejo de Ministros.</p>
--	--

Bibliografía

CITAS PIE DE PÁGINA:

¹ Recuperado el 14 de septiembre de 2014 de: http://www.sica.int/trifinio/ctpt/plan_trifinio.aspx?IdEnt=140

² Protocolo de Tegucigalpa

³ Protocolo de Guatemala

⁴ El Salvador. Sitio Web Secretaria de la Integración Social Centroamericana, Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de <http://www.sisca.int/>.

⁵ Tratado de la Integración Social Centroamericana (TISCA)

⁶ Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

⁷ y ⁸ Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

⁹ Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA (2013)

¹⁰ Reglamento Relativo a la Elección de los Titulares de la Institucionalidad del SICA (2012)

¹¹ Reglamento para la Admisión y Participación de Observadores ante el SICA (2012)

¹² Reglamento de la Presidencia Pro Tempore del SICA (2009)

¹³ PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN, *Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible un informe desde Centroamérica y para Centroamérica*, San José, C.R., 2008, p.57.

¹⁴ El Salvador. Sitio Web Secretaria de la Integración Social Centroamericana, Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de <http://www.sisca.int/>.

¹⁵ Comunicado Oficial Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, recuperado el 27 de septiembre de 2014 de: <http://mire.gob.pa/noticias/2010/10/22/comunicado-sentencia-de-la-corte-centroamericana-de-justicia>

¹⁶ Protocolo de Tegucigalpa, Arts. 13 y 14.

¹⁷ Protocolo de Tegucigalpa, Art. 12

¹⁸, ¹⁹ Recuperado de Miranda, González, Romero (2011) "Situación y Perspectiva del Proceso de Integración Centroamericana como Marco para el Desarrollo de la Región: Una Aproximación Interuniversitaria". El Salvador, Centroamérica, Pág. 90-93

²⁰ Enrique, Ulate, Salazar, Cesar (2013) Manual de Derecho Comunitario Centroamericano, Tercera edición, Pág. 72.

²¹ y ²² La pregunta planteada es la siguiente: ¿Cuál es la interpretación y alcances que deben darse al artículo 24, inciso f) del Protocolo de Tegucigalpa, en relación a la aprobación de reglamentos por parte del

Comité Ejecutivo del SICA, particularmente conocer si ello sería o no aplicable a los Órganos del SICA que no son Secretarías? - Opinión Consultiva evacuada mediante Resolución de 2-10-95.

²³ Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA (2013)

²⁴ Reglamento Relativo a la Elección de los Titulares de la Institucionalidad del SICA (2012)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arenal, Celestino (1990). "Introducción a las Relaciones Internacionales", Tecnos 3ra edición, Madrid, España.
2. Arenal, Celestino. (2009). "Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales". VV AA. *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz*. Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 181-268.
3. Balassa, Bela. (1964). Teoría de la integración económica. : UTHEA, México.
4. Bambirra, Vania. (1974). "El capitalismo dependiente latinoamericano", Siglo XXI editores, México D.F., México, pp.13.
5. Brugmans, Hendrik (1969). "Pensamiento político de Federalismo: prólogo de Robert Aro".
6. Burbank, Jane y Cooper, Frederick. (2001). "Imperios", Una nueva visión de la Historia universal, 2010, Princeton University Press, pp. 558-595.
7. Caldentey Pedro y Romero José (Eds) (2010) El SICA Y LA UE: la integración regional en una perspectiva comparada. 1a. Ed , Córdoba:: Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación, pp. 310.
8. Caldentey, Pedro (2001) El Desarrollo Económico de Centroamérica en el Marco de la Integración Regional, 1a. Ed, Publicación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Tegucigalpa, Honduras.
9. Cañas, Carlos. (2002) "Centroamérica, Una Historia de Uniones y Desuniones" (Versión electrónica) Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de [http:// www.sica.int](http://www.sica.int).
10. Chile. Sitio Web Alianza del Pacífico, Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de http://alianzapacifico.net/que_es_la_alianza/antecedentes/
11. Cohen, Isaac. (1980). "Aspectos institucionales de la Integración: consideraciones teóricas". Revista Integración Latinoamericana. Número 43, Buenos Aires, Argentina. pp.32
12. Cohen, Isaac. (1981). El Concepto de Integración, Revista de la CEPAL No. 15, Santiago de Chile, Chile. pp.149.
13. Declaración de Caracas III Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de la CALC celebrada en Caracas los días 2 y 3 de diciembre de 2011.
14. Deutsch, Karl. (1971). "El nacionalismo y sus alternativas", Editorial Paidós, Buenos Aires.

15. Dougherty, James y Robert Pfaltzgraft. (1993). "Teorías en Pugnas en las Relaciones Internacionales". Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
16. Dougherty, James y Robert Pfaltzgraft. (1993). "Teorías en Pugnas en las Relaciones Internacionales", Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.
17. Dunne, Timy Brian C. Schmidt. (2001). "Realism". En *The Globalization of World Politics*. editadopor J. Baylis y S. Smith. Oxford, Oxford University Press, pp. 141-159.
18. Dunne, Timy Brian C. Schmidt. 2001. "Realism". En *The Globalization of World Politics*. editadopor J. Baylis y S. Smith. Oxford, Oxford University Press, 141-159.
19. Duran, Roberto. (1980). "La Corriente Funcionalista en la Teoría de las Relaciones Internacionales". *Revista de Ciencia Política* 2 (3): pp. 30-42.
20. El Salvador. Sitio Web Secretaria de la Integración Social Centroamericana, Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de <http://www.sisca.int/>.
21. Fawcett, Louis y Hurrell, Andrew Eds. (1995) "Regionalism in World Politics: Regional Organization and International Order", Oxford, Oxford University Press.
22. Ferrer, Lloret. (2006). "El Consenso en el proceso de formación institucional de normas en el derecho internacional", Barcelona, Atelier.
23. Ffrench-Davis, Ricardo (1978). Marco general para análisis de los procesos de integración y cooperación en Integración Latinoamericana, No. 26, Buenos Aires, Argentina.
24. Franco, Rolando y Armando Di Filippo (Compiladores). (1999). "Las dimensiones sociales de la integración regional en América Latina". CEPAL, Santiago de Chile, Chile.
25. Galtun, Johan (1969). Hacia una teoría estructural de la integración, en *Revista de la Integración* No. 5, Buenos Aires, Argentina. pp.15.
26. Hass, Ernst (1958). "*The Uniting of Europe. Political, Social and Economic forces, 1950-1957*". Stanford, California: Stanford University Press. Pp.16

(1964). "Beyond the Nation State: Functionalism and International Organization". Stanford (California), Standard University Press.

(1966). "Partidos políticos y grupos de presión en la integración europea", INTAL, Buenos Aires. pp. 89-90.

(1974). Integración Internacional: Integración Global, Enciclopedia internacional de las ciencias sociales, Madrid, España. pp.11.4
27. Héraud, Guy. (1968). "Les principes du fédéralisme et lafédérationeuropéenne. Contribution a la théoriejuridiqueiufederalismo". Pressesd'Europe, París.
28. Hettne, B. (2005), "Beyond the "New" Regionalism". *New Political Economy* vol. 10, no. 4, pp 543-571.

29. Hirst, Monica. (1992). "Condiciones y motivaciones del proceso de integración y fragmentación en América Latina" .Revista No. 175 (Enero- Febrero 1992), Buenos Aires, Argentina. pp.22.
30. Keohane, Robert y Stanley Hoffmann. (1991). "Institutional Change in Europe in the 1980s". En "*The new European Community. Decision Making and Institutional Change*", editadopor Robert Keohane y Stanley Hoffmann. Boulder, CO: Westview Press, 1-39.
31. Keohane, Robert y Joseph Nye. 2000. "Globalization: What's new? What's not? (and so what)". *Foreign Policy* 118 (spring): 104-119.
32. Mariscal, Nicolás (2003).*Teorías Políticas de la Integración Europea*", Madrid, España: Tecnos, pp.140.
33. Martinez, Laneydi (2014) "América Latina y el Caribe ante el nuevo contexto de la economía mundial: Los cambios en la interrelación económica con Estados Unidos y China" (Versión electrónica) en Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Caribe 2014, No. 10, pp. 7-31 Recuperado el 16 de diciembre de 2014 de [http:// www.cries.org](http://www.cries.org).
34. Meade, James. (1970). *Problems of Economic Union*, Chicago (Illinois), University of Chicago Press, *General Equilibrium Analysis* (1970). New York (New York), Humanities Press.
35. Medina, Manuel. (1979). "La Integración Internacional", *Revista de Política Internacional*, No. 164, Madrid, España, pp.7.
36. *Miranda SJ, González y Romero SJ (Eds)(2011). Estudio Interuniversitario Situación y Perspectiva del Proceso de Integración Centroamericana como Marco para el Desarrollo de la Región: Una Aproximación Interuniversitaria, 1ª edición, San Salvador, El Salvador.*
37. Mitrany, David. (1966). "A Working peace System". Quadrangle Books, Chicago.
38. Moravcsik, Andrew (1991) "Negotiating the Single European Act", en R.O. Keohane y Sanley Hoffmann (eds), "*The New European Community. Decision Making and Institutional Change*", Westview Press, Boulder.
 (1993): "Preferences and power in the European Community: A Liberal Intergovernmentalist Approach" *Journal of Common Market Studies* 31:473-524.
 (1995) "Liberal Intergovernmentalism and Integration: A Rejoinder", *Journal of Common Market Studies*36:611-628
 (1999) "The Choice for Europe.Social Purpose and State Power from Messina to Maastricht".UCL Press, London.
39. Morgenthau, Hans. (1967). "Politics among nations. The struggle for power and peace". New York: Alfred A. Knopf (4* ed.).
40. Morgenthau, Hans. (1967). "Politics among nations. The struggle for power and peace", Alfred A. Knopf (4* ed.), New York.
41. Nye, Joseph S. 1970. "Comparing common market: a revised neofunctionalist model". *International Organization* 24 (4): 796-835.
 (1968). "Comparative Regional Integration: concept and measurement". *International Organization*22 (4): 855-880.

42. Ondarts, Guillermo. (1992). La nueva integración, Revista Integración Latinoamericana, No. 175 (Enero-Febrero 1992), Buenos Aires, Argentina. pp.10”.
43. Proceso de Contadora, Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, 6 de junio de 1986.
44. Sanahuja, José Antonio (2012), “Regionalismo post-liberal y multilateralismo en Sudamérica: El caso de UNASUR” (Versión electrónica) en Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Gran Caribe 2012, Vol. 9, pp. 23. Recuperado el 20 de junio de 2013 de [http:// www.cries.org](http://www.cries.org).
45. *Serbin, Andrés (2014) “¿Atlántico vs. Pacífico?: Mega-acuerdos e implicaciones geo-estratégicas para América Latina y el Caribe”, (Versión electrónica) en Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Caribe 2014, No. 10, pp. 7-31 Recuperado el 16 de diciembre de 2014 de [http:// www.cries.org](http://www.cries.org).*
46. Serbin, Andrés, Martínez, Laneydi y Ramanzini, Haroldo (2014) “¿Atlántico vs. Pacífico?: América Latina y el Caribe, los cambios regionales y los desafíos globales”, (Versión electrónica) en Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Caribe 2014, No. 10, pp. 7-31 Recuperado el 16 de diciembre de 2014 de [http:// www.cries.org](http://www.cries.org).
47. Sidjanski, Dusan. (1998). “El futuro federalista de Europa. De los orígenes de la Comunidad Europea a la Unión Europea”. Barcelona: Editorial Ariel.
48. Soderbaum, Fredrick. (2003). "Introduction: theories of new regionalism". En Theories of new regionalism, editadopor Fredrick Soderbaum y Timothy Shaw”, A Palgrave Reader New York, pp. 1-21.
49. Strozzi, Girolamo.(1999). “Il DirittodeiTrattai”, GiappichelliEditore, Torino.
50. Tamames, Ramón (1984). Estructura Económica Internacional, Alianza editorial tercera edición, Madrid, España.
51. Tamames, Ramón. (1998). "Prólogo". En Europa e Iberoamérica: Dos escenarios de integración económica”, coordinadores Santos Ruesga, María Heredero y Gerardo Fuji, Editorial Parteluz, Madrid. pp. 21-36.
52. Viner, Jacob. (1950). “The customs Union Issue”, Endowment for International Peace, New York, Carnegie. pp. 4-5.
53. Waltz, Kenneth. (1995). “Realist Thought and Neorealist Theory. En Controversies in International Relations Theory. Realism and the 'Neoliberal Challenge”. Editadopor Charles KEGLEY. New York: Saint Martín Press, pp. 67-8.
54. Waltz, Kenneth. 1995. Realist Thought and Neorealist Theory. En Controversies in International Relations Theory. Realism and the 'Neoliberal Challenge. Editadopor Charles KEGLEY. New York: Saint Martín Press, 67-81.